

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Mtro. Edgar Antonio Maldonado Ceballos

Cuernavaca, Mor., a 03 de junio de 2026

6a. época

6564

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO (IMOFI) O FONDO MORELOS

Acuerdo por el que se otorga un subsidio fiscal en el pago de derechos de registro e inscripción ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, a las personas físicas y morales que lleven a cabo actividades productivas en el estado y que hayan obtenido a través del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo un esquema de financiamiento.

.....Pág. 3

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INEIEM)

Indicadores básica primer trimestre 2026.

.....Pág. 6

Indicadores media superior y superior primer trimestre 2026.

.....Pág. 14

Reporte final destino del gasto federal primer trimestre 2026.

.....Pág. 17

Reporte final destino del gasto fideicomiso primer trimestre 2026.

.....Pág. 66

Reportes generados del ejercicio del gasto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondientes al informe definitivo 2024.

.....Pág. 132

Reportes generados del ejercicio del gasto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondientes al segundo trimestre, 2025.

.....Pág. 133

Reportes generados del ejercicio del gasto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondientes al tercer trimestre 2025.

.....Pág. 134

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Acuerdo por el que se reforma el artículo 8 bis, del Acuerdo por el que se autorizan las tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos.

.....Pág. 135

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/16/2026 por el que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, resuelve que la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se avoque al conocimiento y sustanciación de la reclamación patrimonial presentada por Madelaine Katherine Ives Davis, a través de Víctor Manuel Domínguez Casarrubias, quien se ostenta como su apoderado legal; derivado del expediente número TJA/5^ASERA/JDN-107/2023, del índice de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas de este tribunal, conforme a los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

.....Pág. 138

Acuerdo PTJA/17/2026 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y egresos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintiséis.

.....Pág. 140

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a favor del C. Benigno Armendáriz Rosas.

.....Pág. 151

Pensión por Jubilación a favor del C. Julio César Sánchez Bautista.

.....Pág. 153

Pensión por Jubilación a favor del C. Pedro Miguel Martínez González.

.....Pág. 155

Pensión por Jubilación a favor de la C. Ana Victoria Alvaradejo Redondas.

.....Pág. 157

Pensión por Jubilación a favor de la C. Eva Flores Andrade.

.....Pág. 159

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA

Acuerdo EZM/SEC/ACDO-I-14052026, que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, que comprende del 01 de enero al treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis y las transferencias presupuestales del 1 de enero al 31 de marzo de 2026, en términos del artículo 38, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

.....Pág. 161

Acuerdo MEZM/CPJAEZ/020/03/2026, que concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Guadalupe Gómez Chino, conforme a los efectos de la sentencia ejecutoriada dictada en el juicio de amparo número 146/2025, por el Juzgado Sexto de Distrito del XVIII Circuito del Poder Judicial de la Federación.

.....Pág. 163

Acuerdo MEZM/CPJAEZ/021/03/2025, que deja sin efectos el acuerdo de cabildo MEZM/CPJAEZ/008/06/2025 que resolvió en sentido negativo la pensión por Jubilación al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, en sesión del veinticinco de julio del dos mil veinticinco; y aprueba el presente acuerdo, que concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada, al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, en estricto cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo 25/2025 del Juzgado Quinto de Distrito y lo resuelto en el recurso de inconformidad 43/2025 del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, del XVIII Circuito del Poder Judicial de la Federación.

.....Pág. 166

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO

Reglamento interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos

.....Pág. 171

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETELA

DEL VOLCÁN

Bando de policía y gobierno del Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos.

.....Pág. 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

TLALTIZAPÁN DE ZAPATA

Reglamento de la instancia municipal de la mujer de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

.....Pág. 40

Reglamento interno del Consejo Municipal de Transporte de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

.....Pág. 43

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

XOCHITEPEC

Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación y adición del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.

.....Pág. 47

Acuerdo mediante el cual se autoriza la reestructuración administrativa del municipio de Xochitepec, Morelos, en vista de la creación de la Agencia de Transformación Digital Municipal y la Dirección de Transparencia.

.....Pág. 54

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 56

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 70, FRACCIONES XVII y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, 6, 7, 8, 9, FRACCIONES II y III, 11, 14, FRACCIONES III Y VIII, 23, FRACCIONES XIX Y XXVI, Y 24, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 96, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito normativo local, el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, establece objetivos, estrategias y líneas de acción para que las políticas públicas contenidas en el eje rector número 2, "Economía para el Bienestar", estén encaminados a priorizar la protección de la sociedad en general, resaltando la necesidad de aumentar su productividad y competitividad para obtener mayor atención de inversionistas, gestionando el otorgamiento de créditos a las personas físicas o personas morales que cuenten con un negocio en operación o deseen emprender, posibilitando mejorar la calidad de vida de la población morelense.

Bajo esa premisa, el Gobierno del estado de Morelos tiene claro que la creación de incentivos fiscales y el otorgamiento de facilidades administrativas a inversiones y empresas, acelera la productividad y competitividad maximizando las ventajas que la ubicación geográfica del Estado otorga para impulsar el desarrollo de proyectos económicos de las micro, pequeñas y medianas empresas, unidades económicas fundamentales en el desarrollo local y que representan el 97% de aquellas que sostienen la economía morelense y generan el 82% de empleo en el Estado.

En ese sentido, históricamente, el Estado de Morelos, se ha destacado por tener una economía multifacética que va desde la agricultura tradicional, industria manufacturera, farmacéutica, comercio, turismo y servicios financieros; actividades económicas productivas que resultan fundamentales para el fortalecimiento del sector productivo en el Estado, por ello, una de las metas de la presente Administración Pública Estatal es diseñar estrategias, objetivos y líneas de acción para la construcción de una economía incluyente, sustentable y moralmente responsable que fomente el buen vivir de la sociedad morelense.

Así mismo, es importante manifestar que se reconoce el importante rol que las micro, pequeñas y medianas empresas desempeñan en la economía local, por lo que, al trazar el Plan Estatal de Desarrollo vigente durante el periodo 2025-2030, se estructuraron políticas públicas orientadas a construir un Estado más fuerte y sólido en materia de economía, estableciendo como una de sus líneas de acción la promulgación de estímulos económicos que cimientan el futuro del Estado, permitiendo que ciudadanía y gobierno, enfrenten juntos los retos que actualmente frenan la micro y macro economía en el Estado.

En tal virtud teniendo en consideración que la participación empresarial es importante, dado que potencia la economía de la Entidad, es que resulta esencial garantizar que dicho desarrollo sea óptimo, logrando esto con una adecuada proyección de las políticas públicas, a través de la publicación de subsidios, posicionando así de manera estratégica la formalización de negocios e inversión, motivando a otros sectores económicos a trasladar sus empresas al Estado de Morelos para gozar de estos beneficios.

En consecuencia, un subsidio fiscal resulta ser un estímulo que, como política económica y social, previsto en el Plan Estatal de Desarrollo en vigor, constituye un contra peso a las contribuciones y derechos de carácter fiscal que la sociedad tiene el deber de causar, valorándolos como un apoyo financiero que de manera directa o indirecta, el Poder Ejecutivo Estatal concede en favor de los sectores productivos, reduciendo costos de bienes y servicios esenciales que presta a través de las unidades de la Administración Pública Estatal, que financia con fondos públicos; lo anterior con el propósito de fomentar la realización de operaciones comerciales, teniendo el reto de reducir las desigualdades, mejorando las condiciones de vida, propiciar la equidad y el bienestar social.

En ese sentido, el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, también conocido como Fondo Morelos, tiene por objeto el otorgamiento de financiamiento a las actividades primaria, secundaria y terciaria del sector productivo; así como el diseño, desarrollo e implementación de productos y programas a condiciones competitivas, que impulsen el desarrollo económico del Estado, conforme a los artículos 1, 5, 6 y 7 de la Ley del Fondo Morelos, por lo que la presente propuesta de subsidio tiene como objetivo incentivar el emprendimiento, la formalidad y la inversión privada, siendo un atractivo el estímulo fiscal inherente al otorgamiento de financiamientos a tasa preferencial para la instalación y modernización de las micro, medianas y pequeñas empresas.

Así, el Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, converge con el eje rector “Economía del Bienestar”, del Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, al instituirse como un Organismo Público Descentralizado cuya función principal es generar e impulsar el acceso a nuevos modelos de inversión con el otorgamiento de financiamiento al sector económico en el Estado; procurando otorgar a la ciudadanía, las mejores condiciones del mercado para la ejecución de proyectos y, con ello, impulsar no solo el desarrollo empresarial en nuestra Entidad, sino también, promover la inversión.

Por lo anterior, dicho Instituto tiene la firme convicción de que, al promover la regulación de los estímulos fiscales, con los fines de exención de pago, se crea un beneficio que es accesorio al otorgamiento del financiamiento que se concede al sector empresarial, que impacta mínimamente en las finanzas del Gobierno del Estado; y que por el contrario beneficia de manera sustancial a las personas empresarias morelenses.

Asimismo, es de resaltar que uno de los objetivos estratégicos de la actual Administración Pública Estatal, en materia de economía, es la promoción del desarrollo empresarial, la inversión y apoyar a las mujeres emprendedoras del Estado, a través de la creación de incentivos fiscales; siendo el caso que el Fondo Morelos desde su fundación, ha otorgado diversos financiamientos con tasa de interés accesible y competitiva, ofreciendo a sus personas acreditadas la aplicación de subsidios financieros que permitan la exención de pago de derechos relacionados con la obtención del crédito, haciendo de esta labor, un atractivo en el mercado del financiamiento, por lo que ambas líneas son indisolubles, generando y fortaleciendo a las micro, pequeñas y medianas empresas que operan con formalidad, creando empleos y en consecuencia, bienestar, consolidando el desarrollo integral y sustentable en la Entidad.

En ese orden de ideas, el presente subsidio fiscal constituye un mecanismo que fomenta el crecimiento y desarrollo equilibrado y sostenido de la economía local; el principal motivo del subsidio, es de constituirse como un verdadero apoyo económico que, el titular de la potestad tributaria normativa, concede de manera indirecta, mediante el sacrificio del cobro parcial o porcentual del monto de la contribución respectiva, con el propósito de preservar actividades que se consideran prioritarias para el desarrollo del país.

No pasa desapercibido que, en la emisión del presente instrumento, se observan los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente instrumento cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculada con el “Plan Estatal de Desarrollo” 2025-2030, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, en su Eje Rector 2, denominado “Economía para el Bienestar”, estableciendo en su Objetivo Estratégico número 2.1, el generar las condiciones adecuadas para lograr un desarrollo económico sustentable y equitativo que garantice la mejora productiva y el bienestar de la población del Estado de Morelos; para lo cual se determina la Estrategia número 2.1.2, que refiere brindar opciones de financiamiento con tasas de interés accesibles y competitivas para empresas y emprendimientos sustentables que generen empleo y bienestar; ello, a través de sus líneas de acción números 2.1.2.1 y 2.1.2.2, relativas a promover el financiamiento al sector productivo en el Estado, y proporcionar apoyos económicos a la micro, pequeña y mediana empresa, para promover la formalidad, competitividad, generación de empleos y la atracción de inversión.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO Y QUE HAYAN OBTENIDO A TRAVÉS DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO UN ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto otorgar a las personas físicas o morales:

I. Un subsidio a quienes lleven a cabo actividades productivas en el Estado y que hayan obtenido y tengan vigente, a través del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo o Fondo Morelos, un financiamiento; cuando conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos se encuentren obligados al pago de los siguientes derechos y bajo el porcentaje que más adelante se indican, o

II. Un subsidio fiscal en el pago de los derechos por los servicios que presta el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, los cuales se requieran con motivo de la recuperación de cartera vencida de los financiamientos a que se refiere la fracción que antecede, en los conceptos y porcentajes que se indican a continuación:

PRECEPTO DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS	CONCEPTO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO
Artículo 77, fracción II, incisos b) y d)	-Por inscripción de: Hipoteca, por cada inmueble en que se deba hacer el registro. -El registro de cédulas hipotecarias.	100%
Artículo 77, fracción XI, incisos a) y g)	Por la expedición de: -Certificados de libertad o existencia de gravámenes. -Certificados de búsqueda de antecedentes registrales.	100%
Artículo 77, fracción XIV	Por la cancelación de embargos, hipotecas, cédulas hipotecarias y fianzas.	100%
Artículo 77, fracción XVIII	Por cada una de las consultas de libros, folio real electrónico, y consultas en internet, que corresponda al total de anotaciones y registros de una sola propiedad:	100%
Artículo 77, fracción XXI	Por la inscripción de embargos administrativos, en materia fiscal, laborales o judiciales.	100%
Artículo 77, fracción XXXII	Ratificación de firmas.	100%
Artículo 77, fracción XXXIII	Por la inscripción, anotación, cancelación, expedición de documentos o informes de cualquier otro acto no especificado en este artículo 77, se cobrará:	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal la aplicación del presente Acuerdo, además del registro de los subsidios que se otorguen, previa solicitud por parte del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo.

ARTÍCULO TERCERO. El subsidio otorgado por virtud del presente Acuerdo no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución, reducción, disminución, condonación, deducción o compensación alguna, con respecto a las cantidades efectivamente pagadas.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, la aplicación del subsidio a que se refiere el Artículo Primero, fracción I, del presente Acuerdo solamente procederá con relación a aquellos contribuyentes que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes por la actividad económica en que se desempeñen, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no tengan a su cargo adeudos por créditos fiscales estatales pendientes de cubrir, por lo que deberá solicitarse por escrito la autorización a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO QUINTO. La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEXTO. Las Unidades Administrativas encargadas de la aplicación del Acuerdo deberán difundir sus beneficios y colocar a la vista del público el anuncio correspondiente en sus páginas de internet oficiales y en los lugares en que se realizará el trámite o servicio, o por cualquier otro medio de comunicación a su alcance.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo, que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 14 días del mes de abril de 2026.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
JORGE SALAZAR ACOSTA
RÚBRICAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
REPORTE PRIMER TRIMESTRE 2026 INDICADORES - FAM INFRAESTRUCUTA EDUCATIVA BÁSICA
RAMO33 - APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

C i c l o	P e r i o d o	T r i m e s t r e	Entidad Federativa	M u n i c i p i o	R a m o	Unidad	Progrma Presupuestario	No mbr e del Progrma Presupuestario	Gr up o Funcional	S u b f u n c i ó n	Actividad Institucional	C l a v e de l i n d i c a d o r	No mbr e del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	N i v e l de l i n d i c a d o r	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Ti p o	Dimensión del Indicador	Se ntido	Meta programada	Justificación	D et al e	Meta Modificada	Justificación	D et al e	Realizado en el Periodo	Justificación	D et al e	A v a n c e (%)	F l u j o
2026	1	1	Morelos		33. - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411 - Unidad de Disño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	2- Desarrollo social	5- Educación Básica	7- Fondos de Aportaciones Múltiples	205041	Mide el número de proyectos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento que se están llevando a cabo en la categoría de educativos públicos de tipo básico financiados por medio de Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. La rehabilitación y/o mantenimiento se refiere a	(Número de proyectos en ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento de planteles educativos públicos de tipo básico financados por medio de Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. La rehabilitación y/o mantenimiento se refiere a	(Número de proyectos en ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento de planteles educativos públicos de tipo básico financados por medio de Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Regular. La rehabilitación y/o mantenimiento se refiere a	Ac tiv id ad	Trimestral	Porcentaje	Ge st i ó n	Ef i c a c i a	As c e n d e n t e	0	Otr as causas		0	Otr as causas		0	Otr as causas		N/D	V alid a d o

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2026	1	1	Morlos	Gobierno de la Entidad	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411.- Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	2- Desarrollo social	5- Educación	1- Educación Básica	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	207071	Porcentaje de proyectos concluidos en la categoría de equipamiento de planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples. El equipamiento se refiere a los enseres, artefactos y dispositivos que se colocan y/o instalan en un edificio, habilitándolo para llevar a cabo una función o una labor determinada.	Mide el número de proyectos concluidos en la categoría de equipamiento de planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples. El equipamiento se refiere a los enseres, artefactos y dispositivos que se colocan y/o instalan en un edificio, habilitándolo para llevar a cabo una función o una labor determinada.	(Número de proyectos concluidos en la categoría de equipamiento de planteles educativos públicos de tipo básico en el periodo t/ Total de proyectos de equipamiento de planteles educativos públicos de tipo básico aprobado en el periodo t) x 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	0	Otras causas	0	Otras causas	0	Otras causas	N/D	Validado
2026	1	1	Morlos	Gobierno de la Entidad	33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	411.- Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1007	FAM Infraestructura Educativa Básica	2- Desarrollo social	5- Educación	1- Educación Básica	7- Fondo de Aportaciones Múltiples	207470	Porcentaje de proyectos Integrales de infraestructura física educativa de planteles educativos públicos de tipo básico que se están llevando a cabo, financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado. Los proyectos integrales se refieren a la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento de escuelas públicas de tipo básico.	Mide el número de proyectos Integrales de infraestructura física educativa de planteles educativos públicos de tipo básico que se están llevando a cabo, financiados por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado. Los proyectos integrales de infraestructura física de planteles educativos públicos de tipo básico en el periodo t/ Total de proyectos integrales de infraestructura física de planteles educativos públicos de tipo básico en el periodo t) x 100	(Número de proyectos integrales de infraestructura física en ejecución en el periodo t/ Total de proyectos integrales de infraestructura física de planteles educativos públicos de tipo básico en el periodo t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	0	Otras causas	0	Otras causas	0	Otras causas	N/D	Validado

2026	1	1	Mor	Gob	33.	411	1007	FAM	2-	5-	1-	7-	207877	Mide el número de proyectos en la categoría de construcción que se están llevando a cabo en planteles educativos públicos de tipo básico financiados por medio de Fondo de Aportaciones Múltiples	(Número de proyectos en ejecución en la categoría de construcción de planteles educativos públicos de tipo básico en el período t / Total de proyectos ejecutados en la categoría de construcción de planteles educativos públicos de tipo básico o identificados en el padrón para ser atendidos por el programa en el período t) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Ascendente	0	Otras causas	0	Otras causas	0	Otras causas	N/D	Validado
			elos	erno de la Entidad	- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	- Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguriminto del Gas to		Infraestructura Educativa Básica	Desarrollo social	Educación Básica	Educación Básica	Fondo de Aportaciones Múltiples	Porcentaje de proyectos en ejecución en la categoría de construcción de planteles educativos de tipo básico																

Elaboró
JESUS EDUARDO CORREA RODRIGUEZ
TECNICO PROFESIONAL
RÚBRICA.

Validó
MITZI VIVIANA VARGAS LUGO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
DE OBRA DEL INEIEM
RÚBRICA.

Capturó
ALONDRA ANTUNEZ PERALTA
TECNICO PROFESIONAL
RÚBRICA.

Validó
SAUL ALBERTO VAZQUEZ ZUÑIGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INEIEM
RÚBRICA.

Autorizó
ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO
DIRECTORA GENERAL DEL
INEIEM
RÚBRICA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
REPORTE PRIMER TRIMESTRE 2026 INDICADORES - FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RAMO 33 - APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	No. de Programas Presupuestarios	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	No. de Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Detalle	Meta modificada	Justificación	Detalle	Realizado en el Periodo	Justificación	Detalle	Avance (%)	Flujo
2026	1	1	Morelos		33 - Aportaciones Federales para la Entidad y Municipios	411 - Unidad de Diseno Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto	1008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior	2 - Desarrollo Social	5 - Educación	2 - Educación Media Superior	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples	206048	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Educación Media Superior radiados a los Organismos Estatales encargados de la Infraestructura Física Educativa en el periodo, respecto del recurso aprobado por el Fondo de Aportaciones Múltiples en Educación Media Superior.	(Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Educación Media Superior radiados a los Organismos Estatales encargados de la Infraestructura Física Educativa en el periodo / Recursos aprobados por el Fondo de Aportaciones Múltiples en Educación Media Superior) x 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	0	Otras causas	Con base a proceso establecido para la ministración de recursos al organismo, se requiere contrato celebrado para generar la solicitud de liberación de recursos. Se informa que, el monto asignado del programa FAM Regular se distribuye de la siguiente manera; para el componente de Infraestructura Educativa Media Superior para Morelos, es por la cantidad de \$3,831,761.00 y para la Universidad es por la cantidad	0	Otras causas	Con base a proceso establecido para la ministración de recursos al organismo, se requiere contrato celebrado para generar la solicitud de liberación de recursos. Se informa que, el monto asignado del programa FAM Regular se distribuye de la siguiente manera; para el componente de Infraestructura Educativa Media Superior para Morelos, es por la cantidad de \$3,831,761.00 y para la Universidad es por la cantidad	0		Con base a proceso establecido para la ministración de recursos al organismo, se requiere contrato celebrado para generar la solicitud de liberación de recursos. Se informa que, el monto asignado del programa FAM Regular se distribuye de la siguiente manera; para el componente de Infraestructura Educativa Media Superior para Morelos, es por la cantidad de \$3,831,761.00 y para la Universidad es por la cantidad	N / D	Validado

Autorizó
ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO
DIRECTORA GENERAL DEL
INEIEM
RÚBRICA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
REPORTE PRIMER TRIMESTRE DEL 2026 DEL DESTINO DEL GASTO
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTOS_GLOBALES_PROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	IDENTIFICADOR_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIARIA	MUNICIPIOS	HOMBRES	BENEFICIARIOS	TIPO_GEOREFERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTATOS	AVANCES_FISICOS	CARPETAS_FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSERVACIONES_PTURISTA	OBSERVACIONES_REVISION	
2026	1	MOR2302271697	Proyecto de inversión	5385462.84	{ff1: {ciclo_r curso: 2023, ramo: 33, modalidad: I, programa: 7, tipo_recurso: FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto: 5385462.84, modalidad: 5381608.07}}	Construcción de Biblioteca en la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, Ubicada en la Localidad del Texcal, en el Municipio de Jiutepec, del Estado de Morelos.	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	E-2023-00076410	N		263		{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 205.0, meta_modificada: 205.0}}	{geo1: {cve_municipio: 11, localidad: 61, dirección: Cuauhnáhuac 566, Lomas del Texcal, 62574 Jiutepec, Mor., lon: -99.14032656, lat: 18.8899226}}	25-09-2023	28-11-2023	5381608.07	5381608.07	5381608.07	5381608.07	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 205.0}}			En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

2026	1	MOR202601158	Proyecto de inversión	5072412.24	{ff1 : {ciclo_r: 2024, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 8, g: 8, res: 8, tipo: re, cur: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo: 5072412.24, mo: 5072412.24, difi: 0.5060640.88}}	Cons trucci ón de Tech umbr e en la Unive rsida d Tecn ológi ca del Sur del Estad o de Morel os, ubica da en la Locali dad de Puen te de Ixtla, del Muni cipio de Puen te de Ixtla, del Estad o de Morel os. CCT: 17M SU00 94U	17	0	Go bie rno de la Enti da d	Pro yec to de Inve rsi ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ci ón	Si n id en tifi ca r	In stitu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cativ a Morel os	17 - Z U- 00 14 - 20 25	S	311	296	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 740.48, met a _m o difi ca da : 740.48}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 17, locali dad: 1, direc cion: Carre tera Puen te de Ixtla Mazatepec Km 2.35, lon: -99.33387311, lat: 18.64043564}}	29 - 08 - 2025	26 - 11 - 2025	5060640.88	5060640.88	5060640.88	5060640.88	5060640.88	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce : 740.8}}	E n E jec u ci ón	V ali da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR24020239286	Proyecto de inversión	7721086.2	{ff1 : {ciclo_r: 2024, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 8, g: 8, res: 8, tipo: re, cur: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo: 7721086.2, mo: 7721086.2, difi: 0.7681569.31}}	Cons trucci ón de Canc ha Depo rtiva y Obra s Com plem entari as en el Cole gio de Estud ios Cient íficos y Tecn ológi cos del Estad o de Morel os (CEC YTE). Ubi ca do en la Locali dad de Palo Escri to (Colo nia Benit o Juárez) del Muni cipio de Emili ano Zapat a, del Estad o de Morel os. CCT: 17ET C000 3D	17	0	Go bie rno de la Enti da d	Pro yec to de Inve rsi ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ci ón	Si n id en tifi ca r	In stitu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cativ a Morel os	08 - Z R- 03 73 - 20 23	N		644	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 2100.0, met a _m o difi ca da : 2100.0}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 8, locali dad: 31, direc cion: AV. UNIV ERSI DAD #1, DES ARR OLL O UND UST RIAL EMIL IANO ZAP ATA, EMIL IANO ZAP ATA, MOR ELO S. C.P. 62760, lon: -99.20012907, lat: 18.84813336}}	01 - 03 - 2024	05 - 04 - 2024	7681569.31	7681569.31	7681569.31	7681569.31	0	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce : 2100.0}}	E n E jec u ci ón	V ali da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

[illegible]

2026	1	MOR250302601159	Proyecto de inversión	228 223 6.6 1	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2024, ra mo: 33, mo dali dad: .i, pro g_p res: 8, tipo re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 228 223 6.6 1, mo difi cad o:2 270 134 .49 }}	Cons trucción de Aulas y Obras Com plem entari as en el EMS AD Núm ero 10 Tlaya capa n, ubica do en la Locali dad de Tlaya capa n, del Muni cipio de Tlaya capa n, del Estad o de Morel os. CCT 17E MS0 009P	17	Mo rel os	0	Gob ie mo de la Enti da d	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu ca ci ón	Si n id en ti fi ca r	Institu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cati va Mo rel os	26 - Z U-00 16 - 20 25	S	42	42	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:1 82. 4, met a _m o difi ca da :18 2.4} }	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 26, locali dad:1 , direc cion: Maria no Mata moro s S/N Barri o Sant a Ana, lon:- 98.98 4072 62, lat:18 .9627 8862 } }	28 - 07 - 20 25	25 - 10 - 20 25	2270134 .49	2270134 .49	2270134 .49	2218331 .1	2218331 .1	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :18 2.4} }	{26 011 59/ pro yec to FIN }	ENE Ejecuci ón	Vali da do avances	{ob s1: {ob serva ci ón: EST E CON TRA TO CU EN TA CO N UN IMP OR TE DE SAN CI ON ES POR LA CA NTI DA D DE \$47 ,11 9, PO R LO CU EL MON TO PA GA DO ES ME NO R, trim estre:1. 0, usu ario :alo ndr aan tun ezp, fech a:26 -04-13}}	Sin obs erva ci ones
2026	1	MOR250302601163	Proyecto de inversión	143 421 90.26	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2024, ra mo: 33, mo dali dad: .i, pro g_p res: 8, tipo re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 1.4 342 190 26 E7, mo difi cad o:1. 421 012 293 E7} }	"Con struc ci ón de Bard a, Canc ha Tech ada y Obras Com plem entari as (Prim era Etap a) en el Bachi llerat o Depo rtivo, ubica do en la locali dad de Amay uca, del muni cipio de Jante telco, del Estad o de Morel os."	17	Mo rel os	0	Gob ie mo de la Enti da d	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu ca ci ón	Si n id en ti fi ca r	Institu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cati va Mo rel os	10 - Z U-00 24 - 20 25	S	180	180	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:5 45. 9, met a _m o difi ca da :54 5.9} }	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 10, locali dad:2 , direc cion: Calle de la Educ aci ón S/N, Jante telco, Morel os., lon:- 98.79 2641 03, lat:18 .7212 2096 } }	29 - 08 - 20 25	26 - 12 - 20 25	14210122 .93	14210122 .93	14210122 .93	6085058 .26	6085058 .26	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :54 5.9} }	{26 011 63/ pro yec to FIN }	ENE Ejecuci ón	Vali da do avances	Sin obs erva ci ones	Sin obs erva ci ones

2026	1	MOR2503022601162	Proyecto de inversión	392275643	{ff1: {ciclo_rso: 2024, ra: mo: 33, modalidad: 1, prog_p: res: 8, tipo_recurso: FEDE RALE S (APOR TACIONES, SUBSIDIOS Y CONV ENIOS), monto: 392275643, modifi cad: 0.387979485}}	Construcci ón de Tech umbr e en el Centr o de Estud ios Tecn ológi cos Indus trial y de Servi cio Núm. 99, ubica da en la Locali dad de Yaut epec de Zara goza, del Muni cipio de Yaut epec, del Estad o de Morel os CCT: 17DC T000 8Z	1.7	Mo rel os	0	Gobie rno de la Enti da d	Proyec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	Edu ca ción	Si n id en ti ca r	Ins titu to Esta tal de Infr ae stru ctu ra Edu cati va Mo rel os	29 - Z - U - 00 30 - 20 25	S	6833	6833	{meta1: {unidad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:530.7, met a_m o difi ca da: 530.7}}	1	{geo 1: {cve_munici pio: 29, locali dad: 1, direc cion: Pase o Tlahu ica No. 127, Col Parai so., lon: -99.07368682, lat: 18.87602404}}	29-08-2025	26-11-2025	3879794.85	3879794.85	3879794.6	3879794.6	Sin con tra to s nue vos en el trim es tre	{meta1: {unidad m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce: 530.7}}	ENEJECUCIÓN	Vali da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes		
					{ff1: {ciclo_rso: 2025, ra: mo: 33, modalidad: 1, prog_p: res: 3, tipo_recurso: FEDE RALE S (APOR TACIONES, SUBSIDIOS Y CONV ENIOS), prog_e stat al mu n: F AIS enti dad es, monto: 267717525, modifi cad: 0.283108122}}	Reha bilita ción de aulas y reha bilita ción de sanita rios en el Cole gio de Estud ios Cien tíficos y Tecn ológi cos del Estad o de Morel os Plant el Emili ano Zapat a (CEC YTE), ubica do en la locali dad de Palo Escri to, colo nia Benit o Juáre z, en el muni cipio de Emili ano Zapat a, estad o de Morel os. CCT: 17ET C000 3D - 5780 7	1.7	Mo rel os	0	Gobie rno de la Enti da d	Proyec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	Edu ca ción	Si n id en ti ca r	Ins titu to Esta tal de Infr ae stru ctu ra Edu cati va Mo rel os	57807	S	379	265	{meta1: {unidad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 437.0, met a_m o difi ca da: 150.0}}	1	{geo 1: {cve_munici pio: 8, locali dad: 31, direc cion: Aveni da unive rsida d Colo nia palo escrit o col benit o juare z, 62760 PAL O ESC RITO (COL ONIA BENI TO JUA REZ) EMIL IANO ZAP ATA ENT RE Aveni da de la salud Y Aveni da pase o de las arbol edas Aveni da migu el hidal go EN LA ENT RAD A DE LA AVE NIDA lon: -99.20090754, lat: 18.8479431}}	04-08-2025	27-10-2025	2891081.22	2831081.22	2818878.28	2818878.28	Sin con tra to s nue vos en el trim es tre	{meta1: {unidad m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce: 150.0}}	{2550823/proyec to FIN }	ENEJECUCIÓN	Vali da do a van ces	{obs 1: {obs erva ción: EST A OB RA CUE NTA CON UN CO NVE NIO DE AM PLI ACI ON PO R LA CAN TID AD DE \$184,151,39 REC URS O QUE E S TRA NSF ERI DO DE LA OB RA JAR DIN DE NIN OS CEL IA MU NOZ ESC OBA R DEL MIS MO CO NTR ATO trim estr e: 1.0, usu ario: alon draa ntun 22, fech a: 2026-04-13}}	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2026	1	MOR2504026199956	Proyecto de inversión	926452.56	{ff1 : {ciclo_r curso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 926452.56, mo difi cad o: 858322.26}}	Cons trucción de barda y obras comp leme ntaria s en la Prim ari a Jaime s Bode t, ubica da en la locali dad de Jiute pec, muni cipio de Jiute pec, estad o de Morel os, CCT: 17DPR0564C	17	Mo rel os	0	Gob ier no de la Enti da d	Pro yec to de Inve rsi ón de Infr aes tructu ra Social	Edu caci ón	Si n id en tifi ca r	In stitu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cati va Mo rel os	11 - Z U- 0259 - 2025	S	169	168	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 268.68, met a_m o difi ca da : 268.68}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 11, locali dad: 1, direc cion: 5 de Mayo 50, Tejal pa, 62570 Jiute pec, Mor., lon: -99.16700721, lat: 18.90599215}}	20 - 11 - 2025	26012026	8583226	8583226	8583226	8572026	8572026	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce : 26.88}}	{2619956/ proy ec to FIN }	ENE J e c u c i ó n	V ali da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR2504026200277	Proyecto de inversión	1971023.54	{ff1 : {ciclo_r curso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 8, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 1971023.54, mo difi cad o: 1942542.48}}	Cons trucción de la Infr ae structu ra para el Centr o Nacio nal de Inves tigaci ón y Desa rrollo Tecn ológi co (CEN IDET), ubica do en la locali dad de Atlac holoa ya del muni cipio de Xochi tepec del estad o de Morel os, CCT: 17IIT0001W perte necie nte al Técno logi co Nacio nal de Méxi co. (quint a etapa)	17	Mo rel os	0	Gob ier no de la Enti da d	Pro yec to de Inve rsi ón de Infr aes tructu ra Social	Edu caci ón	Si n id en tifi ca r	In stitu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cati va Mo rel os	28 - Z U- 0342 - 2022	S	305	305	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros line ale s, met a: 1150.0, met a_m o difi ca da : 1150.0}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 28, locali dad: 3, direc cion: 62794 Xochi tepec , Morel os, lon: -99.23819815, lat: 18.74327933}}	23 - 11 - 2025	21042026	194254248	194254248	194254248	58276275	58276275	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros line ale s, avan ce : 115.0}}		ENE J e c u c i ó n	V ali da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250302550801	Proyecto de inversión	632357.45	{ff1 : {ciclo_r ecu rs: 2025, ramo: 33, modalidad: I, prog_p res: 3, tipo _re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SUBSIDIOS Y CO NV ENI OS), prog_e stat al_mu n:F AIS enti dad es, monto: 632357.45, modifi cad o:622824.13} }	Mantenimiento de aulas en el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Núm. 100, ubicada en la localidad de Tlaquiltenango, municipio de Tlaquiltenango, estado de Morelos. CCT 17DB T000 5D - 98161	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	98161	S	75	75	{meta1: {unidad _m edia da: Metros Cuadrados, meta:480.0, meta _m odifi ca da :480.0} }	1	{geo 1: {cve_m unicipio: 25, localidad:1 , direc cion: Calle CULTURAL TLAHUICA Colonia TLAQUILTENANGO CENTRO 62980 TLAQUILTENANGO, TLAQUILTENANGO ENT RE Calle MARGARI TASY Calle JUA REZ Calle BUG AMBI LIA A UN COS TAD O DE LA ESC UEL A PRE PAR ATO RIA ALF ONS O Y DE LA PLAZ A DE TOR OS, lon:-99.16609109, lat:18.62698677 } }	01-11-2025	15-12-2025	622824.13	622824.13	622824.13	622824.13	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad _m edia da: Metros Cuadrados, avance :480.0} }	{250801/ proyecto_ PR OC ES O, 2550801/pro yecto _FI N}	ENEJECCION	Validado avances	Sin observaciones
------	---	-----------------	-----------------------	-----------	--	--	----	---------	---	------------------------	---	-----------	--------------------	--	-------	---	----	----	---	---	---	------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------------------------------	--	---	------------	------------------	-------------------

2026	1	MOR25030009500831	Proyecto de inversión	383120.86	{#1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: .1, pro g_p res: 3, tipo re cur so: FE DE RA LE S (APOR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV EN IOS), pro g_e stat al mu n: F AIS enti dad es, mo nto: 383 120.86, mo difi cad o: 3 73140. 16}} Reha bilitac ión de aulas y man tenim ento de siste ma de alma cena mient o de agua en la Secu ndari a Cuau htm oc, ubica da en la locali dad de Axoc hiapa n, del muni cipio de Axoc hiapa n, del estad o de Morel os. CCT: 17DE S000 20D - 6019 1	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de In vers ión de Infr aes truc tura Soc ial	Edu caci ón	Si n id enti ficar	Ins titu to Es tata l de Infr aes truc tura Edu cat iva Mo rel os	60191	S	381	391	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 564. 59, met a, m o dif icada :641.0 8}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 3, locali dad:1 dirc cion: Aveni da LOS PINO S Colo nia CUA UHT EMO C 6295 5 AXO CHIA PAN, AXO CHIA PAN ENT RE Calle MOR ELO S Y Calle HIDA LGO Calle CUIT LAH UAC A 300 M SE ENC UEN TRA LA PRE PAR ATO RIA OTILI O MON TAN O, lon:- 98.75 3494 03, lat:18 .5092 145}}	0408-2025	18-09-2025	373140.16	373140.16	373140.16	373140.16	373140.16	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, ava nce :641.0 8}}	{25 508 31/ pro yec to FIN }	ENEJecuci ón	Vali da do a va nces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR25030009500831	Proyecto de inversión	237259.27	{#1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: .1, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (APOR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV EN IOS), mo nto: 237 259.27, mo difi cad o: 2 370824. 03}} Cons trucci ón de barda perim etral y obras comp leme ntaria s en la Secu ndari a Gene ral Ma nu el Ávila Cam acho, ubica da en la locali dad de Cuer nava ca, del muni cipio de Cuer nava ca, del estad o de Morel os. CCT 17DE S005 3V	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de In vers ión de Infr aes truc tura Soc ial	Edu caci ón	Si n id enti ficar	Ins titu to Es tata l de Infr aes truc tura Edu cat iva Mo rel os	07-Z- U-01 12-20 25	S	179	178	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 309. 97, met a, m o dif icada :309.9 7}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 7, locali dad:1 dirc cion: CALL E CEN TEN ARIO 206 COL ONIA CAR OLIN A, CUE RNA VAC A, MOR ELO S., lon:- 99.24 2388 01, lat:18 .9297 669}}	25-08-2025	22-12-2025	2370824.03	2370824.03	2370824.03	2370824.03	2370824.03	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, ava nce :309.9 7}}	{25 985 77/ pro yec to PR OCES O, 259 857 7/ pr oye cto FI N}	ENEJecuci ón	Vali da do a va nces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250302598770	Proyecto de inversión	2574221.9	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 7, tipo_re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 257 4221.9, mo difi cad o: 2 570415 .34}}	Cons trucción de techu mbre en la Secu ndari a Juan Rulfo ubica da en la locali dad de La Joya, muni cipio de Yaut epec, Estad o de Morel os. CCT 17DE S003 6E	17	Morel os	0	Gobie rno de la Entida d	Proyec to de Inver sión de Infr aestruc tura Social	Educa ción	Sin id en tifi car	Institu to Est ata l de Infr aestruc tura Edu cativ a Morel os	29 - Z U-0187 - 2025	S	512	545	{meta1: {unida d_m edi da: Met ros Cu adro s, met a: 380, met a_m o difi ca da :380.0}}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 29, locali dad: 24, direc cion: CALL E AMA TIST A NO. 7, LA JOY A, YAU TEP EC, MOR ELO S, lon:- 99.12 6902 82, lat:18 .8940 8066 }}	04 - 09 - 2025	12-12-2025	2570415.34	2570415.34	2570415.34	2569998.95	2569998.95	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{meta1: {unida d_m edi da: Met ros Cu adro s, avance :380.0}}	{2598770/ proyec to FIN}}	ENEJE cución	Vali da do a vance s	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250302598787	Proyecto de inversión	3950161.98	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 7, tipo_re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 395 0161.9 8, mo difi cad o: 3 942641 .33}}	Cons trucción de techa do en áreas de uso múlti ple en la Prim ari a Gral. Cata rino Per domo, ubi ca da en la locali dad de San Pablo Hida lgo, en el muni cipio de Tlalti zapá n de Zapat a del estad o de Morel os. CCT 17DP R023 4L	17	Morel os	0	Gobie rno de la Entida d	Proyec to de Inver sión de Infr aestruc tura Social	Educa ción	Sin id en tifi car	Institu to Est ata l de Infr aestruc tura Edu cativ a Morel os	24 - Z R-0121 - 2025	S	33	31	{meta1: {unida d_m edi da: Kiló met ro cua dra do, met a: 562. 02, met a_m o difi ca da :562.0}}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 24, locali dad: 6, direc cion: CALL E ESTI O, SAN PAB LO HIDA LGO, TLAL TIZA PAN, MOR ELO S, lon:- 99.04 2878 93, lat:18 .5826 2323 }}	04 - 09 - 2025	10-02-2026	3942641.33	3942641.33	3942641.33	3926979.1	3926979.1	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{meta1: {unida d_m edi da: Kiló met ro cua dra do, avance :562.02}}	{2598787/ proyec to FIN}}	ENEJE cución	Vali da do a vance s	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250302599678	Proyecto de inversión	664707.34	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: .1, pro g_p res: 7, tipo re_cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 664 707.34, mo difi cad o: 6 495 01. 12}} Construcción de muro de contención y obras complementarias en el Jardín de Niños Rafael Ramírez, ubicada en la localidad de Metepec, municipio de Ocuituco, estado de Morelos. CCT: 17DJN0228K	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	16 - ZU-0170 - 2025	S	38	38	{meta1: {unidad_m edi da: Metros Cu adrados, meta: 295. 15, meta mó difica da: 295.1 5}}	1	{geo1: {cve_muni cipio: 16, localidad: 6 dirección: CALL E MIGUEL HIDALGO NO. 8 METEPE C, CUIT UCO, MOR ELO S, lon: -98.74 5083 59, lat: 18.8612 6793 }}	10/10/2025	12/12/2025	649501.12	649501.12	649501.12	649501.12	649501.12	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_m edi da: Metros Cu adrados, avance: 29 5.15}}	{2599678/ proyecto FIN}	ENEjecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2026	1	MOR250302599690	Proyecto de inversión	1496510.05	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: .1, pro g_p res: 7, tipo re_cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 149 651 0.0 5, mo difi cad o: 1 478 899 .92}} Construcción de aula y obras complementarias en la Primaria Artículo 27 Constitucional, ubicada en la localidad de San Nicolás Galeana, municipio de Zacatepec, estado de Morelos. CCT 17DP R0542R	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	31 - ZU-0172 - 2025	S	180	180	{meta1: {unidad_m edi da: Metros Cu adrados, meta: 75.6, meta mó difica da: 75.6}}	1	{geo1: {cve_muni cipio: 31, localidad: 2 dirección: CALL E CELERINO MANZAN ARES NO. 47 COL ONIA SAN NICO LAS GAL EANA, ZACATE PEC, MOR ELO S, lon: -99.20 9380 75, lat: 18.6397 1865 }}	10/10/2025	26/02/2026	14788899.92	14788899.92	14788899.92	14788899.92	14788899.92	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_m edi da: Metros Cu adrados, avance: 75. 6}}	{2599690/ proyecto FIN}	ENEjecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

2026	1	MOR250302599715	Proyecto de inversión	193177389	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .l, pro g_p res: 7, tipo _re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 193 177389, mo difi cad o:1 895318 .09 }}	Cons trucción de techumbre en la Primaria Ignacio Pastrana, ubicada en la localidad de Buenavista de Aldama, municipio de Coatlán del Río, estado de Morelos. CCT 17DP R024 7P	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	05 - Z R-0163 - 2025	S	8	11	{meta1: {unidad_m _edita: Met ros Cu adrados, met a:278.46, met a_mo dificada :278.46}}	1	{geo1: {cve_muni cipio: 5, locali dad:4 , direc cion: VICE NTE GUE RRE RO NO. 14, COL. BUE NAVI STA DE ALD AMA, COA TLA N DEL RIO, MOR ELOS., lon:- 99.43391914, lat:18.75616586}}	10/10/2025	07/01/2026	189531809	189531809	189531809	189424861	189424861	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_m _edita: Met ros Cu adrados, avance :278.46}}	{2599715/ proyecto FIN }	En ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2026	1	MOR250402619685	Proyecto de inversión	185822246	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .l, pro g_p res: 8, tipo _re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 1.85822246E7, mo difi cad o:1.853162014E7 }}	Cons trucción de dormitorios y obras complementarias en la Escuela Rural Gral. Emiliano Zapata, ubicada en la localidad de La Normal, municipio de Temoac, estado de Morelos. CCT 17DN L000 1D	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	33 - Z R-0175 - 2025	S	374	0	{meta1: {unidad_m _edita: Met ros Cu adrados, met a:548.09, met a_mo dificada :548.09}}	1	{geo1: {cve_muni cipio: 33, locali dad:10, direc cion: Ama yuca - Jona catepec S/N, San Pedro, 62970 Jante telco, Mor., lon:- 98.76167715, lat:18.7297865}}	12/09/2025	10/10/2025	1853162014	1853162014	1847194647	1847194647	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_m _edita: Met ros Cu adrados, avance :548.09}}	{2619685/ proyecto FIN }	En ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	

2026	1	MOR250402619840	Proyecto de inversión	1072762.27	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: l, pro g_p res: 7, tipo_re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 107 276 2.2 7, mo difi cad o: 1 055 413 .99 }}	Rehabilitación general en la Primaria José María Morelos y Pavón, ubicada en la localidad de Oaxtepec, municipio de Yautepac, estado de Morelos. CCT 17DP R033 9F	17	Mo relos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi car	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	29 - Z U-0236 - 2025	S	145	1688	{meta1: {unidad m edi da: Metros Cu adrados, meta: 450. 3, meta mó difica da: 450.3 }}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 29, localidad: 13, direccion: Av. San Juan, Centro, 62738 Oaxtepec, Mor. Av. San Juan, Centro, 62738 Oaxtepec, Mor., lon: -98.96794304, lat: 18.90704267 }}	13/11/2025	12/03/2026	1055413.99	1055413.99	10550864.79	10550864.79	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad m edi da: Metros Cu adrados, avance: 450.3 }}	{2619840/ proyecto FIN }	ENEJE Educa ción	Validado avances	Sin observaciones
2026	1	MOR250402620001	Proyecto de inversión	3622042.42	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: l, pro g_p res: 7, tipo_re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 362 204 2.4 2, mo difi cad o: 3 586 635 .69 }}	Construcción de barda perimetral, cancha deportiva y obras complementarias en la escuela Telescuaria Mixcoatl, ubicada en la localidad de San Juan Tlaco tenco, del municipio de Tepoztlán, del estado de Morelos. CCT 17DT V010 3S	17	Mo relos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi car	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	20 - Z R-0267 - 2025	S	28	28	{meta1: {unidad m edi da: Metros Cu adrados, meta: 534. 24, meta mó difica da: 534.2 4}}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 20, localidad: 9 , direccion: MIG UEL HIDA LGO SN SAN JUA N TLA COT ENC O, lon: -99.08974886, lat: 19.01689768 }}	12/11/2025	21/03/2026	3586635.69	3586635.69	3574108.06	3574108.06	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad m edi da: Metros Cu adrados, avance: 534.2 4}}	{2620001/ proyecto PRO CESO, 2620001/ proyecto FI N, 2620001/ proyecto PRO CESO }	ENEJE Educa ción	Validado avances	Sin observaciones

[illegible]

2026	1	20250302550820	Proyecto de inversión	2930602.19	{ff1 : {ciclo_rcurso: 2025, ramo: 33, modalidad: I, programa: 3, tipo_recurso: FEDE RALE S (APORTA CI ON ES, SUBSIDIOS Y CO NVENIOS), proge stal_mun: F AIS entidad es, monto: 2930602.19, modifi cad o: 2917815.84 }}	Construcción de techumbre, construcción de rampa de acceso y rehabilitación de sanitarios en la Escuela Primaria Ana María Martínez González, ubicada en la localidad de Jiutepec, en el municipio de Jiutepec, estado de Morelos. CCT: 17DP R0055Z - 54654	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Edificación	Si n id en tifi ca r	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	54654	S	180	172	{meta1: {unidad_medi da: Metros Cuadrados, meta: 452.0, meta_modifi ca da : 480.25}}	1	{geo1: {cve_municipio: 11, localidad: 1, direccion: Calle 3 DE MAYO Colonia LOMAS DE JIUT EPE C 62556 JIUT EPE C, JIUT EPE C ENT RE Calle JAR DÍN DE NIÑO SY Calle NIÑO S HER OES Calle JOS É MARÍA MOR ELO S A 100 METROS DE LA UNIDAD DEP ORTIDA LOMAS DE JIUT EPE C, lon: -99.19761772, lat: 18.87229725}}	04/08/2025	02/11/2025	2917815.84	2917815.84	2917815.84	2917815.84	2917815.84	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medi da: Metros Cuadrados, avance : 480.25}}	{2550820/ proyecto_FIN }	En Ejecución	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	----------------	-----------------------	------------	--	---	----	---------	---	------------------------	---	-------------	----------------------	--	-------	---	-----	-----	--	---	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------------------------------	--	--------------------------	--------------	----------	-------------------	-------------------

[illegible]

2026	1	MOR250302550824	Proyecto de inversión	3004425.1	{ff1 : {ciclo_ecu_rso: 2025, ramo: 33, modalidad: I, programa: 3, tipo_recurso: FEDE RALE S (APORTA CI ONES, SUBSIDIOS Y CO NV ENIOS), pro g_e stat al_mu n:F AIS enti dad es, monto: 3004425.1, modifi cad o: 2965437.2}}	Construcción de techado en áreas de uso múltiple en la Telescundaria Popocatepetl, ubicada en la localidad de los Capulines, en el municipio de Yecapixtla, del estado de Morelos. CCT: 17DT V012 2G - 57890	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	57890	S	9	15	{meta1: {unidad_edi da: Metros Cuadrados, meta: 393.85, meta_ modifi ca da : 424.32}}	1	{geo 1: {cve_municipio: 30, localidad: 20, direccion: Calle Mariano Matamoros Colonia los capulines 62823 LOS CAPULINES, YECAPIX TLA ENT RE Avenida campesino s Y Avenida Mariano Matamoros Calle vicente guerrero A UNO S 500 METROS DE LA CAPI LLA DE LA VIRG EN DE GUA DAL UPE, lon:-98.8214461, lat:18.91924434}}	04/08/2025	02/12/2025	2965437.2	2965437.2	2965437.2	2965437.2	2965437.2	2965437.2	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_edi da: Metros Cuadrados, avance : 424.32}}	{2550824/ proyec to_ FIN }	ENEJECCION	Validado	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	-----------------	-----------------------	-----------	--	--	----	---------	---	------------------------	---	-----------	----------------------	--	-------	---	---	----	---	---	---	------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------------------------------	---	----------------------------	------------	----------	-------------------	-------------------

2026	1	MORRISON	Proyecto de inversión	245 131 9.5 6	{ff1: {cic lo_r ecu rso: 202 5, ra mo: 33, mo dali dad .i, pro g_p res: 3, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , pro g_e stat al_ mu n:F AIS enti dad es, mo nto: 245 131 9.5 6, mo difi cad o:2 439 692 .08 }}	Cons trucci ón de aulas rehab ilitaci ón de canc ha depor tiva, rehab ilitaci ón de sanit arios y rehab ilitaci ón de malla ciclón ica en la Teles eun daria CE- Acatl, ubica da en la loca lidad de Amatl ipac (San Agust in Amatl ipac), en el muni cipio de Tlaya capa n, estad o de Morel os. CCT: 17DT V011 7V - 6108 2	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes truc tura Soc ial	Edu caci ón	Si n id enti ficar	Ins titu to Es tata l de Infr aes truc tura Edu cat iva Mo rel os	6108 2	S	47	48	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:6 95. 0, met a_m dific ada: 73 7.1 6}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 20, locali dad: 61, direcc ion: Calle PRO LON GACI ON CEN TENA RIO Puebl o AMA TLIP AC (SAN AGU STIN AMA TLIP AC) 6254 3 HUEL PALC ALTI TLA ACA PAN Calle CAMI NO A SAN AGU STIN AMA TLIP AC A UN COS TAD O SE ENC UEN TRA EL JARD IN DE NINO S ESTA DO DE CHIA PAS, EL CEN TRO DE SALU D AMA TL, lon:- 98.97 0515 08, lat:18 9769 4303 }}	04/08/2025	24/1/2025	2439692.08	2439692.08	2439692.08	2439692.08	2439692.08	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, ava nce: 73 7.1 6}}	{25 508 33/ pro yec to FIN }	ENEJecuci ón	Vali dad o a va n ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MORRISON	Proyecto de inversión	588 401 9.0 7	{ff1: {cic lo_r ecu rso: 202 5, ra mo: 33, mo dali dad .i, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , pro g_e stat al_ mu n:F AIS enti dad es, mo nto: 588 401 9.0 7, mo difi cad o:5 726 899 .64 }}	Cons trucci ón de aulas y obras comp leme ntaria s en la Escu ela Secu ndari a Telpo chall i, ubica da en la loca lidad de Santi ago Tepet lapa, muni cipio de Tepo ztlán, estad o de Morel os. CCT: 17DE S002 1C	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes truc tura Soc ial	Edu caci ón	Si n id enti ficar	Ins titu to Es tata l de Infr aes truc tura Edu cat iva Mo rel os	2022- R-01 16 - 2025	S	290	290	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:2 69. 1, met a_m dific ada: 26 9.1 }}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 20, locali dad: 71, direcc ion: PRIV ADA TELP OCH CALL I/S/N TEP OZT LAN, MOR ELO S., lon:- 99.07 6943 99, lat:18 9693 3155 }}	25/08/2025	21/01/2026	5726899.64	5726899.64	5726899.64	5726899.64	5726899.64	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, ava nce: 26 9.1 }}	{25 986 32/ pro yec to FIN }	ENEJecuci ón	Vali dad o a va n ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250302599546	Proyecto de inversión	800 859.55	{ff1 : {ciclo_r curso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 7, tipo _re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 800 859.55, mo difi cad o: 7 884 73.58}}	Cons trucci ón de barda perim etral en el Jardí n de niños Angel a Peral ta, ubica do en la locali dad de Xoxo cotla Centr o, muni cipio de Xoxo cotla, estad o de Morel os. CCT 17DJ N016 5P	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Ent ida d	Pro yec to de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ci ón	Si n id en ti fi ca r	Ins titu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cativ a Mo rel os	35 - Z U- 01 22 - 20 25	S	39	28	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:1 45. 22, met a_ mo difi ca da :14 5.2 2}}	1	{geo 1: {cve_ muni cipio: 35, locali dad:1 , direc cion: CALL E VICE NTE GUE RRE RO 18 CEN TRO XOX OCO TLA, MOR ELO S., lon:- 99,24 2747 43, lat:18 .6803 4251 }}	02/09/2025	22/12/2025	788473.58	788473.58	788473.58	786977.8	786977.8	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :14 5.2 2}}	{25 995 46/ pro yec to FIN }	ENEJecuci3n	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250302599583	Proyecto de inversión	262 803 679	{ff1 : {ciclo_r curso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 7, tipo _re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 262 803 679, mo difi cad o: 2 603 409.11}}	Cons trucci ón de techu mbre en la Prim aria Rafa el Ramí rez, ubica da en la locali dad de Huac atlac o (Los Anon os), muni cipio de Ayala estad o de Morel os. CCT 17DP R020 4R	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Ent ida d	Pro yec to de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ci ón	Si n id en ti fi ca r	Ins titu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cativ a Mo rel os	04 - Z R- 01 43 - 20 25	S	17	20	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:4 34. 7, met a_ mo difi ca da :43 4.7} }	1	{geo 1: {cve_ muni cipio: 4, locali dad:1 0, direc cion: CALL E PLA N DE AYA LA S/N, HUA CAT LAC O, LOS ANO NOS. AYA LA, MOR ELO S., lon:- 98,90 7744 88, lat:18 .6788 7386 }}	10/10/2025	07/01/2026	2603409.11	2603409.11	2603403.2	259303.2	259303.2	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :43 4.7} }	{25 995 83/ pro yec to FIN }	ENEJecuci3n	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR2503025995589	Proyecto de inversión	288913.231	{ff1: {cic: lo_r ecur so: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 288 913.231, mo difi cad o: 2831 311.31}}	Cons trucción de techu mbre en la Teles ecun daria Héro es de la Indep endencia, ubica da en la locali dad de Tlaye cac, muni cipio de Ayala , estad o de Morel os. CCT 17DT V005 8W	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti da d	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ción	Si n id en tifi ca r	In stitu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cativ a Mo rel os	04 - Z U- 01 54 - 20 25	S	88	110	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adra do s, met a: 5 17. 2, met a _mo difi ca da : 51 7.2}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 4, locali dad: 2 7, direc cion: CAR RET ERA CUA UTL A - JALO XTO C S/N, TLAY ECA C. AYA LA, MOR ELO S., lon:- 98.88 4613 51, lat: 18 .7590 975}}	10/10/2025	07/01/2026	2831311.3	2831311.3	2831311.3	2819961.37	2819961.37	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adra do s, avan ce : 51 7.2}}	{25 995 89/ pro yec to FIN }	ENE J e c u c i ó n	V ali da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250302599629	Proyecto de inversión	284930.175	{ff1: {cic: lo_r ecur so: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 284 930.175, mo difi cad o: 273 433.17}}	Reha bilitac ión y const rucción de barda en el Jardí n de Niños Batall a del 5 de Mayo , ubica do en la locali dad de Cuau tla, muni cipio de Cuau tla, estad o de Morel os. CCT 17DJ N038 1E	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti da d	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ción	Si n id en tifi ca r	In stitu to Est ata l de Infr ae structu ra Edu cativ a Mo rel os	06 - Z U- 01 55 - 20 25	S	54	55	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adra do s, met a: 2 58. 0, met a _mo difi ca da : 25 8.0}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 6, locali dad: 1 , direc cion: LAU RO ORT EGA NO. 4, CUA UTL A, MOR ELO S., lon:- 98.92 0702 64, lat: 18 .8000 8118 }}	01/09/2025	22/12/2025	2773433.17	2773433.17	2773433.17	2771144.72	2771144.72	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adra do s, avan ce : 25 8.0}}	{25 996 29/ pro yec to FIN }	ENE J e c u c i ó n	V ali da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250402619608	Proyecto de inversión	369298.73	{ff1: {ciclo_r: 2025, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 7, g: 7, p: 7, res: 7, tipo: re, cur: FE, DE, RA, LE, S (AP, OR, TA, CI, ON, ES, SU, BSI, DI, OS, Y, CO, NV, ENI, OS), mo: 369298.73, mo: 369298.73, dif: 0.365933.81}}	Conclución de cancha techada (2da, etapa) en la Secundaria Ramón López Velarde, ubicada en la localidad de Ocuituco, municipio de Ocuituco, estado de Morelos. CCT: 17DES0032I	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de Infr aes truc tura Soc ial	E du ca ción	S in id en tifi car	In sti tu to Est ata l de Infr aes truc tura Edu cat iva Mo rel os	16 - Z - U - 02 18 - 20 25	S	153	147	{me ta1: {uni dad _m _edi da: Met ros Cu ad rado s, met a:233.4, met a:mo dif icada 233.4}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 16, locali dad:1 , direc cion: Ocui tuc o - Te tel a 32, 62850 Ocui tuc o, Mor ., lon: -98.78 2583 83, lat: 18.8781 1161}}	13/11/2025	12/03/2026	365933.81	365933.81	365933.81	365933.81	365933.81	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad _m _edi da: Met ros Cu ad rado s, ava nce: 233.4}}	{2619608/pro yec to PR OCES O, 2619608/pro yec to FI N}	ENEJE cución	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250402620165	Proyecto de inversión	1108318.84	{ff1: {ciclo_r: 2025, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 7, g: 7, p: 7, res: 7, tipo: re, cur: FE, DE, RA, LE, S (AP, OR, TA, CI, ON, ES, SU, BSI, DI, OS, Y, CO, NV, ENI, OS), mo: 1108318.84, mo: 1108318.84, dif: 0.1101265.84}}	Construcción de aula y obras complementarias en Jardín de Niños Estado de Yucatán, ubicada en la localidad de Coatetelco Centro, municipio de Coatetelco, estado de Morelos. CCT: 17DJN009OP	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de Infr aes truc tura Soc ial	E du ca ción	S in id en tifi car	In sti tu to Est ata l de Infr aes truc tura Edu cat iva Mo rel os	34 - Z - U - 02 89 - 20 25	S	35	27	{me ta1: {uni dad _m _edi da: Met ros Cu ad rado s, met a:75.6, met a:mo dif icada 75.6}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 34, locali dad:1 , direc cion: Gene ral Pe dro Saav edra, 62606 Coat etelc o, More los, lon: -99.32 4141 74, lat: 18.7336 2719}}	22/11/2025	21/03/2026	1101265.84	1101265.84	1101265.84	1097819.01	1097819.01	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad _m _edi da: Met ros Cu ad rado s, ava nce: 75.6}}	{2620165/pro yec to PR OCES O, 2620165/pro yec to FI N}	ENEJE cución	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	Proyecto de inversión	952 294 .34	{ff1 : {ciclo_r: 2025, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 3, tipo: FE DE RALES (APORTA CI ONES, BSI DI OS Y CO NV ENI OS) , pro: e stat al mu n: F AIS enti das, mo: nto: 952 294 .34, mo: difi cad o: 9 289 71. 28} }	Reha bilitac ión de sanit arios en el Jardí n de Niños Netz ahual cóyot l, ubica do en la locali dad Barri o de San Migu el, en el muni cipio de Huey apan, estad o de Morel os. CCT: 17DC C000 2P - 5793 6	17	Mo rel os	0	Gob ierno de la Ent idad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu cación	Si n id en tifi car	Instit u to Est ata l de Infr ae str uct u ra Edu cati va Mo rel os	57 93 6	S	32	25	{me ta1: (uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 1 62 35, met a, mó difi ada : 67, 87)}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 36, locali dad: 1 direc cion: Calle PLA N DE AYA LA 66 Barri o SAN MIG UEL 6281 3 BAR RIO DE SAN MIG UEL YAP AN ENT RE Calle ZAR AGO ZA Y Priv a da DE LAS ROS AS Calle ZAR AGO ZA A 100 M HACI A EL NOR TE SE ENC UEN TRA EL RES TAU RAN TE RINC ONCI TO , lon:- 98.68 8235 87, lat: 18 .8756 4874 }}	04/09/2025	06/10/2025	928971.28	928971.28	928971.28	928971.28	928971.28	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: (uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce : 67, 87)}	{25 508 27/ pro yec to FIN }	ENEJecución	Val idado avances	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	Proyecto de inversión	497 170 0.4 6	{ff1 : {ciclo_r: 2025, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 7, tipo: FE DE RALES (APORTA CI ONES, BSI DI OS Y CO NV ENI OS) , mo: nto: 497 170 0.4 6, mo: difi cad o: 4 909 057. 36} }	Cons trucci ón de techu mbre y obras comp leme ntaria s en la Secu ndari a Técni ca No. 37, ubica da en la locali dad Unid ad Habit acion al José María Morel os y Pavó n, muni cipio de Xochi tepec estad o de Morel os. CCT 17DS T004 1I	17	Mo rel os	0	Gob ierno de la Ent idad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu cación	Si n id en tifi car	Instit u to Est ata l de Infr ae str uct u ra Edu cati va Mo rel os	28 - Z U- 01 69 - 20 25	S	33	35	{me ta1: (uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 8 44, 45, met a, mó difi ada : 84 4, 5)}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 28, locali dad: 3 0, direc cion: COP A DE ORO ESO UINA ZAE MPO AXCL HITL S/N COL ONIA OBR ERO POP ULA R, CUE RNA VAC A, MOR ELO S, lon:- 99.26 3738 39, lat: 18 .8173 1832 }}	02/09/2025	22/12/2025	4909057.36	4909057.36	4909057.36	4909057.36	4909057.36	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: (uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce : 84 4, 5)}		ENEJecución	Val idado avances	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250302599774	Proyecto de inversión	616991.23	{ff1 : {ciclo_r urso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 7, tipo _re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 616991.23, mo difi cad o:6 071 84, 19}}	Cons trucción de barda y obras complementarias en la Secundaria Juan Escutia, ubicada en la localidad de Zacatepec de Hidalgo, municipio de Zacatepec, estado de Morelos. CCT 17DES058 3K	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	31 - Z U-01 61 - 20 25	S	151	150	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:4 9.0 3, met a_mo dific ada :49. 03}}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 31, locali dad:1 , direc cion: CALL E VEN USTI ANO CAR RAN ZA NO. 4, COL ONIA BENI TO JUA REZ, ZAC ATE PEC, MOR ELO S., lon:- 99.18 4932 41, lat:18 .6675 6633 }}	10/10/2025	26/02/2026	607184.19	607184.19	607184.19	605494.01	605494.01	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :49. 03}}	{2599774/ pro yec to FIN }	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2026	1	MOR250302599958	Proyecto de inversión	2126317.19	{ff1 : {ciclo_r urso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 7, tipo _re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 2126317.19, mo difi cad o:2 106 780 .99}}	Cons trucción de aulas (2da Etapa), rehabilitación de andadores , sustitución de cisterna y obras complementarias en la Primaria Federal Niños Héroes, ubicada en la localidad de Santa Rosa Treinta, municipio de Tlaltizapán de Zapata, estado de Morelos. CCT 17DPR063 6F	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	24 - Z U-01 64 - 20 25	S	224	214	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:1 38. 6, met a_mo dific ada :13 8.6}}}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 24, locali dad:1 3, direc cion: Lean dro Valle 16, Benit o Juárez, 6278 0 Zacatepec de Hidal go, Mor., lon:- 99.19 0717 94, lat:18 .6695 9158 }}	10/10/2025	26/02/2026	2106780.99	2106780.99	2103574.04	2103574.04	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :13 8.6}}}	{2599958/ pro yec to FIN }	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	

2026	1	MOR250402619644	Proyecto de inversión	2758441.28	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 275 8441.2 8, mo difi cad o: 2717 174.65 }}	Cons trucci ón de aulas y obras comp leme ntaria s en la Secu ndari a Técni ca No. 42, ubi cada en la locali dad Progr eso, muni cipio de Juते pec, estad o de More los. CCT 17DS T005 0Q	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti da d	Pro yec to de In versi ón de Infr aes truct ura Soc ial	Edu caci ón	Si n id en tifi car	In stitu to Est ata I de Infr ae str uctura Edu cat iva Mo rel os	11 - Z U-02 21 - 2025	S	233	266	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, met a:184.6, met a_m difi cada :184.6} }	1	{geo 1: {cve_m uni cipio: 11, locali dad:9 , direc cion: Jardi n Juáre z, 6257 6 Progr eso, More los, lon:- 99.13 972234, lat:18.8799 6938 }}	19/12/2025	28/03/2026	2717174.65	2717174.65	2717174.65	2709295.69	2709295.69	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, avance :184.6} }	{2619644/ proyec to PRO CES O, 2619644/ proyec to FI N}	ENEJecuci ón	Va li da do a va n ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250402619659	Proyecto de inversión	3140911	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 8, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 314 0911.0, mo difi cad o: 3135 258.51 }}	Cons trucci ón de canc ha techa da en el EMS AD Nú mero 8 Total apan, ubica do en la locali dad de Total apan, estad o de More los. CCT 17E MS0 008Q	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti da d	Pro yec to de In versi ón de Infr aes truct ura Soc ial	Edu caci ón	Si n id en tifi car	In stitu to Est ata I de Infr ae str uctura Edu cat iva Mo rel os	27 - Z U-01 41 - 2025	S	100	100	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, met a:449.82, met a_m difi cada :449.82} }	1	{geo 1: {cve_m uni cipio: 27, locali dad:1 , direc cion: CAR RET ERA TOT OLA PAN - ATLA TLA HUC AN, lon:- 98.91 351416, lat:18.9778 2386 }}	04/09/2025	12/12/2025	3135258.51	3135258.51	3135258.51	3135258.51	3135258.51	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, avance :449.82} }	{2619659/ proyec to FIN }	ENEJecuci ón	Va li da do a va n ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250402619694	Proyecto de inversión	128476157	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: l, pro g_p res: 7, tipo_re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 128 4761.5 7, mo difi cad o: 1250 013.61 }}	Reha bilitac ión de losa y concl usión de la Secu ndari a Tlaca eñel, ubica da en la locali dad de Coatl án del Río, muni cipio de Coatl án del Río, estad o de Morel os. CCT 17DE S001 4T	17	Mo rel os	0	Gob ier no de la Ent ida d	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes truc tura Soc ial	Edu ca ción	Si n id en ti fi ca r	In sti tu to Es ta t l de Infr ae struc tura Edu cat iva Mo rel os	05 - Z U-02 58 - 2025	S	107	114	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad ra do s, met a: 398. 34, met a_m difi ca da: 39 8.34}}	1	{geo l: {cve_ muni cipio: 5, locali dad: 1 . direc cion: Priv. Emili ano Zapa ta S/N, Cent ro, 6261 0 Coatl án del Río, Mor., lon:-99.42 954664, lat:18.7438 0497}}	27/1/2025	26/03/2026	1250013.61	1250013.61	1246338.62	1246338.62	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad ra do s, ava nce: 39 8.34}}	{26 19694/ pro yec to FI N}}	ENE J ene ra rio 2026	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250402620179	Proyecto de inversión	190746442	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: l, pro g_p res: 7, tipo_re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 190 7464.4 2, mo difi cad o: 1885 847.46 }}	Cons trucci ón de aula y obras comp leme ntaria s en el Pree scola r Indig ena Topilt sin, ubica do en la locali dad de Atlalt ahucan, muni cipio de Atlalt ahucan, estad o de Morel os. CCT 17DC C001 7R	17	Mo rel os	0	Gob ier no de la Ent ida d	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes truc tura Soc ial	Edu ca ción	Si n id en ti fi ca r	In sti tu to Es ta t l de Infr ae struc tura Edu cat iva Mo rel os	02 - Z U-02 88 - 2025	S	63	64	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad ra do s, met a: 75.6, met a_m difi ca da: 75. 6}}	1	{geo l: {cve_ muni cipio: 2, locali dad: 1 . direc cion: Lerd o de Tejad a 17a, Barri o de los Re ye S, 62840 Atlalt ahucan, Mor., lon:-98.89 352649, lat:18.9407 2702}}	27/1/2025	21/03/2026	1885847.46	1885847.46	1877718.81	1877718.81	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad ra do s, ava nce: 75. 6}}	{26 20179/ pro yec to PR OC ES O, 262017 9/pr oye cto FI N}}	ENE J ene ra rio 2026	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

2026	1	MOR250302598430	Proyecto de inversión	770934.27	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: .l, pro g_p res: 7, tipo _re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 770 934.27, mo difi cad o: 7 672 48. 72}}	Rehabilitación General (1er Etapa) en la Escuela Primaria Braulio Rodríguez, ubicada en la Localidad de Cuernavaca, del Municipio de Cuernavaca del Estado de Morelos. CCT: 17DP R069 2Y	17	Mo rel os	0	Gobier no de la Enti dad	Proyec to de In versión de Infr aestruc tura So cial	Educa ción	Si n id en tifi car	Ins titu to Est ata l de Infr ae struc tura Edu cati va Mo rel os	07 - Z U- 01 11 - 20 25	S	58	64	{meta1: {unida d_m edi da: Metros Cu adra dos, met a: 1 334 .4, met a_m o difi ca da : 13 34. 4}}	1	{geo 1: {cve_m unici pio: 7, locali dad: 1 , direc cion: CAL LE HIDA LGO #15 COL ONIA CENTRO, CUE RNA VACA, CEN TRO, lon:- 99.23 6194 12, lat: 18 .9208 949}}	25/08/2025	22/12/2025	767248.72	767248.72	767248.61	767248.61	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{meta1: {unida d_m edi da: Metros Cu adra dos, ava nce : 13 34. 4}}	{2599638/ proyec to FIN }	ENEJE Educa ción	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250302599638	Proyecto de inversión	1219092.8	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad: .l, pro g_p res: 7, tipo _re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS , mo nto: 121 909 2.8, mo difi cad o: 1 180 513 .97}}	Rehabilitación de sanitarios y obras complementarias en la Primaria Gral. Vicente Guerrero, ubicada en la Localidad de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, estado de Morelos. CCT: 17DP R053 9D	17	Mo rel os	0	Gobier no de la Enti dad	Proyec to de In versión de Infr aestruc tura So cial	Educa ción	Si n id en tifi car	Ins titu to Est ata l de Infr ae struc tura Edu cati va Mo rel os	07 - Z U- 01 65 - 20 25	S	187	187	{meta1: {unida d_m edi da: Metros Cu adra dos, met a: 3 04. 64, met a_m o difi ca da : 30 4.6 4}}	1	{geo 1: {cve_m unici pio: 7, locali dad: 1 , direc cion: CAL LE OTILI O MON TAÑO, S/N, COL ONIA ALTA VISTA, CUE RNA VACA, MORELO S, lon:- 99.25 2894 22, lat: 18 .9291 8843 }}	02/09/2025	22/12/2025	1180513.97	1180513.97	1180513.55	1180513.55	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{meta1: {unida d_m edi da: Metros Cu adra dos, ava nce : 30 4.6 4}}	{2599638/ proyec to FIN }	ENEJE Educa ción	Va li da do a van ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2026	1	MOR250302601155	Adquisición	1789309.54	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra:mo: 33,mo dali dad: .1,pro g_p res: 8,tip o_re curso: FEDE RALE S(AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS),mo nto: 178 930 9.5 4,mo difi cad o: 1773 982 .87 }}	Equip amie nto en la Escu ela Norm al Rural Gral. Emili ano Zapat a, ubi cada en la locali dad de La Nor mal, m uni cipio de Tem oac, es tad o de Morel os. CCT 17DN L000 1D	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro gra ma de Inver sión de Adqui siciones	Edu cación	Si n iden tificar	Ins titu to Est ata l de Infr ae struc tura Edu cativ a Mo rel os	S	374	0	{meta1: {uni dad_m edi da:Pie zas .met a:240. 0,met a_mo difi cada 240.0 }}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 33,lo cali dad: 10,dire ccion: Ama yuca - Jona catep ec S/N, San Pedr o, 6297 0 Jante telco, Mor., lon:- 98.76 1677 15, lat:18 .7297 865}}	02/09/2025	22/12/2025	1773982.87	1773982.87	1773982.87	1773982.87	1773982.87	1773982.87	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{meta1: {uni dad_m edi da:Pie zas .avan ce: 240.0 }}	{2601155/ proyec to FIN .260115 5/pro yecto P RO CE SO }	ENEjecución	Vali dad do av an ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250402619743	Proyecto de inversión	686505.33	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra:mo: 33,mo dali dad: .1,pro g_p res: 7,tip o_re curso: FEDE RALE S(AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS),mo nto: 686 505 .33,mo difi cad o: 6802 40.42 }}	Reha bilita ción gener al en la Sec undari a 17 de Marz o, ubi cada en la locali dad de Temo ac, m uni cipio de Tem oac, es tad o de Morel os. CCT 17DE S003 9B	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro yec to de Inver sión de Infr ae struc tura Social	Edu cación	Si n iden tificar	Ins titu to Est ata l de Infr ae struc tura Edu cativ a Mo rel os	33-ZU-0234-2025	217	207	{meta1: {uni dad_m edi da:Met ros Cu adros, met a:715. 3,met a_mo difi cada .715.3 }}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 33,lo cali dad: 10,dire ccion: CAR RET ERA EMIL IANO ZAP ATA S/N, lon:- 98.77 9474 94, lat:18 .7647 0005 }}	13/11/2025	12/03/2026	680240.42	680240.42	680240.42	680240.42	680240.42	680240.42	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{meta1: {uni dad_m edi da:Met ros Cu adros, avan ce: 715.3 }}	{2619743/ proyec to FIN }	ENEjecución	Vali dad do av an ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	M002250402620289	Proyecto de inversión	7339161.2	{ff1 : {ciclo_r : 2025, r : 33, m : 05, d : 01, p : 8, t : 1, s : 0, e : 0, o : 0, n : 0, a : 0, c : 0, o : 0, n : 0, t : 0, r : 0, a : 0, t : 0, o : 0, 5- : 0, S : 0, I : 0, N : 0, E : 0, I : 0, E : 0, M : 0, - : 0, F : 0, A : 0, M : 0, P : 0, O : 0, T : 0, E : 0, N : 0, C : 0, I : 0, A : 0, D : 0, - : 0, L : 0, P : 0, - : 0, 50- : 0, O : 0, P : 0, , con : 0, tra : 0, ti : 0, sta : 0, CO : 0, NS : 0, TR : 0, UC : 0, TO : 0, RA : 0, JO : 0, CA : 0, VA : 0, R : 0, S : 0, A : 0, DE : 0, C : 0, V : 0, EN : 0, PA : 0, RT : 0, I : 0, C : 0, IP : 0, AC : 0, I : 0, ON : 0, CO : 0, NJ : 0, UN : 0, TA : 0, CO : 0, N : 0, SIG : 0, MA : 0, ING : 0, EN : 0, I : 0, NI : 0, A : 0, Y : 0, CO : 0, NS : 0, UL : 0, TO : 0, R : 0, IA : 0, GM : 0, Y : 0, AS : 0, OC : 0, I : 0, AD : 0, OS : 0, S : 0, A : 0, DE : 0, C : 0, V : 0, , con : 0, voc : 0, ant : 0, e : 0, I : 0, NS : 0, TIT : 0, UT : 0, O : 0, ES : 0, TA : 0, TA : 0, L : 0, DE : 0, INF : 0, RA : 0, ES : 0, TR : 0, UC : 0, TU : 0, RA : 0, ED : 0, UC : 0, AT : 0, I : 0, VA : 0, , mo : 0, nto : 0, 7315529.65, imp : 0, orte : 0, m : 0, odif : 0, ica : 0, do : 0, 7315529.65}}	Cons trucción de Sistema Fotovoltaico en la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (segunda etapa), ubicada en la Localidad de Palo Escrito (colonia Benito Juárez) del municipio de Emiliano Zapata, estado de Morelos. CCT 17EU T000 1V.	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos	400277	S	1696	2099	{meta1: {unidad_m : 1, edi : 1, da : 1, Met : 1, ros : 1, Cu : 1, adr : 1, do : 1, s : 1, met : 1, a : 1, 93.8, met : 1, a : 1, m : 1, o : 1, dif : 1, ica : 1, da : 1, 193.8}}}	1	{geo : {cve : 1, muni : 1, cipio : 1, 8, local : 1, idad : 1, 31, direc : 1, cion : 1, Aveni : 1, da : 1, Univ : 1, ersid : 1, ad : 1, Tecn : 1, ológi : 1, ca : 1, 1, Palo : 1, Escrit : 1, o : 1, 62765, Emili : 1, ano : 1, Zapa : 1, ta : 1, Mor : 1, . : 1, lon : 1, - : 1, 99.2007494, lat : 1, 18.85028966}}}	08/01/2026	06/07/2026	7315529.65	7315529.65	7315529.65	0	0	{cft : 0, 01 : 0, (tip : 0, o : 0, bra : 0, Obr : 0, a : 0, nu : 0, mer : 0, o : 0, c : 0, on : 0, tra : 0, ato : 0, 2025- : 0, S : 0, I : 0, N : 0, E : 0, I : 0, E : 0, M : 0, - : 0, F : 0, A : 0, M : 0, P : 0, O : 0, T : 0, E : 0, N : 0, C : 0, I : 0, A : 0, D : 0, - : 0, L : 0, P : 0, - : 0, 50- : 0, O : 0, P : 0, , con : 0, tra : 0, ti : 0, sta : 0, CO : 0, NS : 0, TR : 0, UC : 0, TO : 0, RA : 0, JO : 0, CA : 0, VA : 0, R : 0, S : 0, A : 0, DE : 0, C : 0, V : 0, EN : 0, PA : 0, RT : 0, I : 0, C : 0, IP : 0, AC : 0, I : 0, ON : 0, CO : 0, NJ : 0, UN : 0, TA : 0, CO : 0, N : 0, SIG : 0, MA : 0, ING : 0, EN : 0, I : 0, NI : 0, A : 0, Y : 0, CO : 0, NS : 0, UL : 0, TO : 0, R : 0, IA : 0, GM : 0, Y : 0, AS : 0, OC : 0, I : 0, AD : 0, OS : 0, S : 0, A : 0, DE : 0, C : 0, V : 0, , con : 0, voc : 0, ant : 0, e : 0, I : 0, NS : 0, TIT : 0, UT : 0, O : 0, ES : 0, TA : 0, TA : 0, L : 0, DE : 0, INF : 0, RA : 0, ES : 0, TR : 0, UC : 0, TU : 0, RA : 0, ED : 0, UC : 0, AT : 0, I : 0, VA : 0, , mo : 0, nto : 0, 7315529.65, imp : 0, orte : 0, m : 0, odif : 0, ica : 0, do : 0, 7315529.65}}	{meta1: {unidad_m : 1, edi : 1, da : 1, Met : 1, ros : 1, Cu : 1, adr : 1, do : 1, s : 1, met : 1, a : 1, 93.8, met : 1, a : 1, m : 1, o : 1, dif : 1, ica : 1, da : 1, 193.8}}}	{2620289/ proy : 0, ecto : 0, PR : 0, OC : 0, ES : 0, O}}	ENEjecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	------------------	-----------------------	-----------	--	---	----	---------	---	------------------------	---	-----------	--------------------	---	--------	---	------	------	--	---	--	------------	------------	------------	------------	------------	---	---	---	--	---	-------------	------------------	-------------------	-------------------

2026	1	PROYECTO DE INVERSIÓN	538 864 1.7 2	{ff1 : {ciclo_r: 2025, ram: 33, modalidad: 1, pro: 3, tipo: re, cur: FE DE RA LES (APOR TA CI ON ES, SUBSI DI OS Y CO NV ENI OS), prog_e stat al mu n: F AIS enti dad es, monto: 538 864 1.7 2, modifi cad o: 5 164 540 .9}}	Cons trucción de techa do en áreas de uso múltiple y construcción de cancha deportiva en la Telesecuritaria Nuevo Horizonte, ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo, en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, estado de Morelos. CCT: 17DT V011 8U - 5760 9	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	57 60 9	S	24	28	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 576.0, meta_modificada: 620.16}}	1	{geo1: {cve_municipio: 24, localidad: 10, dirección: Avenida EMILIANO ZAPATA Colonia PUEBLO NUEVO 62770 PUEBLO NUEVO, TLALTIZAPAN DE ZAPATA ENTRE Calle Francisco I. Madero Y Calle J. Merino Calle Francisco I. Madero A 300 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, lon: -99.15 2890 62, lat: 18.6970 6678 }}	04/08/2025	17/11/2025	5163072.94	5164540.9	5163072.94	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 620.16}}	{25 508 21/ proyecto FIN }	ENEJECUCIÓN	Validado avances	{obs1: {observación: ES TABORACUENTACON UN COMVENIO DE REUDUCACION POR LA CANTIDAD DE 200.225.03 RECURSOS QUE ESTRANSFERIDODE LA OBRA TELECOMUNICACION HORIZONTE DEL MISMO CONTRATO, trimestre: 1, 0, usuario: alondra antunez p, fecha: 2026-04-13}}	Sin observaciones	
2026	1	PROYECTO DE INVERSIÓN	303 910 1.9 1	{ff1 : {ciclo_r: 2025, ram: 33, modalidad: 1, pro: 3, tipo: re, cur: FE DE RA LES (APOR TA CI ON ES, SUBSI DI OS Y CO NV ENI OS), prog_e stat al mu n: F AIS enti dad es, monto: 303 910 1.9 1, modifi cad o: 3 026 969 .05}}	Cons trucción de cooperativa, rehabilitación de aulas y obras complementarias en la Escuela Secundaria Tlahuilli, ubicada en la localidad de Amayuca, municipio de Jantetelco, estado de Morelos. CCT: 17DES004 6L	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	10 - Z U- 01 51 - 20 25	S	291	292	{meta1: {unidad_medida: Metros, meta: 915.0, meta_modificada: 915.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 10, localidad: 2, dirección: Carretera Amayuca - Jantetelco Sn Amayuca, 62972 Amayuca, Mor., lon: -98.79 2544 01, lat: 18.7222 7759 }}	04/09/2025	02/12/2025	3026969.05	3026969.05	3016785.78	3016785.78	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros, avance: 915.0}}	{25 987 71/ proyecto FIN }	ENEJECUCIÓN	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

2026	1	MOR250302598791	Proyecto de inversión	3411710.31	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 7, tipo re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 341 171 0.3 1, mo difi cad o: 3407 505 .97 }}	Cons trucción de barda y obras comp leme ntaria s en la Prim aria Venu stian o Carra nza, ubica da en la locali dad de Jojutl a, muni cipio de Jojutl a, estad o de Morel os. CCT 17DP R064 1R	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti da d	Pro yec to de In versi ón de Infr aes truc tura Soc ial	E du ca ci ón	S in id en ti fi ca r	In sti tu to Est ata l de Infr ae struc tura Ed uc ativ a Mo rel os	12 - Z U-01 36 - 2025	S	121	129	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, met a:3 05.64, met a_m o difi ca da :30 5.64}}	1	{geo 1: {cve_m uni cipio: 12, locali dad:1 , direc cion: AVE NIDA 18 DE MAR ZO #39, COL ONIA EMIL IANO ZAP ATA, JOJU TLA, MOR ELO S., lon:- 99.17 5521 88, lat:18 .6164 9266 }}	12/09/2025	25/12/2025	3407505.97	3407505.97	3403977.45	3403977.45	3407505.97	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, avance :305.64}}	{2598791/ proyec to FIN }	ENEJ ecci ón	Va li da do a va n ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250302599569	Proyecto de inversión	695336.14	{ff1: {ciclo_r ecurso: 2025, ra mo: 33, mo dali dad .1, pro g_p res: 7, tipo re curso: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 695 336 .14, mo difi cad o: 6107 9108 .94 }}	Reha bilitación gener al en la Prim aria Vicente Guerrero, ubica da en la locali dad de Puen te de Ixtila, muni cipio de Puen te de Ixtila, estad o de Morel os. CCT 17DP R030 9L	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti da d	Pro yec to de In versi ón de Infr aes truc tura Soc ial	E du ca ci ón	S in id en ti fi ca r	In sti tu to Est ata l de Infr ae struc tura Ed uc ativ a Mo rel os	17 - Z U-01 68 - 2025	S	69	65	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, met a:5 58.75, met a_m o difi ca da :55 8.75}}	1	{geo 1: {cve_m uni cipio: 17, locali dad:1 , direc cion: NUE VO LEON S/N, COL ONIA LOMA A LINDA, PUE NTE DE IXTLA, MOR ELO S., lon:- 99.31 9721 46, lat:18 .6107 454}}	10/10/2025	17/01/2026	679108.94	679108.94	679108.94	679108.94	679108.94	Sin con trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad_m edi da: Met ros Cu ad rados, avance :558.75}}	{2599569/ proyec to FIN }	ENEJ ecci ón	Va li da do a va n ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

20206	1	MOR2504002619793	Proyecto de inversión	2541559.74	{ff1: {cic lo_r ecu rso: 202 5, ra mo: 33, mo dali dad :l, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 254 155 9.7 4, mo difi cad o: 2 505 413 :1}}	Cons trucci ón de aulas y obras comp leme ntaria s en la Prim aria 17 de Abril 1869, ubica da en la locali dad de Alpuy eca, muni cipio de Xochi tepec estad o de Morel os. CCT 17DP R009 1E	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes truc tura Soc ial	Edu caci ón	Si n id enti ficar	Ins titu to Es tata l de Infr aes truc tura Edu cativ a Mo rel os	28 - Z U-02 20 - 2025	S	85	79	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:1 38.6, met a: mo difi cada :13 8.6}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 28, locali dad:2 direc cion: CALL E LAZA RO CAR DEN AS S/N COL. LAS PAL MAS, lon:- 99.27 0229 34, lat:18 .7458 4976 }}	19/12/2025	28/03/2026	2505413:1	2505413:1	2505413:1	2497551:9	2497551:9	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, ava nce: 13 8.6}}	{26 197 93/ pro yec to PR OC ES O, 261 979 3/ pro yec to FIN N}	ENE Edu caci ón	Vali dado av an ces	Sin obs erv aci ones	Sin obs erv aci ones
20226	1	MOR25040026198855	Proyecto de inversión	1843534.81	{ff1: {cic lo_r ecu rso: 202 5, ra mo: 33, mo dali dad :l, pro g_p res: 7, tipo re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 184 353 4.8 1, mo difi cad o: 1 379 815 :1}}	Cons trucci ón de aulas y obras comp leme ntaria s en la Teles ecun daria Belis ario Domí nguez, ubica da en la locali dad de Yaut epec de Zara goza, muni cipio de Yaut epec, estad o de Morel os. CCT 17DT V008 4U	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes truc tura Soc ial	Edu caci ón	Si n id enti ficar	Ins titu to Es tata l de Infr aes truc tura Edu cativ a Mo rel os	29 - Z U-02 35 - 2025	S	222	219	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:1 38.6, met a: mo difi cada :13 8.6}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 29, locali dad:1 direc cion: Revo lució n 30, Atlihu ayan, 6273 3 Yaut epec de Zara goza, Mor., lon:- 99.07 8448 71, lat:18 .8687 3104 }}	13/11/2025	12/03/2026	1379815:1	1379815:1	1379815:1	1332824:52	1332824:52	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, ava nce: 13 8.6}}	{26 198 55/ pro yec to FIN N}	ENE Edu caci ón	Vali dado av an ces	{obs 1: {obs ervaci ón: SE RE ALI ZO UN A CO NV ENI O DE RE DU CCI ON QU ED AN DO EL CON TRA TO EN \$5,3 79,8 15.1 1Y PO R OT RA PA RTE SE LE APL ICO UN A SA NCI ON PO R LA CA NTI DA D DE \$41, 043. 10, trim estr e:1. 0, usu ario: alon dra antu nez p, fech a:20 26- 04- 13}}	Sin obs erv aci ones

2026	1	PROYECTO DE INVERSIÓN	205827512	{f1: {cic: rso: 2025, ra: mo: 33, mo: dali: dad: l, pro: p: res: 3, tipo: re: cur: so: FE: DE: RA: LE: S (AP: OR: TA: CI: ON: ES: BSI: DI: OS: Y: CO: NV: EN: OS:), pro: e: stat: al: m: n: F: AIS: enti: dad: es, mo: nto: 205827512, mo: dif: cad: o: 2028782.16}}	Cons trucci ón de techa do en áreas de uso múlti ple y rehab ilitaci ón de barda perim etral en el Jardi n de Niños Narci so Men doza, ubica do en la loca lidad de Jiute pec, muni cipio de Jiute pec, estad o de More los, CCT 17DJ N044 7X - 9826 2	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro yec to de Inver sión de Infr aestruc tura So cial	Edu cación	Sin id en tifi car	Ins titu to Est ata l de Infr aestruc tura Edu cativa More los	98262	S	46	44	{me ta1: {un dad _m edi da: Met ros Cu ad rado s, me ta: 298.88, met a: mo dif icada : 297.16}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 11, locali dad: 1: direc cion: Aveni da 40 NOR TE Co lo nia CIVA C 2DA SEC CION 6257 8 JIUT EPE C JIUT EPE C ENT RE Aveni da 6 EST EY Calle 8 EST E Calle 36 NOR TE EN LA PAR TE POS TERI OR SE ENC UEN TRA EL CEC ATI 57, lon: 99.16 4351 92 lat: 18.9192 3617 }}	01/11/2025	29/01/2026	2028782.16	2028782.16	2028782.16	2028782.16	2028782.16	Sin con tra tos nue vos en el trim estre	{me ta1: {un dad _m edi da: Met ros Cu ad rado s, ava nce: 297.16}}	{2550802/ proyec to PR OCES O, 2550802/ proyec to FI N}	En E jec ción	Vali dado av ances	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	PROYECTO DE INVERSIÓN	158414328	{f1: {cic: rso: 2025, ra: mo: 33, mo: dali: dad: l, pro: p: res: 3, tipo: re: cur: so: FE: DE: RA: LE: S (AP: OR: TA: CI: ON: ES: BSI: DI: OS: Y: CO: NV: EN: OS:), pro: e: stat: al: m: n: F: AIS: enti: dad: es, mo: nto: 158414328, mo: dif: cad: o: 1551839.11}}	Cons trucci ón de techa do en áreas de uso múlti ple y rehab ilitaci ón de firme en la Prim aria Alfon so Ru iz Lin ares, ubica da en la loca lidad de La Joya, muni cipio de Ya utepec, estad o de More los, CCT 17DP R102 2P - 9888 0	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro yec to de Inver sión de Infr aestruc tura So cial	Edu cación	Sin id en tifi car	Ins titu to Est ata l de Infr aestruc tura Edu cativa More los	98880	S	51	55	{me ta1: {un dad _m edi da: Met ros Cu ad rado s, me ta: 262.0, met a: mo dif icada : 227.68}}	1	{geo 1: {cve muni cipio: 23, locali dad: 2: 4, direc cion: Calle Jazm in Co lo nia Alvar o Leon el 6273 5 LA JOY A, YA UTE PEC ENT RE Calle Buga mbili as y Peric on, Col Alvar o Leon el, lon: -99.11 1953 58, lat: 18.8889 3183 }}	01/11/2025	29/01/2026	1551839.11	1551839.11	1551839.11	1551839.11	1551839.11	Sin con tra tos nue vos en el trim estre	{me ta1: {un dad _m edi da: Met ros Cu ad rado s, ava nce: 227.68}}	{2550803/ proyec to PR OCES O, 2550803/ proyec to P ROCE SO, 2550803/ proyec to FI N}	En E jec ción	Vali dado av ances	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	Proyecto de inversión	20031966	{ff1: {ciclor ecur so:202 5,ra mo:33, modali dad:l, pro g_p res:3, tipo re cur so:FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES SU BI OS Y CO NV EN I OS), pro g_e stat al mū n:F AIS enti dad es, mo nto:200 03196 6,mo difi cad o:1790 00319 }}	Cons trucci ón de techa do en áreas de uso múlti ple en el Jard ín de Niños Celia Muño z Esco bar, ubi cado en la locali dad de Zacat epec de Hidalgo, en el muni cipio de Zacat epec, estad o de Morel os. CCT: 17DJ N062 61- 5789 4	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro yec to de Inv ersi ón de Infr aes truc tura Social	Edu cación	Si n id enti ficar	Ins titu to Est ata l de Infr ae struc tura Edu cativ a Mo rel os	57894	S	20	19	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s,met a:231. 0,met a,mo difi cada :251.6 8}}	{geo 1: {cve muni cipio: 31, locali dad:1 , direc cion: Calle DEG OLL ADO 9 Colo nia TET ELP A 6278 0 ZAC ATE PEC DE HIDA LGO, ZAC ATE PEC ENT RE Calle MOR ELO S Y Calle SIM ON BOLI VAR Calle VICE NTE GUE RRE RO A UN COS TAD O SE ENC UNT RA LA IGLE SIA APO STO LICA LA FE EN CRIS TO JES US, lon:- 99.20 2950 9, lat: 18.6656 8213 }}	04082025	03112025	1790000319	1790000319	1790000319	1789969265	1789969265	Sin trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s,ava nce: 251.6 8}}	{2550825/ pro yec to FIN }	ENE Edu cación	Vali dad do av an ces	{ob s1: {ob serv acio n: E S A OB RA CU EN TA CO N UN CO NV EN I O DE RE DU CCI ON PO R LA CAN TI DA DE \$18 4,151 39 EL CU AL SE L I TR N SF ER IA A LA OB RA CE CY E EMI LIA NO ZA PA TA DE L MIS MO CO NT RA TO, trim estre: 1.0, usu ario :alo ndr aan tun ezp, fech a:2026 -04- 13}}	Sin obs erv acio nes
2026	1	Proyecto de inversión	397445342	{ff1: {ciclor ecur so:202 5,ra mo:33, modali dad:l, pro g_p res:7, tipo re cur so:FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES SU BI OS Y CO NV EN I OS), mo nto:397 44534 2,mo difi cad o:3961 52649 }}	Cons trucci ón de canc ha techa da en el Jard ín de Niños Carm en Cur iel River a, ubi cado en la locali dad de Rancho Cuac hixol otera, muni cipio de Yaut epec, estad o Morel os. CCT: 17DJ N036 6M	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti dad	Pro yec to de Inv ersi ón de Infr aes truc tura Social	Edu cación	Si n id enti ficar	Ins titu to Est ata l de Infr ae struc tura Edu cativ a Mo rel os	29-ZR-0120-2025	S	10	9	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s,met a:486. 95,met a,mo difi cada :486.9 5}}	{geo 1: {cve muni cipio: 29, locali dad:173, direc cion: Calle Emili ano Zapa ta En tra da por la Col Tehu ixtera Loc Cua c hizo l otera sin Num ero Atlat lahuc an Centr o, Atlat lahuc an, Morel os, lon:- 98.95 5375 55, lat: 18.8949 9423 }}	01092025	09122025	396152649	396152649	396152649	395520783	395520783	Sin trat os nue vos en el trim estre	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s,ava nce: 486.9 5}}	{2598738/ pro yec to FIN }	ENE Edu cación	Vali dad do av an ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2026	1	MOR250302599577	Proyecto de inversión	313709.21	{ff1: {ciclo: rso: 2025, ra: mo: 33, mo: dali: dad: .l, pro: g_p: res: 7, tipo: re: cur: so: FE: DE: RA: LE: S (AP: OR: TA: CI: ON: ES, SU: BSI: DI: OS: Y CO: NV: ENI: OS), mo: nto: 313: 709: .21, mo: difi: cad: o: 2: 987: 39: 55} }	Construcción de muro de contención en el Jardín de Niños Nantli ubicada en la localidad de El Higu erón, municipio de Jojutla, estado de Morelos. CCT 17DJ N037 9Q	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	12 - Z U-0153 - 2025	S	22	29	{meta1: {unidad: m: edi: da: Met: ros: cúb: icos , met: a: 1: 5.5: 8, met: a: mo: difi: cda: : 15: 58} }	1	{geo: 1: {cve: muni: cipio: 12, locali: dad: 4: direc: cion: CALL: E: GAB: RIEL: TEP: EPA: NO: 25, COL: ONIA: LAZA: RO: CAR: DEN: AS: JOJU: TLA, MOR: ELO: S., lon:- 99.17: 5576: 87, lat:18: .5797: 5109: }}	10/10/2025	17/01/2026	298739.55	298739.55	298739.55	298739.55	298739.55	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad: m: edi: da: Met: ros: cúb: icos , avance: 15: 58} }	{2599577/ proyec: to FIN , 2599577/ proyec: to P ROCE: SO }	ENEJEcción	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2026	1	MOR250302599608	Proyecto de inversión	505050.97	{ff1: {ciclo: rso: 2025, ra: mo: 33, mo: dali: dad: .l, pro: g_p: res: 7, tipo: re: cur: so: FE: DE: RA: LE: S (AP: OR: TA: CI: ON: ES, SU: BSI: DI: OS: Y CO: NV: ENI: OS), mo: nto: 505: 050: 97, mo: difi: cad: o: 4: 972: 01: 36} }	Construcción de barda perimetral en la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, ubicada en la localidad de Tetecala, municipio de Tetecala, estado de Morelos. CCT 17DP R067 3J	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	21 - Z U-0160 - 2025	S	33	19	{meta1: {unidad: m: edi: da: Met: ros: Cu: adr: ado: s, met: a: 8: 4.2: 7, met: a: mo: difi: cda: : 84: 27} }	1	{geo: 1: {cve: muni: cipio: 21, locali: dad: 1: direc: cion: CALL: E: AMA: TE: S/N, FRA: NCIS: CO: SAR: AVIA: TET: ECA: LA, MOR: ELO: S., lon:- 99.40: 1325: 09, lat:18: .7229: 1948: }}	10/10/2025	07/01/2026	497201.36	497201.36	497201.36	497201.36	497201.36	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad: m: edi: da: Met: ros: Cu: adr: ado: s, avance: 84: 27} }	{2599608/ proyec: to FIN }	ENEJEcción	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

2026	1	MOR250400261996558	Proyecto de inversión	97589.54	{ff1 : {ciclo_r curso: 2025, ramo: 33, modalidad: I, prog_p res: 7, tipo_re curso: FE DE RALE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), monto: 97589.54, modifi cad o: 82201.94}}	Rehabilitación general en el Centro de Atención Múltiple No 11, ubicada en la localidad de Puente de Ixtla, municipio Puente de Ixtla, estado de Morelos. CCT 17D ML00 05A	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Ent idad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ci ón	Sin id en tifi car	In stitu to Esta l de Infr ae structu ra Edu cativ a Mo rel os	17 - Z U- 02 62 - 20 25	S	9	18	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 47.3, met a_m o difi ca da: 47.3}}	1	{geo 1: {cve_m unicipio: 17, localid ad: 1, direc cion: 6266 5 El Nara njo, Morel os, lon: -99.32 4696 25, lat: 18.6408 6142 }}	27/ 11/ 20 25	26/ 03/ 20 26	822001.94	822001.94	822001.62	822001.62	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce: 47.3}}	{26 196 58/ proy ecto FIN }	En e je cu ci ón	Vali da do avan ces	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250400261997008	Proyecto de inversión	2482942.67	{ff1 : {ciclo_r curso: 2025, ramo: 33, modalidad: I, prog_p res: 7, tipo_re curso: FE DE RALE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), monto: 2482942.67, modifi cad o: 2452946.16}}	Rehabilitación general en la Secundaria 2 de Abril, ubicada en la localidad de Temixco, municipio de Temixco, estado de Morelos. CCT 17DE S002 4Z	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Ent idad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ci ón	Sin id en tifi car	In stitu to Esta l de Infr ae structu ra Edu cativ a Mo rel os	18 - Z U- 02 33 - 20 25	S	648	647	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a: 730.0, met a_m o difi ca da: 730.0}}	1	{geo 1: {cve_m unicipio: 18, localid ad: 1, direc cion: I gnaci o Allen de S/N. Acati pa Centr o, 6258 7 Temixco, Mor., lon: -99.23 1101 65, lat: 18.8246 5775 }}	07/ 11/ 20 25	04/ 02/ 20 26	245229446.16	245229446.16	2442373.1	2442373.1	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{meta1: {unidad_m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce: 730.0}}	{26 197 08/ proy ecto FIN }	En e je cu ci ón	Vali da do avan ces	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR25030025999712	Proyecto de inversión	115 213 71. 93	{ff1 : {ciclo_r ecurs o: 202 5, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 7, tipo_re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 1.1 521 371 93 E7, mo difi cad o:1. 147 819 756 E7} }	Concl usión de los edifici os A y B, estru ctura U- 1C, const rucci ón de barda perim etral con acce sos; rehab ilitaci ón de aulas	17	Mo rel os	0	Gob ierno de la Ent idad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu caci ón	Si n id en tifi car	Ins titu to Est ata l de Infr ae str uct ura Ed ucat iva Mo rel os	29 - Z U- 01 17 - 20 25	S	196	131	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:9 81. 21, met a, m ó difi ada :98 1.2 1}}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 29, locali dad:3 , direc cion: CALL E OTILI O MON TAN O S/N POB LAD O DE LOS ARC OS, YAU TEP EC, MOR ELO S., lon:- 99.02 5154 3, lat:18 .8856 6812 }}	01/09/2025	08/01/2026	11478197.56	11478197.56	11478197.56	11478197.56	11478197.56	11478197.56	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :98 1.2 1}}	{25 987 12/ pro yec to FIN }	ENEJecuci ón	Val idado avances	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR25030025999712	Proyecto de inversión	115 018 21. 9	{ff1 : {ciclo_r ecurs o: 202 5, ra mo: 33, mo dali dad :1, pro g_p res: 7, tipo_re cur so: FE DE RA LE S (AP OR TA CI ON ES, SU BSI DI OS Y CO NV ENI OS), mo nto: 115 018 2.1 9, mo difi cad o:1. 1336 739 .32 }}	Cons trucci ón de aula en la Prim aria Tlalte koko mitl, ubica da en la locali dad Xoxo cotla Centr o, en el muni cipio de Xoxo cotla, del estad o de Morel os. CCT 17DP B000 5R	17	Mo rel os	0	Gob ierno de la Ent idad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu caci ón	Si n id en tifi car	Ins titu to Est ata l de Infr ae str uct ura Ed ucat iva Mo rel os	35 - Z U- 01 14 - 20 25	S	199	211	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, met a:3 37. 59, met a, m ó difi ada :33 7.5 9}}	1	{geo 1: {cve_muni cipio: 35, locali dad:1 , direc cion: PRO LON GACI ON EMIL IANO ZAP ATA, XOX OCO TLA, MOR ELO S., lon:- 99.25 8290 83, lat:18 .6904 3217 }}	02/09/2025	22/12/2025	1133679.32	1133679.32	1133679.32	1133679.32	1133679.32	1133679.32	Sin trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad m edi da: Met ros Cu adr ado s, avan ce :33 7.5 9}}	{25 995 42/ pro yec to FIN }	ENEJecuci ón	Val idado avances	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

2026	1	MOR250302599598	Proyecto de inversión	417728.63	{ff1: {ciclo_r: 2025, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 7, g: 7, p: 7, res: 7, tipo: re, cur: FE, DE, RA, LE, S (AP, OR, TA, CI, ON, ES, SU, BSI, DI, OS, Y, CO, NV, ENI, OS), mo: nto: 417728.63, mo: difi: cad: o: 409300.75}}	Cons trucci ón de barda y obras comp leme ntaria s en la Prim aria Revol ución Agraria, en la locali dad de Coco yotla, muni cipio de Coatl án del Río, estad o de Morel os. CCT 17DP R025 3Z	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu caci ón	Si n id en tifi car	Institu to Est ata l de Infr aes tructu ra Edu cativ a Mo rel os	05 - Z R- 01 59 - 20 25	S	70	54	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros cúb icos , met a: 58.83, met a _mo difi ca da: 58.83}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 5, locali dad: 5, direc cion: AVE NIDA MIG UEL HIDA LGO NO. 30 COL ONIA COC OYO TLA, COA TLA N DEL RIO, MOR ELO S., lon: -99.45 4067 95, lat: 18 .7545 7164 }}	10/10/2025	07/01/2026	409300.75	409300.75	409300.75	408842.52	408842.52	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros cúb icos , avan ce: 58.83}}	{2599598/ proyec to FIN }	ENEJecuci ón	Vali dad o avan ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes
2026	1	MOR250302599705	Proyecto de inversión	392798.382	{ff1: {ciclo_r: 2025, ra: 33, mo: 33, dali: 1, pro: 7, g: 7, p: 7, res: 7, tipo: re, cur: FE, DE, RA, LE, S (AP, OR, TA, CI, ON, ES, SU, BSI, DI, OS, Y, CO, NV, ENI, OS), mo: nto: 392798.382, mo: difi: cad: o: 3903051.98}}	Cons trucci ón de aula, const rucci ón de barda y obras comp leme ntaria s en la Teles eun daria 8 de Mayo ubi ca da en la locali dad Colo nia Migu el Hidal go (Los Cuart os), muni cipio de Yaut epec, estad o de Morel os. CCT 17DT V013 2N	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Enti dad	Pro yec to de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu caci ón	Si n id en tifi car	Institu to Est ata l de Infr aes tructu ra Edu cativ a Mo rel os	29 - Z R- 01 73 - 20 25	S	53	53	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adro s, met a: 264.47, met a _mo difi ca da: 264.47}}	1	{geo 1: {cve _muni cipio: 29, locali dad: 10, direc cion: CALL E INSU RGE NTE S, S/N, COL ONIA MIG UEL HIDA LGO, YAU TEP EC, MOR ELO S., lon: -99.08 7825 44, lat: 18 .8081 5534 }}	10/10/2025	26/02/2026	3903051.98	3903051.98	3903051.98	3903051.98	3903051.98	Sin con trat os nue vos en el trim estr e	{me ta1: {uni dad _m edi da: Met ros Cu adro s, avan ce: 264.47}}	{2599705/ proyec to FIN }	ENEJecuci ón	Vali dad o avan ces	Sin obs erv acio nes	Sin obs erv acio nes

[illegible]

Capturó
ALONDRA ANTUNEZ PERALTA
TECNICO PROFESIONAL
RÚBRICA.

Validó
SAUL ALBERTO VAZQUEZ ZUÑIGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INEIM
RÚBRICA

Validó
MITZI VIVIANA VARGAS LUGO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
DE OBRA DEL INEIM
RÍBBICA

Autorizó
ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO
DIRECTORA GENERAL DEL
INEIEM
RÚBRICA

Validó
LUIS DAVID AGUILAR ISRADE
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS
LEGALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
RÚBRICA.

Validó
HUGO DE LOS SANTOS RABADAN
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MORELOS
RÚBRICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT) INSTITUTO ESTADAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS REPORTE PRIMER TRIMESTRE DEL
2026 DEL DESTINO DEL GASTO FIDEICOMISO

CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTOS GLOBALES POR PROYECTO	FUENTES FINANCIERAS	NOMBRE	ID ENTIDAD RESPONSABLE	ENTIDAD RESPONSABLE	ID MUNICIPIO RESPONSABLE	MUNICIPIO RESPONSABLE	TIPO PROGRAMA PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION EJECUTORA	NUMERO PROYECTO	POBLACION BENEFICIARIA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO GORE FERENCIA	GEOREFERENCIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	CONTRATOS	AVANCES FISICOS	CARPETA FOTOS	ESTATUS	FLUJO	OBSE RVACIONES CAPTURA	OBSE RVACIONES REVISION
2026	1	MOR 210302001473	Proyecto de inversión	190000	{ff1: {ciclo_r: 2017, ramo: 3, modalidad: 1, prog: 7, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 190000.0, modificado: 1826317.65}}	CONSTRUCCION Y OREHABILITACION DE EDIFICIOS EN EL JARDIN DE NIÑOS JEANPIAGET	17	Morelos	0	Go bierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin id en tificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	Proyecto 16 FAM Potencia do	N			67	{meta 1: {unidad_m: 1.0, meta_m: 1.0}}	1	{ge o1: {cve _m unico: 6, localidad: 139, direccion: Calle Con ocido S/N, Cam po Nuevo, Cuautla, Morelos, lon: -98.955265, lat: 18.812788}}	02-06-2021	30-08-2021	1826317.65	1826317.65	1826317.65	1810401.99	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_m: 1.0, meta_m: 1.0}}			En ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2026	1	MOR 210302001249	Proyecto de inversión	135000	{ff1: {ciclo_r: 2018, ramo: 3, modalidad: 1, prog: 7, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 135000.0, modificado: 1296727.78}}	CONSTRUCCION Y OREHABILITACION DE EDIFICIOS EN LAS ESCUELA PRIMARIA LA ZAROCARDENAS	17	Morelos	0	Go bierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin id en tificar	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	Proyecto 6 FAM Potencia do	N			161	{meta 1: {unidad_m: 1.0, meta_m: 1.0}}	1	{ge o1: {cve _m unico: 13, localidad: 6, direccion: Calle Plaza De La Constitución s/n, Colonia Centro, Tet elilla, Jon acatepec, Morelos, C.P. 62940, lon: -98.803223, lat: 18.68069}}	13-03-2021	10-07-2021	1296727.78	1296727.78	1296727.78	1248654.33	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_m: 1.0, meta_m: 1.0}}			En ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

2026	1	MOR210302002158	Proyecto de inversión	16870287	{ff1: {ciclo_r: 2018, ramo: 3, modalidad: 1, prog_p: 8, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 1.6870287E7, modificado: 1.590211398E7}}	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, INCORPORACIÓN DE RED DE VOZ Y DATOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR, PLATAFORMAS Y VIALIDADES DE ACCESO (TALLER DE ARTES)	17	Mo re los	0	Go bie mo de la En ti da d	Pro yec to de In ver sión de In fra es truc tura So cial	E du ca ción	Si n id en tifi car	Inst itut o Est atal de In fra es truc tura E du ca ti va Mo re los	Pro yec to 27 FA M Po ten cia do	N			200	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 7, localidad: 1, dirección: Avenida Universidad 2001, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 62210 Cuernavaca, Mor., México, lon: -99.23351526, lat: 18.98225222}}		19-03-2021	23-12-2021	15902113.98	15902113.98	15902113.98	15902113.98	14077057.9	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}		En ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	-----------------	-----------------------	----------	---	---	----	-----------------	---	--	--	-----------------------	------------------------------------	---	---	---	--	--	-----	---	---	--	--	------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------	--------------------------------------	---	--	--------------	------------------	-------------------	-------------------

2026	1	MOR210302001540	Proyecto de inversión	160000	{ff1: {ciclo_rcurso: 2018, ramo: 33, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 160000.0, modificado: 01514658.52}}	CONSTRUCCIÓN Y OREHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA CULTAHUA C	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu ca ci ón	Si n id en ti fi ca r	Instit ut o Est atal de Infr aes tructu ra Edu ca ti va Mo rel os	Pro yect o 18 FAM Pot en cia do	N			316	{meta 1: {un ida d_ me did a: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 29, loca lida d: 3, dire ccio n: C arre tra Fed eral A Cua utla Km 32 s/n, Uni dad Hab ita ci onal San Car los, Los Arc os, Yau tep ec, Mor elos , C.P .62 737 , lon: - 99. 060 754 , lat: 18.860 62}}	09 - 06 - 2021	06 - 09 - 2021	1514658.52	1514658.52	1514658.52	1514658.52	1429118.86	S in c on tra to s n ue vos en el tri me stre	{meta 1: {un ida d_ me did a: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}	E n E j e cu ci ón	V a li da do a va n ce s	S in obs er va ci on es	S in obs er va ci on es
2026	1	MOR210402057435	Proyecto de inversión	300983.2	{ff1: {ciclo_rcurso: 2021, ramo: 33, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 300983.2, modificado: 0287781.88}}	Const rucción De Ki os co De Fo me nto A La Pre ven ci ón Mó dul o "C" En La Pri ma ria El pid io López	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructu ra Social	Edu ca ci ón	Si n id en ti fi ca r	IN STI TU TO ES TA L DE INFR AES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021- SE - IN EI E M- PR OG CI EN - AD - 067-OP	N			359	{meta 1: {un ida d_ me did a: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 18, loca lida d: 1, dire ccio n: C. 10 de Abri l, Die z de Abri l, 625 87 Te mix co, Mor ., Méx ico, lon: - 99. 241 280 3, lat: 18.8221 207 }}	06 / 12 / 2021	03 / 02 / 2022	2877781.88	2877781.88	2877781.88	229354.13	S in c on tra to s n ue vos en el tri me stre	{meta 1: {un ida d_ me did a: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}	E n E j e cu ci ón	V a li da do a va n ce s	S in obs er va ci on es	S in obs er va ci on es	

2026	1	MOR210402057525	Proyecto de inversión	529927.12	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: I, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 529927.12, modificado: 507692.07} }	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ción En Pri ma ria Tie rra Y Lib ert ad	17	Mo rel os	0	Gob ier no de la Ent idad	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructura Soc ial	Edu ca ción	Sin id en tifi car	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 069-OP	N			599	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 } }	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 7, loca lida d:1, dire ccio n:Ot ilio Mo nta ño 33, Ant onio Bar ona , 623 20 Cue rna vac a, Mor ., Méx ico, lon: - 99. 194 183 , lat:1 8.9 486 865 } }	06/11/2022	03/02/2022	507692.07	507692.07	507692.07	507692.07	348138.61	Sin c on tra to s nue vos se n el tri me stre	{meta 1: {un ida d_me dida: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 } }	En E je cu ción	Val ida do a va nces	Sin obs erv a ciones	Sin obs erv a ciones
2026	1	MOR210402056901	Proyecto de inversión	300983.2	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: I, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 300983.2, modificado: 279834.77} }	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ción Mó dulo "C" En La Se cu nda ria no Es co be do	17	Mo rel os	0	Gob ier no de la Ent idad	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructura Soc ial	Edu ca ción	Sin id en tifi car	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 061-OP	N			554	{meta 1: {un ida d_me dida: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 } }	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 9, loca lida d:17, dire ccio n:6 251 0 Mor ., Méx ico, lon: - 99. 205 135 5, lat:1 9.0 336 998 } }	06/11/2022	03/02/2022	279834.77	279834.77	279834.77	279834.77	188238.8	Sin c on tra to s nue vos se n el tri me stre	{meta 1: {un ida d_me dida: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 } }	En E je cu ción	Val ida do a va nces	Sin obs erv a ciones	Sin obs erv a ciones

2026	1	MOR210402056297	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ramo: 3, modalidad: 7, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 254041.16}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ción En Es cu ela Jo sé Va sc on cel os	17	Mo rel os	0	Gob ie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructura Soc ial	Edu ca ción	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR O G CI EN - AD - 03-9-OP	N			464	{meta 1: {unidad_me did a: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 12, loca lida d: 11, dire ccio n: A dolfo López Mat eos, Cen tro, Teh uixtl a, Mor ., Méx ico, lon: - 99. 267 454 4, lat: 18.5 596 086 }}	10 / 11 / 2022	10 / 11 / 2022	254041.16	254041.16	254041.16	76212.35	S in c on tra to s n ue v os e n el tr i me str e	{m eta 1: {un ida d_me did a: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}		E n E j e c u c i ó n	V a l i d a d o a v a n c e s	S in obs erv a cion es	S in obs erv a cion es
2026	1	MOR210402056771	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ramo: 3, modalidad: 7, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 253999.67}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ción Mo dul o "B" En La Pri ma ria E mil ian o Za pat a	17	Mo rel os	0	Gob ie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructura Soc ial	Edu ca ción	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR O G CI EN - AD - 05-8-OP	N			197	{meta 1: {unidad_me did a: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 15, loca lida d: 1, dire ccio n: A v. Cue rna vac a Nte. 14, Emi lian o Zap ata, 626 00 Mia catl án, Mor ., Méx ico, lon: - 99. 352 547 5, lat: 18.7 714 951 }}	06 / 12 / 2022	03 / 02 / 2022	253999.67	253999.67	253999.67	243283	S in c on tra to s n ue v os e n el tr i me str e	{m eta 1: {un ida d_me did a: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}		E n E j e c u c i ó n	V a l i d a d o a v a n c e s	S in obs erv a cion es	S in obs erv a cion es

2026	1	MOR210402056780	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_rucurso: 2021, ramo: 3, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 253999.67} }	Construcción De Ki os co De Fo mento A La Prev enci ón Módulo "B" En La Es cuela Be ne me rito De La s A me ric as	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sinidentificar	INSTITUTO ESTATA L DE INFRAESTRUC TURA ED UCATI VA	2021-SE - IN E I E M-PR O G CI EN - AD - 058-OP	N			158	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adra dos, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 } }	1	{geo1: {cve _m unic ipio: 15, loca lida d: 1, dire ccio n: C orre gido ra 3, Cen tro, 626 00 Mia catl án, Mor . Méx ico, lon: - 99. 359 171 39, lat: 18.7 695 151 4} }	06 / 12 / 20221	03/ 02/ 2022	253999.67	253999.67	253999.67	253999.67	228745.62	Sincontratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adra dos, av an ce: 1.0 } }		EnEjecución	Validado avances	Sinobservaciones	Sinobservaciones
2026	1	MOR210402056830	Proyecto de inversión	300983.2	{ff1: {ciclo_rucurso: 2021, ramo: 3, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 300983.2, modificado: 289396.19} }	Construcción De Ki os co De Fo mento A La Prev enci ón Módulo "C" En La Pri ma ria Mi gu el Hi dal go Co n C CT : 17 DP R0 33 6I	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sinidentificar	INSTITUTO ESTATA L DE INFRAESTRUC TURA ED UCATI VA	2021-SE - IN E I E M-PR O G CI EN - AD - 060-OP	N			565	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adra dos, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 } }	1	{geo1: {cve _m unic ipio: 29, loca lida d: 1, dire ccio n: O acal co-yautepec, Ben ito Juá rez, 627 32 Yau tep ec de Zar ago za, Mor . Méx ico, lon: - 99. 061 740 5, lat: 18.8 903 542 } }	06 / 12 / 20221	03/ 02/ 2022	289396.19	289396.19	289396.19	289396.19	208606.75	Sincontratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adra dos, av an ce: 1.0 } }		EnEjecución	Validado avances	Sinobservaciones	Sinobservaciones

[illegible]

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2026	1	MOR210402057424	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 03, modalidad: 'I, prog: res: 7, tipo: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 254357.54} }	Construcción De Ki os co De Fo mento A La Prevención del Modelo "B" En La Primaria Ignacio M. Altamirano Con CCT: 17DP R0357V	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Ent idad	Pro yecto de Inversión de Infraestructura Social	Edu cación	Sin id en tifi car	IN STI TU TO ES TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 066-OP	N			486	{m eta 1: {un ida d_me did a: Me tros Cu adra dos, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 } }	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 30, loca lida d:1, dire ccio n:Ju vent ino Ros as 1, Zah uatl an, 62820 Yec apix tla, Mor ., Méx ico, lon: - 98.847721 , lat:18.8823766 } }	06 / 12 / 2021	03 / 02 / 2022	254357.54	254357.54	254357.54	134579.92	Sin con tra tos nue vos se nel tri me stre	{m eta 1: {un ida d_me did a: Me tros Cu adra dos, av an ce: 1.0 } }		En EI E M-PR OG CI EN	Val idado avances	Sin obser vaciones
2026	1	MOR210402057510	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 03, modalidad: 'I, prog: res: 7, tipo: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 253255.45} }	Construcción De Ki os co De Fo mento A La Prevención del Modelo "B" En La Primaria 2 De Mayo De 1812	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Ent idad	Pro yecto de Inversión de Infraestructura Social	Edu cación	Sin id en tifi car	IN STI TU TO ES TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 068-OP	N			436	{m eta 1: {un ida d_me did a: Me tros Cu adra dos, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 } }	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 6, loca lida d:1, dire ccio n:2 de Mayo, Cen tro, Cua utla, Mor ., Méx ico, lon: - 98.9528345, lat:18.8111038 } }	06 / 12 / 2021	03 / 02 / 2022	253255.45	253255.45	253255.45	179898.44	Sin con tra tos nue vos se nel tri me stre	{m eta 1: {un ida d_me did a: Me tros Cu adra dos, av an ce: 1.0 } }		En EI E M-PR OG CI EN	Val idado avances	Sin obser vaciones

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

2026	1	MOR210402056790	Proyecto de inversión	529927.12	{ff1: {ciclo_rcurso: 2021, ramo: 33, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 529927.12, modificado: 506776.5}}	Construcción De Kiosco De Fomento A La Prevención En La Primaria Felipe Neri	17	Morlos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	2021-SE - IN EIE M-PROG CIEN - AD - 059-OP	N				450	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 7, localidad: 1, dirección: Calle de Leandro Valle Ote. 801, Guadalupe, 62280 Cuernavaca, Mor., México, lon: -99.2314167, lat: 18.9318498}}	06/12/2021	03/02/2022	5067776.5	5067776.5	5067776.5	5067776.5	347616.2	Sin contratar los nuevos sensores en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}			En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
2026	1	MOR210402056905	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_rcurso: 2021, ramo: 33, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 253989.27}}	Construcción De Kiosco De Fomento A La Prevención Módulo	17	Morlos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin identificar	INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	2021-SE - IN EIE M-PROG CIEN - AD - 061-OP	N				407	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 7, localidad: 1, dirección: Avenida Universidad S/N, Chamilpa, 62210 Cuernavaca, Mor., México, lon: -99.2350637, lat: 18.9819626}}	06/12/2021	03/02/2022	253989.27	253989.27	253989.27	218582.82	Sin contratar los nuevos sensores en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}			En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones	

2026	1	MOR 210402057280	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ramo: 3, modalidad: 1, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 253508.79} }	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Prev en ción Modul o "B" En La Pri ma ria Ma est ro Jo sé Va sc on cel os Ca lde ró n Co n C CT : 17 DP R0 09 7Z	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin id entifi car	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 063-OP	N			148	{meta 1: {unidad_me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 } }	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 33, loca lida d: 1, dire ccio n: T em oac, Mor , Méx ico, lon: - 98. 775 073 1, lat: 18.7 725 947 } }	06 / 12 / 2021	03 / 02 / 2022	253508.79	253508.79	253508.79	253508.79	190131.6	Sin con tra to s n ue v os en el tri me str e	{meta 1: {unidad_me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 1.0 } }		ENEjecución	Validado avances	Sin observaciones
2026	1	MOR 210402057392	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ramo: 3, modalidad: 1, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 254357.54} }	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Prev en ción Modul o "B" En La Se cu nd ari a To toll i Co n C CT : 17 DE S0 03 5F	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sin id entifi car	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 066-OP	N			335	{meta 1: {unidad_me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 } }	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 27, loca lida d: 1, dire ccio n: X 3FF +92 Tot olap an, Mor , Méx ico, lon: - 98. 927 464 49, lat: 18.9 733 849 1} }	06 / 12 / 2021	03 / 02 / 2022	254357.54	254357.54	254357.54	254357.54	134100.77	Sin con tra to s n ue v os en el tri me str e	{meta 1: {unidad_me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 1.0 } }		ENEjecución	Validado avances	Sin observaciones

2026	1	MOR 210402057412	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_rurso: 2021, ramo: 33, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FIDEICOMISO, monto: 264963.56, modificado: 254357.54} }	Construcción De Kiosco De Fomento A La Prevención Modul o "B" En La Primaria Amado Nervo Con CT : 17 DP R0506M .
17						
			Mo rel os			
0						
			Gob le mo de la Ent ida d			
			Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial			
			E d u c a c i ó n			
			S i n i d e n t i f i c a r			
			I N S T I T U T O E S T A T A L D E I N F R A E S T R U C T U R A E D U C A T I V A			
			2021-SE - I N E I E M - P R O G C I E N - A D - 06-6-OP			
			N			
274						
				{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 } }		
1						
				{ge o1: {cve _m unic ipio: 30, loca lida d: 2, dire ccio n: A v. Ben ito Juá rez 1, 628 23 Ach ichi pico , Mor .. Méx ico, lon: - 98. 828 513 2, lat: 18.9 491 103 } }		
06 / 12 / 2021						
03/ 02/ 2022						
254357.54						
254357.54						
254357.54						
254357.54						
133468.61						
					S i n c o n t r a t o s n u e v o s e n e l t r i m e s t r e	
					{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 1.0 } }	
					E n E j e c u c i ó n	
					V a l i d a d o a v a n c e s	
					S i n o b s e r v a c i o n e s	
					S i n o b s e r v a c i o n e s	
2026	1	MOR 210402057443	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_rurso: 2021, ramo: 33, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FIDEICOMISO, monto: 264963.56, modificado: 252511.69} }	Construcción De Kiosco De Fomento A La Prevención Modul o "B" En La Se cu nd a r i a Té c n i c a Nu m. 21
17						
			Mo rel os			
0						
			Gob le mo de la Ent ida d			
			Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial			
			E d u c a c i ó n			
			S i n i d e n t i f i c a r			
			I N S T I T U T O E S T A T A L D E I N F R A E S T R U C T U R A E D U C A T I V A			
			2021-SE - I N E I E M - P R O G C I E N - A D - 06-7-OP			
			N			
495						
				{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 } }		
1						
				{ge o1: {cve _m unic ipio: 18, loca lida d: 1, dire ccio n: M elch or Oca mp o, El Estr ibo, 625 87 Te mix co, Mor .. Méx ico, lon: - 99. 240 464 5, lat: 18.8 290 592 } }		
06 / 12 / 2021						
03/ 02/ 2022						
252511.69						
252511.69						
252511.69						
252511.69						
214927.76						
					S i n c o n t r a t o s n u e v o s e n e l t r i m e s t r e	
					{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 1.0 } }	
					E n E j e c u c i ó n	
					V a l i d a d o a v a n c e s	
					S i n o b s e r v a c i o n e s	
					S i n o b s e r v a c i o n e s	

2026	1	MOR210402057550	Proyecto de inversión	300983.2	{ff1: {ciclo_rcurso: 2021, ramo: 3, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 300983.2, modificado: 289270.85}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ci ó n M ó dul o "C" En La Se cu nd ari a Cu aut li	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR O G CI EN - AD - 069-OP	N			847	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 6, localidad: 134, direccion: C. Francisco Mendoza Palma, Gabriel Tepapa 62742 Cuautla, Mor., México, lon: -98.947808, lat: 18.8024863}}	06/12/2021	03/02/2022	289270.85	289270.85	289270.85	197190.73	Sincontratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}	EnEjecución	Validado avances	Sinobservaciones
2026	1	MOR210402057232	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_rcurso: 2021, ramo: 3, modalidad: I, prog_pres: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 253214.4}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ci ó n M ó dul o "B" En La Pri ma ria Eu ge nio Pr ad o Co n C CT : 17 DP R0707J	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR O G CI EN - AD - 062-OP	N			189	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 14, localidad: 2, direccion: Calle Emilian Zapata, 62635 Cuauhtinola, Mor., México, lon: -99.3779321, lat: 18.6639027}}	06/12/2021	03/02/2022	253214.4	253214.4	253214.4	87082	Sincontratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}	EnEjecución	Validado avances	Sinobservaciones

2026	1	MOR210402057337	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: 1, prog: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 253214.4}}	Construcción De Ki os co De Fo mento A La Prev enci ón Modul o Construc ci ón De Ki os co De Fo mento A La Prev enci ón Modul o "B" En La Primaria Justo Si err a Co n C CT : 17 DP R0 30 OU	17	Mor los	0	Gob ier no de la Ent idad	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructura Social	Educa ci ón	Si n id enti fic ar	IN STI TU TO ES TA TA L DE INFR AES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 06 5-OP	N			150	{meta 1: {unidad_m: 1, medida: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 19, localidad: 3, direccion: 16 de Septiembre 165 8, Buenos Aires, 629 20 Tep alcingo, Mor ., Méx ico, lon: - 98. 849 594 59, lat: 18.5 898 467 2}}	06 / 12 / 2021	03 / 02 / 2022	253214.4	253214.4	253214.4	253214.4	85191.66	Sin con tra to s n ue v os en el tri me stre	{meta 1: {unidad_m: 1, medida: 1.0}}		ENEjecuci ón	Val idado avances	Sin observa ciones	Sin observa ciones
2026	1	MOR210402057352	Proyecto de inversión	300983.2	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: 1, prog: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 300983.2, modificado: 287639.79}}	Construcción De Ki os co De Fo mento A La Prev enci ón Modul o "C" En La Primaria Lá zar o Cá rd en as Co n C CT : 17 DP R0 42 7Z	17	Mor los	0	Gob ier no de la Ent idad	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructura Social	Educa ci ón	Si n id enti fic ar	IN STI TU TO ES TA TA L DE INFR AES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 06 5-OP	N			299	{meta 1: {unidad_m: 1, medida: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 19, localidad: 1, direccion: M orel os 20, Guala lupe, 629 20 Tep alcingo, Mor ., Méx ico, lon: - 98. 849 639 4, lat: 18.6 015 171}}	06 / 12 / 2021	03 / 02 / 2022	287639.79	287639.79	287639.79	287639.79	97972.01	Sin con tra to s n ue v os en el tri me stre	{meta 1: {unidad_m: 1, medida: 1.0}}		ENEjecuci ón	Val idado avances	Sin observa ciones	Sin observa ciones

2026	1	MOR210402057453	Proyecto de inversión	300983.2	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: 1, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 300983.2, modificado: 288628.88}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ción Mó dul o "C" En La Pri ma ria Be nit o Ju ár ez / Ju an Es cut ia	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ción	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 068-OP	N				277	{meta 1: {unidad_me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 6, loca lida d: 1, dire ccio n: Fr anci sco I. Ma der o, 627 44 San Ped ro Apa tla co, Mor .. Méx ico, lon: - 98. 949 375 1, lat: 18.8 210 622 }}	06 / 12 / 2022	03 / 02 / 2022	288628.88	288628.88	288628.88	288628.88	201215.85	S in co n tra to s n ue v os e n el tr i me st re	{meta 1: {un ida d_me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}	En E je cu ción	Va li da do a va n ce s	Sin obs erv a cion es	Sin obs erv a cion es
2026	1	MOR210402056276	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: 1, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificado: 254393.63}}	Construcción De Ki os ko De Fo me nto A La Pr ev en ción En La s Es cu ela Lib ert ad Ex pr esi ón	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ción	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR OG CI EN - AD - 037-OP	N				250	{meta 1: {unidad_me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_mo difi ca da: 1.0 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 11, loca lida d: 1, dire ccio n: B enit o Juá rez, Jar din Juá rez, 625 76 Pro gre so, Mor .. Méx ico, lon: - 99. 142 419 2, lat: 18.8 785 479 }}	10 / 11 / 2021	10 / 01 / 2022	254393.63	254393.63	254393.63	254393.63	170357.98	S in co n tra to s n ue v os e n el tr i me st re	{meta 1: {un ida d_me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}	En E je cu ción	Va li da do a va n ce s	Sin obs erv a cion es	Sin obs erv a cion es

2026	1	MOR 210402056860	Proyecto de inversión	300983.2	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: 1, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 300983.2, modificación: 2893.93.19}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ci ó n Mó dul o "C" En La Pri ma ria lgn aci o Ma nu el Alt am ira no	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR O G CI EN - AD - 06 0-OP	N			293	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 29, localidad: 142, direccion: R evol uci ó n 41, Atli hua yan, 30 Yau tep ec, Mor .. Méx ico, lon: - 99. 077 284 9, lat:1 8.8 676 581 }}	06 / 12 / 2022	03 / 02 / 2022	289393.19	289393.19	289393.19	211672.79	Sin con tra to s n ue v o s e n el t r i m e s t r e	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}		En E j e c u c i ó n	Va li da do a v a n c e s	Sin ob s e r v a c i o n e s
2026	1	MOR 210402056918	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ram: 3, modalidad: 1, prog_p: 7, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 264963.56, modificación: 253989.27}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ci ó n Mó dul o "B" En La Pri ma ria Tla ca éle l	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	IN STI TU TO ES TA TA L DE INF RA ES TR UC TU RA ED UC ATI VA	2021-SE - IN EI E M-PR O G CI EN - AD - 06 1-OP	N			198	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 7, localidad: 1, direccion: G uerr ero 106 . Oco tep ec, 622 20 Cue rna vac a, Mor .. Méx ico, lon: - 99. 225 425 72, lat:1 8.9 703 411 }}	06 / 12 / 2022	03 / 02 / 2022	253989.27	253989.27	253989.27	218582.82	Sin con tra to s n ue v o s e n el t r i m e s t r e	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}		En E j e c u c i ó n	Va li da do a v a n c e s	Sin ob s e r v a c i o n e s

2026	1	MOR210402057448	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ramo: 33, modalidad: I, prog_p: 7, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 264963.56, modificado: 253255.45}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ción En La Pri ma ria E mil ian o Za pat a	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	INSTITUTO ESTATA L DE INFRAESTRUC TURA ED UCATI VA	2021-SE - INEI E-M-PRO GCI EN - AD - 068-OP	N			455	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 }}	1	{geo 1: {cve_m unic ipio: 4, loca lida d: 4, dire ccio n: In dep end enci a 1, Ane nec uilc o, 62709 Ane nec uilc o, Mor .. Méx ico, lon: - 98.986192 , lat: 18.7790531 }}	06 / 12 / 20221	03 / 02 / 2022	253255.45	253255.45	253255.45	253255.45	180123.5	Sin c on tra to s n ue vos en el tr i me stre	{meta 1: {un ida d_me dida: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}	EnEEjeccu ción	Valida do a va nces	Sin obser vacion es	Sin obser vacion es
2026	1	MOR210402057533	Proyecto de inversión	264963.56	{ff1: {ciclo_r: 2021, ramo: 33, modalidad: I, prog_p: 7, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 264963.56, modificado: 253846.07}}	Construcción De Ki os co De Fo me nto A La Pr ev en ción Mo dulo "B" En La Pri ma ria Ma ta mo ros	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	INSTITUTO ESTATA L DE INFRAESTRUC TURA ED UCATI VA	2021-SE - INEI E-M-PRO GCI EN - AD - 069-OP	N			456	{meta 1: {un ida d_me dida: Me tros Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 }}	1	{geo 1: {cve_m unic ipio: 7, loca lida d: 1, dire ccio n: T ulip án Cub ano , Tuli pan es, Cue rna vac a, Mor .. Méx ico, lon: - 99.1857684, lat: 18.9304404 }}	06 / 12 / 20221	03 / 02 / 2022	253846.07	253846.07	253846.07	253846.07	174225.32	Sin c on tra to s n ue vos en el tr i me stre	{meta 1: {un ida d_me dida: Me tros Cu adr ad os, av an ce: 1.0 }}	EnEEjeccu ción	Valida do a va nces	Sin obser vacion es	Sin obser vacion es

20220206	1	MOROCCO	373912.56	REHA {ff1: BI {cic LI lo_r TA ecu CI rso: O 202 N 2, EN ram ED o:3 IFI 3, CI mo O dali C dad: EN :, LA pro ES g_p C res: UE 7, LA tipo SE _re C cur U so: N FID DA EIC RI OM A ISO N S, O. mo 8 nto: PA 373 BL 912 O .56, TO mo R difi RE cad S o:3 BU 407 R 81. G 97} O }	17	Moros	0	Go bie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inv ersi ón de Infr aes truc tura Soc ial	E d u c a c i ó n	Si n i d e n t i f i c a r	Inst itut o Est atal de Infr aes tru ctu ra Ed uca tiva Mo rel os	2022- EC O N MI AS PR O G CI EN - LO - E3 - OP	S	647	610	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 1.0 , me ta_ mo difi ca da: 1.0 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 7, loca lida d:1, dire ccio n:C alle 5 De Feb rero s/n, Pue blo Oco tep ec, Cue rna vac a, Cue rna vac a, Mor elos , C.P . 622 20, lon: - 99. 217 845 , lat:1 8.9 686 8}}	24005-8-2022	344333040788110599772	S in c o n t r a t o s n u e v o s C u a d r a d o s, a v a n c e: 1.0 }}	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, av a n c e: 1.0 }}	V a l i d a c i ó n e s	E n E j e c u c i ó n e s	Sin obs ervaci ones	Sin obs ervaci ones
----------	---	---------	-----------	--	----	-------	---	---------------------------	---	-------------------	----------------------------	---	--	---	-----	-----	---	---	--	--------------	-----------------------	---	--	-------------------------	---------------------------	---------------------	---------------------

2026	1	MOR 22 03 02 14 02 09	Proyecto de inversión	200000	{ff1: {ciclo_r: 2022, ramo: 33, modalidad: I, programa: 7, tipo_recurso: FIDEICOMISO S, monto: 200000.0, modificado: 191950.18} }	REHABILITACION DE FIRMES DE CONCRETO EN JARDINES DE NIÑOS CRISTO BALCÓN (2 DA ETAPA), UBICADO EN LA CALLE DA DE HUITCHILADEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO DEL ESTADO DE MORELOS. C C T : 17 DJ N 0 28 6A .	17	Mor los	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si n id en tifi ca r	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Mor los	N	79	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0 , meta_modificada: 1.0 } }	1	{geo1: {cve_municipio: 19, localidad: 3, direccion: 62923 Huitchila, Mor . lon: - 98. 922 057 36, lat: 18.6 388 269 6} }	03 - 06 - 2022	13-08-2022	191950 . 18	191950 . 18	191950 . 18	191950 . 18	147603 . 57	Sin contratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0 } }	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	-----------------------	-----------------------	--------	---	---	----	---------	---	------------------------	---	-----------	----------------------	--	---	----	---	---	--	----------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------------------------	--	--------------	------------------	-------------------	-------------------

2026	1	MOR220302140221	Proyecto de inversión	302294.88	{ff1: {ciclo_urs: 2022, ramo: 3, modalidad: 'I, prog_p: 7, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 302294.88, modificado: 287425.75} }	REHABILITACION EN LA ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA (2DA ETAPA), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE JANTELCO, DEL ESTADO DE MORELOS.	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sindicatario	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	N	43	{meta1: {unidad_medida: 'Metros Cuadrados', meta: 1.0, meta_modificada: 1.0} }	1	{geo1: {cve_municipio: 10, localidad: 5, direccion: 'San Antonio la Esperanza, Mor.', lon: -98.7317148, lat: 18.61263017} }	03-06-2022	13-08-2022	287425.75	287425.75	287425.75	287425.75	238584.84	Sincontratos nuevos en el trimestre	{meta1: {unidad_medida: 'Metros Cuadrados', avance: 1.0} }	En Ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	-----------------	-----------------------	-----------	---	---	----	---------	---	------------------------	---	-----------	--------------	--	---	----	--	---	---	------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------------------------------------	--	--------------	------------------	-------------------	-------------------

2026	1	MOR240202399194	Proyecto de inversión	230000	{ff1: {ciclo_rcurso: 2023, ramo: 33, modalidad: I, prog_pres: 8, tipo_recuso: FIDICOMISO, monto: 230000.0, modificado: 2249371.3}}	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, DRENAJE SANITARIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIATENSIÓN PARA EL GIMNASIO AUDITORIO Y OBRASCOMPLEMEN TARIAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOL	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Enti da d	Pro yect o de Inve rsi ón de Infr aes truc tura Soc ial	E d u c a c i ó n	S i n i d e n t i f i c a r	I n s t i t u t o E s t a t a l d e I n f r a e s t r u c t u r a E d u c a t i v a M o r e l o s	08-ZR - 0369-2023	N					{m eta 1: {un ida d_m e d i d a: M e t r o s l i n e a l e s, m e t a: 11 00. 0, m e t a _ m o d i f i c a d a: 11 00. 0}}	1	{g e o 1: {c v e _ m u n i c i p i o: 8, l o c a l i d a d: 3 1, d i r e c c i o n: C A L L E U N I V E R S I D A D T E C N O L Ó G I C A N U. M. E X T. 1 D E L M U N I C I P I O E M I L I A N O Z A P A T A, l o n: - 99. 200 746 24, l a t: 1 8.8 504 775 }}	01 - 03 - 2024	05-04-2024	2249371.3	2249371.3	2249371.3	2249371.3	0	S i n c o n t r a t o s n u e v o s e n e l t r i m e s t r e	{m eta 1: {un ida d_m e d i d a: M e t r o s l i n e a l e s, a v a n c e: 11 00. 0}}			E n E j e c u c i ó n	V a l i d a d o a v a n c e s	S i n o b s e r v a c i o n e s	S i n o b s e r v a c i o n e s
------	---	-----------------	-----------------------	--------	--	--	----	-----------	---	---------------------------	---	-------------------	-----------------------------	---	-------------------	---	--	--	--	--	--	---	--	----------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	---	---	---	--	--	-----------------------	-------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

2026	1	MOR230302271668	Proyecto de inversión	214700.66	{ff1: {ciclo_r curso: 2023, ramo: 33, modalidad: 1, prog_p res: 8, tipo_recurso: FIDICOMISO S, monto: 214700.66, modificado: 205594.82} }	RENCARPETA MENTORYBACHEODELAUNIVERSIDADAUTÓNOMADELESTADODEMORELOS (FACULTAD DE ARQUITECTURA), UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CUERNAVA CA DE L MU NICIPIO DE CUERNAVA CA DE L ESTADODEMORELOS. C CT : 17MSU0017P	17	Mo rel os	0	Go bie rno de la Entida d	Pro yecto de Inversión de Infraestructura Social	Edu cación	Sin id en tifi car	Insti tuto Estatal de Infraestructura Edu cativa Morelos	17MSU0017P	N			29022	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adra dos, me ta: 50.01, me ta_modifi ca da: 50.01}}	1	{ge o1: {cve _m unicipio: 7, localida d: 1, dire ccio n: A veni da Uni versidad Nú mer o 1001, Col. Chamilp a, Cue rna vac a, More los , Méx ico C.P .. lon: - 99.23774178, lat: 18.9815909}}		22-09-2023	06-10-2023	205594.82	205594.82	205594.82	205594.82	201159.64	Sin con tra tos nue vos en el tri me stre	{meta 1: {unidad_me dida: Me tros Cu adra dos, av an ce: 50.01}}			ENEjecución	Vali da do a van ces	Sin obs ervacion es	Sin obs ervacion es
------	---	-----------------	-----------------------	-----------	---	---	----	-----------	---	---------------------------	--	------------	--------------------	--	------------	---	--	--	-------	--	---	---	--	------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	---	--	--	--	-------------	----------------------	---------------------	---------------------

2026	1	MOR230302271672	Proyecto de inversión	1095345.83	{ff1: {ciclo_r: 2023, ramo: 33, modalidad: 1, prog_pres: 8, tipo_recurso: FIDICOMISO, monto: 1095345.83, modificado: 1046951.33}}	RENCARPETA MIEN TO Y BACH E O DE LA U N I V E R S I D A D A U T O N O M A D E L E S T A D O D E M O R E L O S (3 R A E T A F A C U L T A D D E A R Q U I T E C T U R A). U B I C A D A E N L A L O C A L I D A D D E C U E R N A V A C A D E L M U N I C I P I O D E C U E R N A V A C A D E L E S T A D O D E M O R E L O S, C T . 17 M S U 00 17 P	17	Mor los	0	Gob ier no de la Ent i da d	Proye cto de Inve rsi ón de Infr aes tructu ra Soc ial	Edu caci ón	Sin id en tifi ca r	Inst itut o Est atal de Infr aes tructu ra Edu cati va Mor los	17 M S U 00 17 P	N		29022	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adra dos, me ta: 10 00. 0, me ta_ mo difi ca da: 10 00. 0}}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 7, loca lida d: 1, dire ccio n: A veni da Uni vers idad Nú mer o 100 1, Col. Cha milp a, Cue rna vac a, Mor elos , Méx ico C.P . lon: - 99, 237 741 78, lat: 1 8,9 815 909 }}	22 - 09 - 2023	06-10-2023	1046951.33	1046951.33	1046951.33	1046951.33	1017027.24	Sin c on tra to s n ue vos en el tri me stre	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adra dos, av an ce: 10 00. 0}}	Enejecuci ón	Vali da do av an ces	Sin obs erva cion es	Sin obs ervaci ones
------	---	-----------------	-----------------------	------------	---	---	----	---------	---	-----------------------------	--	-------------	---------------------	--	------------------	---	--	-------	--	---	--	----------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--	---	--------------	----------------------	----------------------	---------------------

2026	1	MOR0302271686	Proyecto de inversión	961538.47	{ff1: {ciclo_r: 2023, ram: 3, modalidad: 'I, pro', g_p: 7, tipo_recurso: 'FID EIC OM ISO S, monto: 961538.47, modificado: 958321.22}}	Rehabilitación General en la Escuela Primaria Gral. Cartiano Perdomo, Ubicada en la Localidad de San Pablo Hidalgo, en el Municipio de Tlaltizapán, del Estado de Morelos. CCT: 17DP R0234L.	17	Mo	rel	os	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Si	in	id	en	tifi	car	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	17DP R0234L	N	255	{meta: {unidad_medi	ad	os,	me	ta: 256.0, meta_modificada: 256.0}}	1	{geo1: {cve_munic	ipio: 24, localid	d: 6, direcc	io: Calle Esti	o San Pablo Hidalgo, San Pablo Hidalgo Tlaltizapán de Zapata Mor	elos CP. 62770, lon: -99.044722, lat: 18.581944}}	299-01-2023	958321.22	958321.22	958321.22	835680.3	Sin	co	n	tra	t	os	n	u	e	v	o	s	e	n	el	tr	i	m	e	s	r	e	{meta: {unidad_medi	a: Me	tro	s	Cu	ad	os,	av	an	ce: 256.0}}	E	n	E	j	e	c	u	c	i	ó	n	V	a	l	i	d	a	d	o	a	v	a	n	c	e	s	Sin	obs	erv	aci	one	s	Sin	obs	erv	aci	one	s
------	---	---------------	-----------------------	-----------	---	--	----	----	-----	----	---	------------------------	---	-----------	----	----	----	----	------	-----	--	-------------	---	-----	---------------------	----	-----	----	-------------------------------------	---	-------------------	-------------------	--------------	----------------	--	---	-------------	-----------	-----------	-----------	----------	-----	----	---	-----	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	---	---	---	---	---	---	---------------------	-------	-----	---	----	----	-----	----	----	-------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	-----	-----	---	-----	-----	-----	-----	-----	---

2026	1	MOR 230302271691	Proyecto de inversión	961538.47	{ff1: {ciclo_rcurso: 2023, ramo: 33, modalidad: 7, tipo_recurso: FIDEICOMISO, monto: 961538.47, modificado: 955962.51} }	Rehabilitación General en la Escuela Secundaria Prof. Moisés Sáenz Garza, Ubicada en la Localidad de Yutepec de Zaragoza, en el Municipio de Yutepec, del Estado de Morelos. CCT: 17DESO5851.	17	Mo	rel	os	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Edificación	Sin identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	17DESO5851	N	290	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 150.0, meta_modificada: 150.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 29, localidad: 1, dirección: Calle Emiliano Zapata Nu. m. Ext. 43 Yautepēc Centro, Yautepēc de Zaragoza Yautepēc Morélos CP. 62730, lon: -99.03388, lat: 18.90286}}	2902112023	955962.51	955962.51	955962.51	848356.38	Sincontratos nuevos o se nel trimestre	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 150.0}}	ENEjecución	Validad o avances	Sin observaciones
------	---	------------------	-----------------------	-----------	--	---	----	----	-----	----	---	------------------------	---	-------------	--------------------	--	------------	---	-----	---	---	--	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	--	---	-------------	-------------------	-------------------

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2026	1	MOR	250302601867	6911833.8	{ff1: {cic: lo_r ecu rs: 2024, ram o:3, 3, mo dali dad :l, pro g_p res: 8, tipo _re cur so: U-1C y EIC OM ISO S, mo nto: 6911833.8, mo difi cad o:6565037.19} }	"C ent ro de Ba chi ller ato Co nst ruc ció n de edi fici o A, tre s aul as did áct ica s en est ruc tur a tip o U-1C "	17	Mo rel os	0	Go bie mo de la Ent ida d	Pro yect o de Inver si ón de Infr aes tructu ra Soc ial	E d u c a c i ó n	Si n id en tifi ca r	Inst itut o Est atal de Infr aes tructu ra Edu ca tiva Mo rel os	S	280	280	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 269.1 } }	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 6, loca lida d:14, dire ccio n:A ntig ua Via al Hos pital Km. 1.2 S/N , lon: - 98. 972 277 36, lat:1 8.8 769 960 9} }	13 / 08 / 20225	19/ 01/ 2026	6565037.19	6565037.19	6482867	6482867	S in c o n tr a t o s n u e v o s e n el tr i m e st r e	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 269.1 } }	{26 018 67/ pro yec to_ FIN }	E n E j e c u c i ó n	V a li da d o a v a n c e s	Sin obs erv a cion es	Sin obs erv a cion es
------	---	-----	--------------	-----------	---	---	----	-----------	---	---------------------------	---	-------------------	----------------------	--	---	-----	-----	--	---	--	-----------------	--------------	------------	------------	---------	---------	--	---	-------------------------------	-----------------------	-----------------------------	-----------------------	-----------------------

2026	1	MOR 25 03 02 60 18 92	Proyecto de inversión	910 299 .81	{ff1: {cic lo_r ecu so: 202 4, ram o:3 3, mo dali dad :l, pro g_p res: 8, tipo _re cur so: FID EIC OM ISO S, mo nto: 910 299 .81, mo difi cad o:8 713 31. 59} }	OBRA CONSTRUCCIÓN EN ACABADO EN EDIFICIO DE 15 DEPTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	17	Mor los	0	Go bie mo de la En ti da d	Pro yect o de Inver sión de Infr aes tructu ra Soc ial	E du ca ción	Si n id en ti ca r	Insti tut o Es ta tal de Infr aes tru ctu ra Edu ca ti va Mo rel os	S	265	379	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 26 9.1 , me ta_ mo difi ca da: 26 9.1 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 8, loca li da d:1, dire ccio n:A v. Uni vers i da d No. 1, Des arro llo Indus tri al Emi lian o Zap ata, 627 60 Emi lian o Zap ata, Mor . lon: - 99. 199 295 65, lat:1 8.8 482 230 1}}	31 / 12 / 2025	03 / 02 / 2026	871331.59	871331.59	0	0	0	Sin con tra to s nue vos en el tri me stre	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 0.0 }}		En Ej ec u ción	Vali da do av an ces	{obs 1: {obs erva ción : LA OB RA SE SUP LIO DE SDE SU INI CIO PO RQUE DE NDIA DE LA CON CLUS IÓN DE TRABAJO EN EL EDIFICIO ROTOCORANTIS POSIBLE INICIO DE TRABAJO S DE AB RIL DE 2026,, trim estr e:1. 0, usu ario: alon dra antu nez p. fech a: 26-04-15}}	Sin obs erv a cione s
------	---	-----------------------	-----------------------	-------------	---	--	----	---------	---	----------------------------	--	--------------	--------------------	---	---	-----	-----	---	---	---	----------------	----------------	-----------	-----------	---	---	---	--	--	--	-----------------	----------------------	--	-----------------------

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2026	1	MOR 25 03 02 60 20 13	Proyecto de inversión	658 409 8.3 9	{ff1: {ciclo_estructura: 2024, ram: 033, modalidad: i, prog_p: 8, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 658 409 8.3 9, modificación en estructura a U-1C, servicios generales, ando res y área de de sa yu na do res 17 E M S0 00 1X "Educa ción Media Supe rior a Distancia 1 Construc ción de edifi cio ""B "" de do s aulas didácticas en est ructura U-1C, construc ción de edifi cio ""C "" de sa nit arios y direc ción en est ructura U-1C, ser vicios ge ne ral es, an da do res y ár ea de de sa yu na do res 17 E M S0 00 1X "	17	Mo rel os	0	Gobi ern o de la Ent idad	Pro yecto de Inver si ón de Infr aes tructura Social	Educa ción	Sin id en tifi car	Instit u to Est atal de Infr aes tructu ra Edu ca tiva Mo rel os	S	102	87	{meta 1: {un idad _medid a: Me tros Cu adr ados, me ta: 18 4.6 , me ta _mo difi ca da: 18 4.6 }}	1	{geo 1: {cve _m unic ipio: 25, loca lida d: 20, dire ccio n: Jo jutla - Chi na mic a S/N, lon: - 99. 066 015 93, lat: 18.5 417 078 6}}	10 / 10 / 2025	19 / 01 / 2026	6301641.94	6301641.94	6301641.94	3098661.16	3098661.16	Sin co n tra to s n ue vos en el tri me stre	{meta 1: {un idad _medid a: Me tros Cu adr ados, av an ce: 17 5.3 7}}	En Ej ec uci ón	Vali da do a van ces	Sin obs erv a cion es	Sin obs erv a cion es
------	---	-----------------------	-----------------------	---------------	---	----	-----------	---	---------------------------	--	------------	--------------------	--	---	-----	----	--	---	--	----------------	----------------	------------	------------	------------	------------	------------	--	---	-----------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

[illegible]

[illegible]

2026	1	MOR 240302442402	Proyecto de inversión	1141602.78	{ff1: {ciclo_rurso: 2024, ramo: 33, modalidad: I, prog_p res: 8, tipo_recurso: FID EIC OM ISO S, monto: 1141602.78, modifi cado: 1096548.9}}	Construcción de Vivienda en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, Plantel Emiliano Zapata (Segunda Etapa), Ubicado en la Localidad de Palmarito, en el Municipio de Emiliano Zapata, en el Estado de Morelos. CT : 17 ET C0003D	17	Morelos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Identificación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	17 ET C0003D	N		644	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 1.0, meta_modificada: 1.0}}	1	{geo1: {cve_municipio: 8, localidad: 31, direccion: Calle Universidad Num. Ext. 1 Desarrollo Industrial Emiliano Zapata, Palmarito (colonia Benito Juárez) Emiliano Zapata Morelos CP. 62760, lon: -99.20030082, lat: 18.8479736}}	09/10/2024	09/10/2024	1096548.9	1096548.9	1096548.9	0	0	Sincontratos nuevos en el trimestre	{meta 1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 1.0}}	En ejecución	Validado avances	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	------------------	-----------------------	------------	--	--	----	---------	---	------------------------	---	-----------	----------------	--	--------------	---	--	-----	--	---	--	------------	------------	-----------	-----------	-----------	---	---	-------------------------------------	--	--------------	------------------	-------------------	-------------------

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2	0	2	6	1	M	O	R	25	03	02	60	19	39	P	r	o	y	e	c	t	o	344	390	7.0	4	{ff1: {cic lo_r ecu rso: 03 Hu aut la Co nst ruc ció n de edi fici res: o ""B "" de sal ón TI C est ruc tur a tip o U- 1C y ser difi cad o:3 298 012 .4}}}	"E du ca ció n Me dia Su pe rio r a Di sta nci a 03 Hu aut la Co nst ruc ció n de edi fici res: o ""B "" de sal ón TI C est ruc tur a tip o U- 1C y ser difi cad o:3 298 012 .4}}}	17	Mo	re	l	o	s	0	Go	bie	mo	de	la	Ent	ida	d	Pro	yec	t	o	de	Inv	er	si	ón	de	Infr	aes	truc	tura	Soc	ial	E	d	u	c	a	ci	ó	n	Si	n	i	d	e	n	tifi	ca	r	Inst	itut	o	Est	atal	de	Infr	aes	truc	tu	ra	Ed	uca	tiva	Mo	re	l	o	s	S	1	2	6	1	2	7	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, me ta: 18 4.6 }}	1	{ge o1: {cve _m unic ipio: 25, loca lida d:9, dire ccio n:E MS AD 03 HU AU TLA , CO BA EM, 629 90 5 Hua utla, Mor .. lon: - 99. 019 346 28, lat:1 8.4 505 450 2}}}	2	9	1	6/ 0 0	3/ 2 0 2 6	3	2	9	8	0	1	2	1	2	4	3	2	9	8	0	1	2	1	2	4	1	8	5	4	7	7	9	9	8	8	S in c o n tr a t o s n u e v o s e l tr i m e st r e	{m eta 1: {un ida d_ me did a: Me tro s Cu adr ad os, av an ce: 12 1.8 3}}}	E n E j e c u c i ó n	V a l i d a d o a v a n c e s	Sin obs erv a cion es	Sin obs erv a cion es
---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	-----	-----	-----	---	--	--	----	----	----	---	---	---	---	----	-----	----	----	----	-----	-----	---	-----	-----	---	---	----	-----	----	----	----	----	------	-----	------	------	-----	-----	---	---	---	---	---	----	---	---	----	---	---	---	---	---	------	----	---	------	------	---	-----	------	----	------	-----	------	----	----	----	-----	------	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	---	--	---	---	---	--------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----------------------	-------------------------------	-----------------------	-----------------------

[illegible]

2026	1	MOR250302601874	Proyecto de inversión	2664859.21	{ff1: {ciclo_rcurso: 2024, ramo: 33, modalidad: I, programa: 8, tipo_recurso: FIDELICOMISO, monto: 2664859.21, modificad: 2474423.09} }	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO "M" DE TRES AULAS DIDÁCTICAS EN ESTRUTURATIPO U1CENCOLEGIODE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTAD	17	Mo	rel	os	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	Sinidenciación	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	S	265	379	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, meta: 198.9, meta_modificada: 198.9}}	1	{geo1: {cve_municipio: 8, localidad: 1, direccion: Av. Universidad No. 1, Desarrollo Industrial Emilian Zapata, 62760 Emiliano Zapata, Morelón: -99.19929565, lat: 18.8482301}}	10/10/2025	19/01/2026	2474423.09	2474423.09	2474423.09	1003529.3	1003529.3	Sincomentarios	{meta1: {unidad_medida: Metros Cuadrados, avance: 179.01}}	ENEjecución	Validado avances	Sinobservaciones	Sinobservaciones
------	---	-----------------	-----------------------	------------	---	---	----	----	-----	----	---	------------------------	---	-----------	----------------	--	---	-----	-----	---	---	---	------------	------------	------------	------------	------------	-----------	-----------	----------------	--	-------------	------------------	------------------	------------------

[illegible]

[illegible]

2026	1	MOR250302602121	Proyecto de inversión	659411081	Juventud Democrática Construcción de edificios	17	Morlos	0	Gobierno de la Entidad	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Edificación	Si n id en tifi ca r	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morlos	S	196	131	{meta 1: {unidad medida: Metros Cuadrados, meta: 27.2.3, meta_modificada: 27.2.3}}	1	{geo1: {cve_municipio: 29, localidad: 3, direccion: Calle Otilio Montaño S/N, Poblado de los Arcos, Yau tep ec, Mor elos .. lon: - 99.02489427, lat: 18.8527827}}	1210225	101186448	633186448	633186448	475077	475077	Sin c o n t r a t o s n u e v o s e n e l t r i m e s t r e	{meta 1: {unidad medida: Metros Cuadrados, avance: 24.7.7.2}}	E n E j e c u c i ó n	V a l i d a d o a v a n c e s	Sin observaciones	Sin observaciones
------	---	-----------------	-----------------------	-----------	--	----	--------	---	------------------------	---	-------------	----------------------	---	---	-----	-----	--	---	---	---------	-----------	-----------	-----------	--------	--------	---	---	-----------------------	-------------------------------	-------------------	-------------------

Capturó
ALONDRA ANTUNEZ PERALTA
TECNICO PROFESIONAL
RÚBRICA.

Validó
SAUL ALBERTO VAZQUEZ ZUÑIGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INEIM
RÚBRICA.

Validó
MITZI VIVIANA VARGAS LUGO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
DE OBRA DEL INEIM
RÚBRICA.

Autorizó
ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO
DIRECTORA GENERAL DEL
INEIEM
RÚBRICA.

Validó
LUIS DAVID AGUILAR ISRADE
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS
LEGALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
RÚBRICA.

Validó
HUGO DE LOS SANTOS RABADAN
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MORELOS
RÚBRICA.



INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA MORELOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
REPORTE INFORME DEFINITIVO 2024 EJERCICIO DEL GASTO
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)



MORELOS
LA DEIDAD DEL SOL
ESTADO DE MORELOS

Entidad	Modalidad	Tipo de Registro	Ciclo de Reporte	Descripción Nombre	Clave Rámida	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comunes - Específicos	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Realizado	Recaudado (Ingresos)	Comprometido	Derogado	Ejecutado	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captar)
Gobierno de la Entidad	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAS Entidades	003	FAS Entidades	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos			2- Gasto de Inversión	424- Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	12738202.9	12534094.24	12488881.8	12488881.8	12488881.8	12488881.8	12488881.8	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos			2- Gasto de Inversión	424- Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	11376780	11343028.4	11308021.85	11308021.85	11308021.85	11308021.85	11308021.85	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Básica (Preescolar)	007	FAM Infraestructura Educativa Básica (Preescolar)	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos			2- Gasto de Inversión	424- Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	65000	12425629	12425629	12425629	12425629	12425629	12425629	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos			2- Gasto de Inversión	424- Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	2043582	2238880.84	1940802.56	1940802.56	1940802.56	1940802.56	1940802.56	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior (Preescolar)	008	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior (Preescolar)	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos			2- Gasto de Inversión	424- Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	1384402.9	1780208	1780208	1780208	1780208	1780208	1780208	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Gobierno de la Entidad	Partida general	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAMIF	002	FAMIF	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos			2- Gasto de Inversión	424- Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	1161585	1284281.08	1284281.08	1284281.08	1284281.08	1284281.08	1284281.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Capturó

DINORA MEDRANO PÉREZ
JEFA ADMINISTRATIVO DE PAGO DE OBRA

Validó
SAÚL ALBERTO VAZQUEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INEIM

Validó
LUIS DAVID AGUILAR ISRADE
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS LEGALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS

Validó
MITZIVIANA VARGAS LUGO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DE OBRA DEL INEIM

Validó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRA

Autorizó
ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO
DIRECTORA GENERAL DEL INEIM

Validó
HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
REPORTE EJERCICIO DEL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE 2025
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)

Entidad	Manifiesto	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Recurso	Clave Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Ejecutora	Resolución o Plazo	Asignación	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Revisado	Recaudado (Miles/miles)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado SEP	ESTATUS	Observaciones (Capturó)
Morelos	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	002	FAFEF	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos			2 - Gasto de 424 - Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios		11613850	11604284	11604284	11604284	11604284	11604284	11604284	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Capturó

DINORA MEDRANO PÉREZ
JEFE ADMINISTRATIVO DE PAGO DE OBRA

Validó

SAUL ALBERTO YÁÑEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INEIAM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Validó

MITZI VIANÁ VARGAS LUGO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DE OBRA DEL INEIAM

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE OBRA

Validó

LUIS DAVID AGUILAR ISRADE
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS LEGALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

Validó

HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Autorizó

ERIKA HILDA SALGADO PATIÑO
DIRECTORA GENERAL DEL INEIAM

DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS
REPORTE EJERCICIO DEL GASTO TERCER TRIMESTRE 2025
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comunitario Específico	Dependencia Ejecutora	Presupuesto a Ejercer	Recurso Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Institución)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SIOP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Captur)
Gobierno Morelos o de la Entidad		Partida genérica	2025	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa a Básica	1007	FAM Infraestructura Educativa a Básica	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos	2 - Gasto de Inversión	424 - Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0	136230455	49002859.71	49002859.71	49002859.71	49002859.71	49002859.71	1	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	

Capturó

ALONDRA ANTUNEZ PERALTA
TÉCNICO PROFESIONAL

Validó

SAUL ALBERTO VÁZQUEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INEIAM

Validó

MITZI VIVIANA VARGAS LUGO
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DE OBRA
DEL INEIAM

Validó

LUIS DAVID AGUILAR ISRAIDE
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
ASUNTOS LEGALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS

Validó

HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
MORELOS

Autorizó

ERIKA HILDA SALGADO PAREDES
DIRECTORA GENERAL DEL INEIAM



Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE.- MORELOS.- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- Y al margen superior derecho una leyenda que dice: JUSTICIA PARA TI.

LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO ENCARGADO DE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA Y LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, FRACCIONES I Y III, Y 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 1, 3, 4, FRACCIONES VIII Y XII, 9 Y 10 DEL ACUERDO 02/2020 POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, la incidencia de delitos que afectan el patrimonio, la seguridad y la integridad de las personas, particularmente aquellos relacionados con el robo de vehículos, ha orillado a la Fiscalía General del Estado de Morelos a generar acciones para fortalecer los mecanismos institucionales de protección y atención a las víctimas.. Frente a ello, el andamiaje jurídico nacional y local, así como los criterios adoptados por autoridades judiciales federales, evolucionó hacia un modelo de protección a las víctimas y a su no revictimización.

Para la Fiscalía General del Estado de Morelos, uno de los principales retos consiste en evitar que las personas víctimas de un delito enfrenten cargas administrativas o económicas derivadas de los procedimientos ministeriales y de aseguramiento de bienes. Bajo esa perspectiva, las personas Agentes del Ministerio Público deben procurar que las medidas de resguardo, aseguramiento o conservación de indicios no se traduzcan en afectaciones desproporcionadas para las personas víctimas de delitos patrimoniales.

El delito de robo de vehículos automotores implica cargas presupuestales inmediatas para las personas víctimas en razón de la privación temporal o definitiva del bien, así como por los gastos inherentes a su localización y liberación. En diversos casos, los vehículos recuperados son puestos a disposición de la autoridad ministerial y trasladados a depósitos vehiculares oficiales, generándose costos por concepto de maniobras, inventario, arrastre y resguardo que terminan siendo absorbidos por las víctimas, aun y cuando hayan sido completamente ajenas a la comisión del delito.

Asimismo, la experiencia institucional ha permitido advertir que, con frecuencia, los vehículos robados que son utilizados para la comisión de otros delitos, se recuperan en estado de desvalijamiento, en condiciones de pérdida total, o localizados después de largos periodos de tiempo, circunstancias en las que el cobro por servicios de depósito vehicular puede representar una carga excesiva y contraria a los principios de proporcionalidad, acceso efectivo a la justicia y protección integral de las víctimas.

Esta situación puede derivar en un fenómeno de revictimización administrativa, particularmente cuando el costo de recuperación del vehículo supera incluso las posibilidades económicas de las personas afectadas o bien el valor del bien automotor.

Bajo esa perspectiva, mediante el “Decreto Número Mil Cuatro por el que se Adicionan Cuatro Párrafos Finales al Artículo 76 de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, el Artículo 218 a la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, así como los Artículos 84 BIS-4 y 84 BIS-5 a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6520, extraordinaria, de 03 de febrero de 2026, el Congreso del Estado de Morelos reconoció la necesidad de implementar mecanismos de apoyo económico y administrativo en favor de las víctimas del delito de robo de vehículo.

En dicho instrumento, el Legislativo estatal estableció diversas disposiciones en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos, a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y a la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, con el propósito de establecer exenciones y beneficios fiscales vinculados al pago de derechos derivados del arrastre, resguardo y depósito vehicular, reconociendo que dichos cobros representan, en muchos casos, una carga económica injustificada para quienes han sido víctimas de robo de vehículo.

En seguimiento a lo anterior, el 10 de marzo de 2026, tuvo verificativo la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Órgano Colegiado Encargado de la Aprobación de la Cuenta Pública y las Tarifas de los Servicios que Presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, a través de la cual se aprobó el “Acuerdo por el que se Reforma el Artículo 8 BIS, del Acuerdo por el que se Autorizan las Tarifas por los Servicios que Presta la Fiscalía General del Estado de Morelos”.

La reforma al artículo 8 BIS del “Acuerdo por el que se Autorizan las Tarifas por los Servicios que Presta la Fiscalía General del Estado de Morelos”, tiene como finalidad armonizar el marco normativo de esta Institución con el espíritu del Decreto Número Mil Cuatro, estableciendo expresamente los supuestos bajo los cuales procederá la exención del pago de servicios de salvamento, inventario, arrastre y uso del depósito vehicular de esta Institución de Procuración de Justicia.

La propuesta normativa establece, en primer término, que podrán acceder a dicho beneficio las víctimas u ofendidos de los delitos previstos en el artículo 176-BIS del Código Penal para el Estado de Morelos, siempre que acrediten la propiedad del vehículo y hayan presentado la denuncia correspondiente dentro del término de setenta y dos horas posteriores a la comisión del hecho o a partir del momento en que hayan tenido conocimiento del mismo. Con ello se busca incentivar la denuncia oportuna y fortalecer las acciones de investigación y recuperación de vehículos.

De igual manera, se delimitan claramente los supuestos de procedencia de la exención, incorporando casos específicos que reflejan escenarios recurrentes en la práctica ministerial, verbigracia: que el vehículo haya sido utilizado para la comisión de un delito sin intervención de su propietario; que sea recuperado en estado de desvalijamiento; que su localización ocurra después de un periodo mayor a seis meses posteriores a la denuncia; que los gastos correspondientes no se encuentren cubiertos por seguros u otros mecanismos de protección; o bien, cuando únicamente hayan sido robadas partes o componentes del vehículo que posteriormente sean trasladadas a un depósito vehicular.

La propuesta de reforma al Acuerdo por el que se Autorizan las Tarifas, también prevé un mecanismo de control institucional mediante el cual la exención será determinada por la persona Agente del Ministerio Público que conozca de la denuncia, previa investigación y verificación de los supuestos legales aplicables. Lo anterior, permite dotar de certeza jurídica al procedimiento y evita un uso indebido del beneficio, garantizando que éste sea otorgado exclusivamente a quienes efectivamente tengan la calidad de víctimas del delito de robo de vehículo y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos.

Adicionalmente, se incorpora una disposición que salvaguarda el interés público y la correcta administración de los recursos institucionales, al establecer que, si del desarrollo de la investigación se determina que los hechos denunciados no constituyen un delito, la persona beneficiada deberá cubrir los pagos correspondientes por los servicios de maniobras, arrastre y depósito vehicular. Esta medida fortalece los principios de legalidad, buena fe y responsabilidad en el ejercicio de los beneficios administrativos otorgados por el Estado.

De esta manera, la presente reforma, además de atender el mandato contenido en el Decreto Número Mil Cuatro, constituye una medida congruente con los principios de protección más amplia a las víctimas, acceso efectivo a la justicia y no revictimización. Asimismo, fortalece la función social de la Fiscalía General como institución encargada no solamente de la investigación y persecución de los delitos, sino también de garantizar una atención sensible, humanista para con las personas afectadas por conductas delictivas.

En consecuencia, la modificación propuesta representa un mecanismo normativo razonable, proporcional y jurídicamente viable para evitar la revictimización de las personas que han resentido una afectación patrimonial derivada del robo o utilización ilícita de sus vehículos, armonizando las disposiciones administrativas internas de la Fiscalía General con las recientes reformas legislativas aprobadas por el Congreso del Estado de Morelos.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 BIS, DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8 bis del Acuerdo por el que se autorizan las tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo 8 Bis...

I. ...

...

...

a) y b) ...

1. ...

2. ...

Quedan exentos de pago de servicios por el uso del depósito vehicular a cargo de la Unidad de Bienes Asegurados, la víctima u ofendido de los delitos previstos en el artículo 176-BIS del Código Penal para el Estado de Morelos, cuando acredite la propiedad del vehículo, se haya denunciado el ilícito dentro del término de 72 horas después de ocurrido el hecho o de que haya tenido conocimiento del mismo y cumplan con alguno de los siguientes supuestos:

- a) El vehículo sea utilizado como medio para la comisión de un delito sin que el propietario haya participado del mismo, aun cuando no haya sido posible denunciar dicho delito;
- b) El vehículo sea recuperado en condiciones de desvalijamiento o pérdida total;
- c) El vehículo sea recuperado en un periodo mayor a seis meses posteriores a la denuncia respectiva;

d) La erogación correspondiente no se encuentre amparado, asegurado o cubierto de otra forma, y

e) Las partes de un vehículo automotor o sus remolques hayan sido robados y trasladados a un depósito vehicular.

La exención quedará autorizada con la determinación de la condición de víctima de robo de vehículo por parte de la persona Agente del Ministerio Público que conozca de la denuncia, previa investigación y verificación de los supuestos de procedencia, sin perjuicio de que, a criterio de este último, el vehículo se libere en favor del propietario o legal poseedor en calidad de depositario.

Si al término del procedimiento respectivo se determina que la conducta no corresponde a la comisión de un delito de robo de vehículo, la persona propietaria que recibió el beneficio previsto en el párrafo cuarto de este artículo deberá realizar el pago de los servicios por el uso del depósito vehicular.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDA. La exención materia del presente acuerdo no genera el derecho a la devolución, deducción o compensación alguna respecto de las cantidades pagadas por concepto de depósito vehicular antes de su entrada en vigor.

TERCERA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos; para lo cual se instruye al Secretario Técnico de este Órgano Colegiado Encargado de Aprobar la Cuenta Pública y las Tarifas por los servicios que presta la Fiscalía General del Estado de Morelos, solicitar la colaboración de la Dirección General de Normativa y Consultoría para realizar las gestiones necesarias, de conformidad con sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

CUARTA. Con independencia de la Disposición Segunda Transitoria, publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos, para su mayor difusión, atendiendo al principio de máxima publicidad.

QUINTA. La Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos, promoverá la difusión del presente Acuerdo entre las unidades administrativas de este órgano constitucional autónomo, de conformidad con el artículo 56, fracción XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SEXTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Temixco, Morelos; a 10 de marzo de 2026.

LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PRESIDENTE DEL ÓRGANO EN

REPRESENTACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

ALEJANDRO CEREZO DELGADO

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INTEGRANTE DEL ÓRGANO EN REPRESENTACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MIGUEL ANTONIO CARRILLO GARCÍA

DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL

INTEGRANTE DEL ÓRGANO

HUGO GALLEGOS MANJARREZ

TESORERO

SECRETARIO TÉCNICO DEL OCyT

SALVADOR ISRAEL MÉNDEZ ROJAS

DIRECTOR DE CONTABILIDAD

INTEGRANTE DEL ÓRGANO

JAIME LUJANO RODRÍGUEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/16/2026 POR EL QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, RESUELVE QUE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO Y SUSTANCIACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR MADELAINE KATHERINE IVES DAVIS, A TRAVÉS DE VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO SU APODERADO LEGAL; DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO TJA/5ªSERA/JDN-107/2023, DEL ÍNDICE DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al artículo 116, fracción V, establece que los Estados deben instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.

El artículo 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece que la Justicia Administrativa Estatal, se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; dicho Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares.

SEGUNDO.- El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para los efectos de las responsabilidades a que alude ese Título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal; así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. En esa tesitura, el último párrafo del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes; como una garantía de reparación al patrimonio al gobernado.

TERCERO.- Que en la Oficialía de Partes Común de este órgano jurisdiccional, se recepcionó escrito de reclamación patrimonial accionado por Madelaine Katherine Ives Davis, por conducto de Víctor Manuel Domínguez Casarrubias, quien se ostenta como su apoderado legal, derivado de una resolución dictada en el expediente número TJA/5ªSERA/JDN-107/2023, del índice de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas de este Tribunal.

CUARTO.- Que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional resuelve, que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 109, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 23, 24, 25, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos; en correlación con los numerales 18 inciso A) fracciones VI, XI¹, 33 fracciones XX, XXV² de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 34 fracción XXVIII³, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; la Secretaria General de Acuerdos se avoque al conocimiento de la reclamación patrimonial presentada ante este Órgano Jurisdiccional, debiendo emitir todos los acuerdos del mismo, conforme al Capítulo IV de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, se resuelve que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se avoque al conocimiento y sustanciación de la reclamación presentada por Madelaine Katherine Ives Davis, a través de Víctor Manuel Domínguez Casarrubias, quien se ostenta como su apoderado legal; teniendo las funciones de la unidad jurídica que marca el Capítulo IV de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

¹ Artículo *18. Son atribuciones y competencias del Pleno:

[...]

A) Atribuciones:

[...]

VI. Dictar las medidas administrativas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos;

[...]

XI. Dictar acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos;

² Artículo 33. La persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno del Tribunal, tendrá las atribuciones siguientes:

[...]

XX. Auxiliar a las Salas y al Pleno en sus funciones;

[...]

XXV. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables o le asignen el Pleno.

³ Artículo 34. Además de las señaladas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal cuenta con las atribuciones siguientes:

[...]

XXVIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, les confiera el Pleno o le sean inherentes al ámbito de sus atribuciones, para el desarrollo de las actividades del Tribunal y en beneficio de los justiciables.

Conforme a los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III, 16 y 18 apartado A), fracciones, XI y XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; el Pleno de este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/16/2026 POR EL QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, RESUELVE QUE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE AVOQUE AL CONOCIMIENTO Y SUSTANCIACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR MADELAINE KATHERINE IVES DAVIS, A TRAVÉS DE VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ CASARRUBIAS, QUIEN SE OSTENTA COMO SU APODERADO LEGAL; DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO TJA/5ªSERA/JDN-107/2023, DEL ÍNDICE DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, resuelve que la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se avoque al conocimiento y sustanciación de la reclamación presentada por Madelaine Katherine Ives Davis, por conducto de Víctor Manuel Domínguez Casarrubias, quien se ostenta como su apoderado legal, acorde a lo establecido en el Capítulo IV, de Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo relatado en el considerando Cuarto y Quinto del presente Acuerdo, la presente determinación tendrá por objeto que la Secretaria General de Acuerdos, se avoque al conocimiento y sustanciación de la reclamación, por lo que desahogada la instrucción en todas sus etapas, respetando el debido proceso conforme a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resolviendo lo que conforme a derecho corresponda, deberá presentar el proyecto de resolución y someterlo a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga del conocimiento del presente Acuerdo a Madelaine Katherine Ives Davis, por conducto de Víctor Manuel Domínguez Casarrubias, quien se ostenta como su apoderado legal.

En la Sesión Ordinaria número cincuenta de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiséis, por unanimidad de siete votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE y Titular de la Segunda Sala de Instrucción, GUILLERMO ARROYO CRUZ; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADA KARLA SOCORRO REYES REYES, Titular de la Sexta Sala de Instrucción; MAGISTRADA CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR, Titular de la Séptima Sala de Instrucción, ante la Secretaria General de Acuerdos, ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Magistrado Guillermo Arroyo Cruz

Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino

Titular de la Primera Sala de Instrucción

Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros

Titular de la Tercera Sala de Instrucción

Magistrado Manuel García Quintanar

Titular de la Cuarta Sala Especializada

en Responsabilidades Administrativas

Magistrado Joaquín Roque González Cerezo

Titular de la Quinta Sala Especializada

en Responsabilidades Administrativas

Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes

Titular de la Sexta Sala de Instrucción

Magistrada Clara Elizabeth Soto Castor

Titular de la Séptima Sala de Instrucción

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO PTJA/17/2026 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el decreto número novecientos noventa y ocho, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6502, edición extraordinaria, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco; en el artículo décimo octavo, párrafo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, que asciende a la cantidad de \$78,165,622.46 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 46/100 M.N.), y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, mismo que se presentó en el anexo 20.

Mismos que se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En Sesión Extraordinaria número cinco de fecha ocho de enero del año dos mil veintiséis, se aprobó el Acuerdo PTJA/01/2026 por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

TERCERO.- En Sesión Ordinaria número cuarenta y siete de fecha once de febrero del año dos mil veintiséis, se aprobó el Acuerdo PTJA/15/2026 por el cual se aprueba el Informe Mensual de los Ingresos y Egresos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al mes de enero del año dos mil veintiséis.

En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción III; 15 fracciones IV, XI y XII; 16; 18 apartado A), fracciones VI, XI, XII, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; artículos 7, fracción I, 10 y 13 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2026 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/17/2026 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones solicitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, ascienden a la cantidad de \$8,305,899.54 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, mismos que ascienden a la cantidad de \$363,266.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Dentro de los cuales se integran:

CONCEPTO	IMPORTE
Copias certificadas de expedientes	\$4,120.00
Multas	\$5,329.00
Ingresos de programas de capacitación del Centro de Estudios en materia Administrativa de este Tribunal	\$0.00

Asimismo, se aprueban las erogaciones realizadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, en términos del Fondo Auxiliar, que ascienden a la cifra de \$864,762.58 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.). las cuales consistieron en: estímulo económico, aprobado en la primera y segunda sesión ordinarias de fechas catorce de enero y once de febrero del año dos mil veintiséis, respectivamente, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y de la aplicación del Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de conformidad con el presupuesto de egresos número PTJA/01/2026 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, a los siguientes servidores públicos: Licenciada Brisa Areli Díaz Rodríguez, por un monto de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.), al Licenciado Luis Antonio Contreras Gálvez, por un total de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Lic. Alejandro Salazar Aguilar por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Anakaren Gonzor Soto por la cifra de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Arturo Vázquez Rodríguez, por la cifra de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado César Salomón Herrera Tapia, el monto de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Fabiola Acosta Brito, por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a la Licenciada Jessica Pamela Villagrán García, por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado José Manuel Flores Salgado la cifra de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100M.N.), al Licenciado Mario Gómez López por el monto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), al Licenciado Rogelio Tadeo Vences Huerta, por \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a la licenciada Maritza García Gómez, por la cantidad de \$8,550.00 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), al licenciado David Moyao Bahena, la cifra de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), a su vez se otorga estímulo económico de conformidad con la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por la cifra de \$78,680.00 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por concepto de capacitación de servidores públicos, se erogó la cifra de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto al mantenimiento preventivo a las unidades de aire acondicionado se pagó la cantidad de \$8,265.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por el duplicado de llaves para el acceso de diversas oficinas se erogó la cifra de \$1,164.71 (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 71/00 M.N.), para la compra de 4 equipos de cómputo y diez licencias Microsoft Home para la Sexta y Séptima Sala se requirió del monto de \$60,992.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por el mantenimiento en las instalaciones de este Tribunal y las ubicadas en calle Pericón número 305, colonia Miraval, ambas en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, se pagó el monto de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la adquisición de una tarjeta Google drive, para el llenado de los informes del Tribunal, se pagó la cantidad de \$1,990.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por mantenimiento de mecanismos y servicios hidráulicos de las oficinas de este Tribunal, se erogó el monto de \$6,237.32 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con el objetivo de la constante capacitación de los Magistrados Titulares de este Tribunal, se realizó pago de la cuota anual a la Asociación Mexicana de Magistradas y Magistrados de Tribunales de Justicia Administrativa, A. C., por la cantidad de \$11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Respecto a la cuenta de depósitos en garantía (No considerados como ingresos) durante el mes de febrero se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos por Garantía.	\$0.00	
Rendimientos de la cuenta de garantías.	\$2,483.86	
	Total	\$2, 483.86

Respecto a la cuenta de recurso ajeno (No considerados como ingresos) durante el mes de febrero se generaron:

CONCEPTO	IMPORTE	
Total depósitos de recurso ajeno	\$4,594,387.62	
Rendimientos de la cuenta de recurso ajeno.	\$51,223.84	
	Total	\$4,645,611.46

Por otro lado, de esta misma cuenta de recurso ajeno se realizaron las siguientes devoluciones de recurso:

CONCEPTO	IMPORTE
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JDN-081/2024, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 749, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$935.08 (Novecientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-184/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 750, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$652.00 (Seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-078/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 751, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$19,092.51 (Diecinueve mil noventa y dos pesos 51/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-078/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 752, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$19,092.51 (Diecinueve mil noventa y dos pesos 51/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/69/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 753, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$19,354.63 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 63/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRAEM-256/2024, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 754, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$54,213.34 (Cincuenta y cuatro mil doscientos trece pesos 34/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/220/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 755, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$157,158.20 (Ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JDN-307/2024, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 756, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$625.66 (Seiscientos veinticinco pesos 66/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/205/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 757, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$3,854.00 (Tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/69/2025, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 758, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$10,704.31 (Diez mil setecientos cuatro pesos 31/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/268/24, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 759, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$22,763.30 (Veintidós mil setecientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JDB-079/2025, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 760, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$3,912.93 (Tres mil novecientos doce pesos 93/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/320/24, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 762, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$3,293.28 (Tres mil doscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/320/24, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 763, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-060/2021, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 764, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$94,309.62 (Noventa y cuatro mil trescientos nueve pesos 62/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4ASERA/JDN-047/2024, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 765, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$114,697.80 (Ciento catorce mil seiscientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRNF-089/2024, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 766, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$237,729.86 (Doscientos treinta y siete mil setecientos veinte nueve pesos 86/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-256/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 767, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$26,655.15 (Veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 15/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/120/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 768, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$580,843.20 (Quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/120/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 769, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$9,467.43 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 43/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/85/2025, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 771, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$28,130.00 (Veintiocho mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/70/2023, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 772, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$7,659.28 (Siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/20/2025, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 773, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$5,971.00 (Cinco mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/20/2025, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 774, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$3,259.00 (Tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/246/2024, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 775, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$21,605.79 (Veintiún mil seiscientos cinco pesos 79/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/136/2019, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 776, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$13,095.04 (Trece mil noventa y cinco pesos 04/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JRAEM-105/2022, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 777, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$570,609.57 (Quinientos setenta mil seiscientos nueve pesos 57/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/182/2023, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 778, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$7,002.45 (Siete mil dos pesos 45/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/034/2023, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 779, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$308,040.00 (Trescientos ocho mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRNF-169/2023, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 780, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$5,241.32 (Cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 32/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/260/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 781, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$518,610.00 (Quinientos dieciocho mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-129/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 782, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$26,263.16 (Veintiséis mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/115/20, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 784, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$110,428.57 (Ciento diez mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-044/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 785, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$259,305.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-044/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 786, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$259,305.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-129/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 787, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$26,263.16 (Veintiséis mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-190/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 788, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$1,521.00 (Mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-190/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 789, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$543.00 (Quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-129/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 790, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$26,263.16 (Veintiséis mil doscientos sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/213/2025, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 791, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$2,283.33 (Dos mil doscientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/213/2025, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 792, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$2,283.33 (Dos mil doscientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/213/2025, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 793, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$2,283.33 (Dos mil doscientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/213/2025, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 794, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$2,283.33 (Dos mil doscientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/299/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 795, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$543.00 (Quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/210/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 796, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$2,714.00 (Dos mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/197/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 798, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$6,120.10 (Seis mil ciento veinte pesos 10/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-267/2024, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 799, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$9,391.30 (Nueve mil trescientos noventa y un pesos 30/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/39/24, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 801, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$17,366.81 (Diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 81/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JRAEM-044/2021, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 802, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/099/2025, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 803, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$3,281.00 (Tres mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/099/2025, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 804, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$227.00 (Doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDN-152/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 805, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$532.00 (Quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-128/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 806, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$580,843.20 (Quinientos ochenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-128/2023, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 807, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$4,723.61 (Cuatro mil setecientos veintitrés pesos 61/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/169/2023, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 808, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$245,667.10 (Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 10/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/169/2023, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 809, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$110,898.00 (Ciento diez mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/169/2023, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 810, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$110,898.00 (Ciento diez mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/196/20, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 811, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRAEM-069/2024, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 812, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$91,109.43 (Noventa y un mil ciento nueve pesos 43/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/030/2018, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 813, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$59,231.26 (Cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 26/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JDB-060/2021, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 814, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$94,309.62 (Noventa y cuatro mil trescientos nueve pesos 62/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/280/24, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 815, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/94/25, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 816, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$80,018.28 (Ochenta mil dieciocho pesos 28/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/185/24, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 817, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$2,924.90 (Dos mil novecientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/1aS/185/24, radicado en la Primera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 818, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$4,991.14 (Cuatro mil novecientos noventa y un pesos 14/100 M.N.)

Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/2aS/241/2023, radicado en la Segunda Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 819, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/161/2023, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 820, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/4aSERA/JRNF-118/2023, radicado en la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 821, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/5aSERA/JRAEM-104/2022, radicado en la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 822, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Devolución de recurso en cumplimiento a lo ordenado en el expediente TJA/3aS/209/2024, radicado en la Tercera Sala de instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Cheque 823, al cual se le inserto sello con la leyenda: "para abono en cuenta del beneficiario".	\$1,520.00 (Mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Total, de Devoluciones de recurso ajeno:	\$5,213,813.38 (Cinco millones doscientos trece mil ochocientos trece pesos 38/100 M.N.)

Respecto a los rendimientos generados de la cuenta bancaria de garantías, por la cantidad de \$2,483.86 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.) y los rendimientos generados de la cuenta bancaria de recurso ajeno por la cifra de \$51,223.84 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), se hace constar que a fin de que sean integrados al Fondo Auxiliar de este Tribunal, estos serán transferidos a la cuenta bancaria del Fondo Auxiliar ya referido, esto en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos; 44 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos y 94 y 95 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$5,927,249.83 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) los cuales consistieron en: compra de la papelería por \$65,197.02 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100M.N.); para el mantenimiento del vehículo de la Cuarta Sala, se pagó \$5,350.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); se efectuó pagó por \$147,896.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y el párrafo segundo del artículo cuarto del acuerdo PTJA/01/2026, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis; a su vez se realizó pagó por la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), esto conforme a lo estipulado en la fracción I, inciso F), denominado de la seguridad social y sus obligaciones del artículo Décimo Tercero del acuerdo PTJA/01/2026, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis; a su vez se otorga estímulo económico de conformidad con la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por la cifra de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por el refrendo anual de tarjetas de circulación y hologramas 2026 del parque vehicular de este Tribunal se pagó el monto de \$7,920.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); por concepto de renta anual del primero, segundo tercero y cuarto piso, así como estacionamiento de las instalaciones que ocupa de este Tribunal, se erogó la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), en términos del Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la persona moral denominada Centros Turísticos y Condominios, S. A., y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de fecha diecinueve de diciembre del año 2022; por la compra de un kit de alarma y video para las diferentes áreas, se erogó \$25,450.30 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.); para la adquisición de materiales de limpieza se realizó un gasto de \$6,323.61 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 61/100 M.N.); por el empastado de actas de la Secretaría General de Acuerdo se pagó la cifra de \$3,712.00 (TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el pago de las retenciones del ISR por salarios y honorarios asimilados a salarios, Impuesto sobre remuneraciones, Aportaciones, Retenciones y Descuentos de Previsión y Seguridad Social y del Instituto de Crédito, pólizas de seguro, pensiones y jubilaciones, por un monto de \$2,539,199.08 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.) efectuados del primero al veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo décimo primero del acuerdo número PTJA/01/2026 por el que se aprobó el presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el año dos mil veintiséis.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, PÓLIZAS DE SEGURO, PENSIONES Y JUBILACIONES CUBIERTAS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.	
ISR RETENCIONES	\$648,644.00
IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES	\$81,578.00
APORTACIONES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	\$273,761.74
APORTACIONES, RETENCIONES Y DESCUENTOS AL INSTITUTO DE CRÉDITO	\$632,830.19
PÓLIZAS DE SEGURO	\$329,399.76
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$572,985.39
TOTAL	\$2,539,199.08

ARTÍCULO QUINTO.- Se tienen por presentados, en términos del Acuerdo PTJA/01/2026 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis; los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes al mes de febrero del año dos mil veintiséis, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados, en términos del artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo del Acuerdo PTJA/44/2025 por el que se determinan los calendarios correspondientes a las Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; para la presentación de informes mensuales de las distintas áreas del Tribunal; informes financieros, informes mensuales de ingresos y gastos, informes de avance de gestión financiera e informe anual de las distintas áreas del Tribunal; Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Ejecución del Gasto Público y Sesiones del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al año dos mil veintiséis, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6518, tercera sección, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiséis; los informes mensuales del mes de febrero del año dos mil veintiséis, rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico, el Órgano Interno de Control y la Visitaduría, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tiene por presentado el informe ejecutivo mensual por parte de la Jefa de Departamento de Administración, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de febrero del año dos mil veintiséis, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del Tribunal, lo anterior en cumplimiento al Acuerdo PTJA/01/2026 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO OCTAVO.- De igual forma, la Jefa de Departamento de Administración, presentó el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de febrero del año dos mil veintiséis, por copias simples y certificadas, Constancia de Sanciones o de Inhabilitación en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves; así como de las multas impuestas, remitidas a la Secretaría de Administración y Finanzas y las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en virtud de lo que establece el Acuerdo PTJA/01/2026 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO NOVENO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de febrero del año dos mil veintiséis, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar, atendiendo a la cláusula sexta, inciso H), del Contrato de prestación de Servicios Profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, aprobado en el Acuerdo PTJA/01/2026 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se autorizan y validan los artículos segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo y todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al veintiocho de febrero del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Derivado de los decrementos en las tasas del Banco de México en los fondos de inversión y con la finalidad de optimizar los recursos de este Órgano, se aprueban y validan los movimientos realizados en los contratos de inversión números; 2065487900, 2057280467, 2057280386, 2057280416 y 2057280335, para realizar un solo contrato de Inversión a plazo, con número 1389488286, que corresponde al recurso de las cuentas número 123647471-1ª, 119987436-2ª, 119987517-3ª, 119986391-4ª y 119986340-5ª.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los ingresos y egresos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de febrero del año dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, hacer del conocimiento el presente Acuerdo, mediante atento oficio, a la Titular del Departamento de Administración, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En la Sesión Ordinaria número cincuenta y una de fecha once de marzo del año dos mil veintiséis, por unanimidad de siete votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, MAGISTRADO PRESIDENTE GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, Titular de la Primera Sala de Instrucción; MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, MAGISTRADA KARLA SOCORRO REYES REYES, Titular de la Sexta Sala de Instrucción; MAGISTRADA CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR, Titular de la Séptima Sala de Instrucción, ante la Secretaría General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, quien autoriza y da fe.

El El Pleno del Tribunal

Presidente

Magistrado Guillermo Arroyo Cruz

Titular de la Segunda Sala de Instrucción

Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino

Titular de la Primera Sala de Instrucción

Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros

Titular de la Tercera Sala de Instrucción

Magistrado Manuel García Quintanar

Titular de la Cuarta Sala Especializada

en Responsabilidades Administrativas

Magistrado Joaquín Roque González Cerezo

Titular de la Quinta Sala Especializada

en Responsabilidades Administrativas

Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes

Titular de la Sexta Sala de Instrucción

Magistrada Clara Elizabeth Soto Castor

Titular de la Séptima Sala de Instrucción

Anabel Salgado Capistran

Secretaria General de Acuerdos

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUAUTLA.- Heroica e Histórica.- Ayuntamiento 2025-2027.

El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautla, Morelos, a través del Cabildo Municipal tiene a bien otorgar pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Benigno Armendáriz Rosas en razón a lo siguiente:

UNICO: La Comisión Dictaminadora de Pensiones integrada legalmente y actuando en pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, 12, 17 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, conoció del Juicio Administrativo entablado en su contra, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito del Estado Morelos, bajo el número de amparo 339/2024, en el que con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, se dictó sentencia definitiva, en la cual declaró, cumplir con los lineamientos establecidos en el apartado denominado “Efectos del amparo”.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, Benigno Armendáriz Rosas, ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 43 fracción XIV, 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 57, 59 y 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a petición de parte, inicio el trámite de solicitud de pensión por Cesantía de Edad Avanzada a su favor, acompañando a su solicitud la documentación que para el caso de Pensión le corresponde.

Segundo. – Con fecha diez de junio del año dos mil veinticinco, el Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Cuautla, Morelos, emitió el acuerdo de radicación en el expediente CDFJ/EXP.0018/2025.

Tercero. – Mediante oficio CDPJ-177/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, la Subdirectora de Jubilaciones y Pensiones, adscrita a la Consejería Jurídica, informó que de las constancias que obran en el expediente se desprende que la solicitud cumple con los requisitos necesarios para emitir el acuerdo de pensión.

Mediante oficio CRH-0018/01/2026 de fecha 12 de enero de 2026, el Coordinador del área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, informó que después de haber realizado una verificación al expediente laboral de Benigno Armendáriz Rosas, el tiempo de prestación de servicios fue continuó señalados en el periodo señalado en la hoja de servicios de 02 de octubre de 2025, habiendo haciendo un conteo de momento a momento con una antigüedad de 25 años, 9 meses y 26 días.

Cuarto. – El veintinueve de enero de dos mil veintiséis, la Comisión Dictaminadora de Pensiones del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de manera colegiada declaró procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. Benigno Armendáriz Rosas, quien acreditó una Antigüedad de VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES, VEINTISÉIS DÍAS de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 5 inciso B) del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es procedente asignar una pensión por Cesantía en Edad Avanzada del 75% (Setenta y cinco por ciento) del último salario percibido por el trabajador petionario, a razón de \$8,693.32 (Ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.). Dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley de la materia.. Dando por terminada la relación laboral que unía al C. Benigno Armendáriz Rosas con el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Quinto. – El siete de mayo del dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la cual los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, aprobaron el dictamen de pensión por cesantía en edad avanzada del C. Benigno Armendáriz Rosas, ordenando su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", sin que se publicara el mismo.

CONSIDERACIÓN:

En términos de lo dispuesto por el artículo 1 y 10 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, se concluye que esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones es competente para conocer y acatar la sentencia de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro dictada por el Juzgado Octavo de Distrito del Estado Morelos.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. – El H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por Cesantía en Edad Avanzada presentada ante el mismo, por el C. Benigno Armendáriz Rosas en fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés.

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada del C. Benigno Armendáriz Rosas, quien acreditó una Antigüedad de VEINTICINCO AÑOS, NUEVE MESES, VEINTISÉIS DÍAS de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 5 inciso B) del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es procedente asignar una pensión por Cesantía en Edad Avanzada del 75% (Setenta y cinco por ciento) del último salario percibido por el trabajador peticionario, a razón de \$8,693.32 (Ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.). Dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley de la materia. Dando por terminada la relación laboral que unía al C. Benigno Armendáriz Rosas con el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes

DISPOSICIÓN DE TRÁMITE:

Único. – Una vez aprobado el dictamen Pensionatorio, se solicita al Secretario Municipal, quien a su vez, es integrante de la comisión dictaminadora de pensiones, realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Periodo 2025-2027

MTRA. NANCY GUADALUPE ECHEVERRIA GUERRERO

Síndica Municipal en Funciones de Presidenta Municipal

del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

LIC. FELIPE BALCAZAR CARMONA.

Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUAUTLA.- Heroica e Histórica.- Ayuntamiento 2025-2027.

El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautla, Morelos, a través del Cabildo Municipal tiene a bien otorgar pensión por Jubilación al C. Julio César Sánchez Bautista en razón a lo siguiente:

UNICO: La Comisión Dictaminadora de Pensiones integrada legalmente y actuando en pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, 12, 17 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, conoció del Juicio Administrativo entablado en su contra, radicado en la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Morelos, bajo el número de expediente TJA/5ªSERA/JDN-129/2023, en el que con fecha 13 de marzo de 2024, se dictó sentencia definitiva, en favor del C. Julio César Sánchez Bautista.

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 13 de marzo de 2024 la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Morelos, dictó sentencia definitiva en el número de expediente TJA/5ªSERA/JDN-129/2023, en favor del C. Julio César Sánchez Bautista.

Segundo. - Mediante oficio de fecha 9 de febrero de 2026 fue notificada la sentencia definitiva de fecha 13 de marzo de 2024 dictada por la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Morelos dentro del expediente TJA/5ªSERA/JDN-129/2023.

Tercero. - El tres de febrero del dos mil veintiseis, la Comisión Dictaminadora de Pensiones del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de manera colegiada declaró APROBADO el ajuste y reconocimiento de grado en el Dictamen de Pensión por Jubilación a favor del C. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ BAUTISTA, por haber acreditado los requisitos legales y en cumplimiento a lo ordenado por la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en el expediente TJA/5 SERA/JDN-129/2023.

Resulta procedente y obligatorio modificar el dictamen pensionario a favor del C. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ BAUTISTA, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 03 de mayo de 2023, 6ª época, número 6191, reconociendo su grado de "Policía Tercero" y ajustando la percepción económica mensual a los tabuladores de dicha jerarquía.

Se establece como monto de la pensión mensual la cantidad de \$8,158.41 (Ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N.), la cual representa el 65% del salario mensual integrado de un Policía Tercero.

Se ordena a la Tesorería Municipal que la Pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo.

Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. - El siete de mayo de dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, en la cual los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, aprobaron el dictamen de pensión por Jubilación del C. Julio César Sánchez Bautista., ordenando su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, sin que se publicara el mismo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1 y 10 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, se concluye que esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones es competente para conocer y acatar la sentencia de fecha 13 de marzo de 2024 dictada por la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Morelos dentro del expediente TJA/5 SERA/JDN-129/2023.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. - El H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y acatar la sentencia de fecha 13 de marzo de 2024 dictada por la Quinta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Morelos dentro del expediente TJA/5 SERA/JDN-129/2023 en favor del C. Julio César Sánchez Bautista.

SEGUNDA. - Se declara APROBADO el ajuste y reconocimiento de grado en el Dictamen de Pensión por Jubilación a favor del C. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ BAUTISTA, por haber acreditado los requisitos legales y en cumplimiento a lo ordenado por la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos en el expediente

TJA/5°SERA/JDN-129/2023. Resulta procedente y obligatorio modificar el dictamen pensionario a favor del C. JULIO CESAR SÁNCHEZ BAUTISTA, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 03 de mayo de 2023, 6º época, número 6191, reconociendo su grado de "Policia Tercero" y ajustando la percepción económica mensual a los tabuladores de dicha jerarquía.

Se establece como monto de la pensión mensual la cantidad de \$8,158.41 (Ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N.), la cual representa el 65% del salario mensual integrado de un Policia Tercero.

Se ordena a la Tesorería Municipal que la Pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo.

Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIÓN DE TRÁMITE:

Único. - Una vez aprobado el dictamen Pensionatorio, se solicita al Secretario Municipal, quien a su vez, es integrante de la comisión dictaminadora de pensiones, realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Periodo 2025-2027

MTRA. NANCY GUADALUPE ECHEVERRIA GUERRERO

Síndica Municipal en Funciones de Presidenta Municipal
del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

LIC. FELIPE BALCAZAR CARMONA.

Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUAUTLA.- Heroica e Histórica.- Ayuntamiento 2025-2027.

El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautla, Morelos, a través del Cabildo Municipal tiene a bien otorgar pensión por Jubilación al C. Pedro Miguel Martínez González en razón a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha trece de abril del dos mil veintiuno, Pedro Miguel Martínez González, ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos de los artículos 1, 2 ,4 fracción X, 14, 16 fracción II y 24 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 43 fracción XIV, 45 fracción XV inciso c), 54 fracción VII, 57, 60, 61, 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a petición de parte, inicio el trámite de solicitud de pensión por Jubilación a su favor, acompañando su solicitud con la documentación que para el caso de Pensión por Jubilación corresponde.

Segundo. – Con fecha nueve de marzo de dos mil veintiseis, el Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Cuautla, Morelos, emitió el acuerdo de radicación de dicha solicitud bajo el expediente CDPJ/EXP001/2026.

Tercero. – Mediante oficio CRH-0378/04/2026 de fecha 16 abril de 2026, el Coordinador de Recursos Humanos del Municipio de Cuautla, Morelos, informó que la solicitud de Pensión por Jubilación cumple con los requisitos y documentos requeridos para otorgar la pensión por Jubilación a Pedro Miguel Martínez González.

Cuarto. – El veinte de abril de dos mil veintiséis, la Comisión Dictaminadora de Pensiones del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de manera colegiada declaró procedente la solicitud de Pensión por Jubilación de C. Pedro Miguel Martínez González, quien acreditó una Antigüedad de VEINTITRES AÑOS, 6 MESES Y 02 DÍAS de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 fracción II, inciso h), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al 65% (Sesenta y cinco por ciento) del último salario percibido por el trabajador petionario, a razón de \$19,496.46 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa pesos 46/100 M.N.). Así también dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley de la materia.

Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Quinto. – El siete de mayo del dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la cual los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, aprobaron el dictamen de pensión por Jubilación del C. Pedro Miguel Martínez González, ordenando su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, sin que se publicara el mismo.

CONSIDERACIÓN:

En términos de lo dispuesto por el artículo 1 y 10 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, se concluye que esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones es competente para conocer y resolver respecto a la solicitud de pensión por Jubilación del C. Pedro Miguel Martínez González.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. – El H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por Jubilación presentada ante el mismo, por el C. Pedro Miguel Martínez González en fecha trece de abril del dos mil veintiuno.

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de Pensión por Jubilación del C. Pedro Miguel Martínez González, quien acreditó una Antigüedad de VEINTITRES AÑOS, 6 MESES Y 02 DÍAS de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 fracción II, inciso h), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al 65% (Sesenta y cinco por ciento) del último salario percibido por el trabajador peticionario, a razón de \$19,496.46 (Diecinueve mil cuatrocientos noventa pesos 46/100 M.N.). Así también dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley de la materia. Dando por terminada la relación laboral que unía a la C. Pedro Miguel Martínez González con el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes

DISPOSICIÓN DE TRÁMITE:

Único. – Una vez aprobado el dictamen Pensionatorio, se solicita al Secretario Municipal, quien a su vez, es integrante de la comisión dictaminadora de pensiones, realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Periodo 2025-2027

MTRA. NANCY GUADALUPE ECHEVERRIA GUERRERO

Síndica Municipal en Funciones de Presidenta Municipal
del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

LIC. FELIPE BALCAZAR CARMONA.

Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUAUTLA.- Heroica e Histórica.- Ayuntamiento 2025-2027.

El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautla, Morelos, a través del Cabildo Municipal tiene a bien otorgar Pensión por Jubilación al C. Ana Victoria Alvaradejo Redondas en razón a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, la C. Ana Victoria Alvaradejo Redondas ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos del artículo 18 y 19 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, a petición de parte, se inició el trámite de solicitud de Pensión por Jubilación a su favor, acompañando su solicitud con la documentación que para el caso de Pensión por Jubilación corresponde.

Segundo. – Con fecha 17 de julio de 2025, se dictó el acuerdo de radicación de la solicitud de Pensión por Jubilación, notificado a la solicitante mediante cédula de notificación personal de fecha 29 de julio del año 2025.

Tercero. – Con oficio DRH-0786/07/2025 de fecha 31 de julio de 2025, el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y Responsable del Área de Recursos Humanos, manifestó que el expediente formado con motivo de la solicitud de la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS, cumple con los requisitos y documentos requeridos para la pensión por jubilación, así mismo informó que cuenta con una antigüedad de 33 años, 11 meses y 14 días.

Cuarto. - El veintiuno de abril de dos mil veintiséis la Comisión Dictaminadora de Pensiones del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de manera colegiada emitió el dictamen de Pensión donde declaró procedente la solicitud de Pensión por Jubilación de la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS, quien acreditó una antigüedad de treinta y tres años, once meses y catorce días de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 5 inciso A) fracción II inciso a) del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, cuya disposición asigna una Pensión por Jubilación cuya cuantía es del 100% (Cien por ciento) del último salario percibido por la trabajadora peticionaria, a razón de \$19,496.44 (Diez y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.) Así también dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley en la materia.

Declarando por terminada la relación laboral que unía a la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS con el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Así mismo respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Quinto. – El siete de mayo del dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la cual los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, aprobaron el dictamen de Pensión por Jubilación de la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS, ordenando su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

CONSIDERACIÓN:

En términos de lo dispuesto por el artículo 1 y 10 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, se concluye que esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones es competente para conocer y resolver la petición de Pensión por Jubilación presentada por la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. – El H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de Pensión por Jubilación presentada ante el mismo, por la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete.

SEGUNDA. - Es procedente la Solicitud de Pensión por Jubilación de la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS, quien acreditó una antigüedad de treinta años, siete meses y veinticuatro días de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 5 inciso A) fracción II inciso a) del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, cuya disposición asigna una Pensión por Jubilación cuya cuantía es del 100% (Cien por ciento) del último salario percibido por la trabajadora peticionaria, a razón de \$19,496.44 (Diez y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.) Así también dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley en la materia.

Declarando por terminada la relación laboral que unía a la C. ANA VICTORIA ALVARADEJO REDONDAS con el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Así mismo respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIÓN DE TRÁMITE:

Único. – Una vez aprobado el dictamen Pensionatorio, se solicita al Secretario Municipal, quien a su vez, es integrante de la comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Cuautla, Morelos, realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos, a los veinticinco días del mes de mayo de 2026.

H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Periodo 2025-2027

MTRA. NANCY GUADALUPE ECHEVERRIA GUERRERO

Síndica Municipal en Funciones de Presidenta Municipal

del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

LIC. FELIPE BALCAZAR CARMONA.

Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUAUTLA.- Heroica e Histórica.- Ayuntamiento 2025-2027.

El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuautla, Morelos, a través del Cabildo Municipal tiene a bien otorgar Pensión por Jubilación al C. Eva Flores Andrade en razón a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha treinta y uno del año dos mil dieciocho, la C. Eva Flores Andrade ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en términos del artículo 18 y 19 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, a petición de parte, se inició el trámite de solicitud de Pensión por Jubilación a su favor, acompañando su solicitud con la documentación que para el caso de Pensión por Jubilación corresponde.

Segundo. – Con fecha 17 de julio de 2025, se dictó el acuerdo de radicación de la solicitud de Pensión por Jubilación, notificado a la solicitante mediante cédula de notificación personal de fecha 30 de julio del año 2025.

Tercero. – Con oficio DRH-0805/08/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y Responsable del Área de Recursos Humanos, manifestó que el expediente formado con motivo de la solicitud de la C. Eva Flores Andrade, cumple con los requisitos y documentos requeridos para la pensión por jubilación, así mismo envió la constancia laboral y salarial.

Cuarto. - El veinte de abril de dos mil veintiséis la Comisión Dictaminadora de Pensiones del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, de manera colegiada emitió el dictamen de Pensión donde declaró procedente la solicitud de Pensión por Jubilación de la C. Eva Flores Andrade, quien acreditó una antigüedad de veinte nueve años, un mes y veinticuatro días de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 5 inciso A) fracción II inciso a) del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, cuya disposición asigna una Pensión por Jubilación cuya cuantía es del 100% (Cien por ciento) del último salario percibido por la trabajadora peticionaria, a razón de \$30,305.20 (Treinta mil trescientos cinco pesos 20/100 M.N.) Así también dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley en la materia.

Declarando por terminada la relación laboral que unía a la C. Eva Flores Andrade con el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Así mismo respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Quinto. – El siete de mayo del dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, en la cual los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, aprobaron el dictamen de Pensión por Jubilación de la C. Eva Flores Andrade, ordenando su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

CONSIDERACIÓN:

En términos de lo dispuesto por el artículo 1 y 10 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, se concluye que esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones es competente para conocer y resolver la petición de Pensión por Jubilación presentada por la C. Eva Flores Andrade.

CONCLUSIONES:

PRIMERA. – El H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de Pensión por Jubilación presentada ante el mismo, por la C. Eva Flores Andrade de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho.

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de Pensión por Jubilación de la C. Eva Flores Andrade, quien acreditó una antigüedad de veinte nueve años, un mes y veinticuatro días de servicio activo como trabajador del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 5 inciso A) fracción II inciso a) del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, cuya disposición asigna una Pensión por Jubilación cuya cuantía es del 100% (Cien por ciento) del último salario percibido por la trabajadora peticionaria, a razón de \$30,305.20 (Treinta mil trescientos cinco pesos 20/100 M.N.) Así también dicha pensión se integra con los servicios de Salud y Seguridad Social, dispuestos por la ley en la materia.

Declarando por terminada la relación laboral que unía a la C. Eva Flores Andrade con el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

Así mismo respecto de las actualizaciones futuras correspondientes a los incrementos en el importe de la Pensión contenida en el presente acuerdo, las mismas deberán cuantificarse con base en el valor de la unidad de medida y actualización (UMA) y no en el salario mínimo de conformidad con el criterio que ha sostenido al respecto los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de la desindexación del salario, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

DISPOSICIÓN DE TRÁMITE:

Único. – Una vez aprobado el dictamen Pensionatorio, se solicita al Secretario Municipal, quien a su vez, es integrante de la comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Cuautla, Morelos, realizar los trámites conducentes para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En la Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Periodo 2025-2027

MTRA. NANCY GUADALUPE ECHEVERRIA GUERRERO

Síndica Municipal en Funciones de Presidenta Municipal
del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

LIC. FELIPE BALCAZAR CARMONA.

Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos

Rúbricas.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: GOBIERNO DE EMILIANO ZAPATA. 2025- 2027.

LICENCIADO J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN XIV, 114 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 33, 37, 38 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

El Tesorero Municipal, C.P. José Reynold Quiñones Salinas, presentó a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el corte de caja del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, correspondiente al primer trimestre del 2026, que comprende del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, así como las transferencias presupuestales realizadas del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintiséis, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción XIV y 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, y 38, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, conocer, analizar y aprobar en Sesión de Cabildo el Corte de Caja que presentó el Tesorero Municipal, C.P. José Reynold Quiñones Salinas.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como de continuar informando de manera oportuna a los órganos de fiscalización competentes y a la ciudadanía del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, sobre la captación, administración, aplicación y destino de los recursos financieros recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2026, tanto en los rubros previstos en la Ley de Ingresos del Municipio, como en aquellos provenientes de las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

Asimismo, dichos recursos han sido destinados al cumplimiento de las acciones, programas y objetivos del Ayuntamiento, orientados al fortalecimiento de finanzas públicas sanas, mediante las estrategias financieras y presupuestales definidas, las cuales constituyen el sustento técnico y financiero para la elaboración de las previsiones de ingresos y egresos que, de manera anual, habrán de integrarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, en estricto apego a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que el corte de caja presentado por el Tesorero Municipal C.P. José Reynold Quiñones Salinas, refleja los ingresos obtenidos, así como los egresos efectuados durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, detallando los conceptos de recaudación y las aplicaciones del gasto público municipal.

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en Sesión Extraordinaria de Cabildo, mediante votación nominal, sobre la aprobación del presente Acuerdo. El resultado de la votación fue de nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que, conforme a dicho resultado, el Acuerdo se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

EZM/SEC/ACDO-I-14052026

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS Y LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Corte de Caja correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2026, que comprende del 01 de enero al 31 de marzo del 2026, así como las transferencias presupuestales del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 38 fracción XIV y 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueban los ingresos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$204,383,870.48 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.), de acuerdo al corte de caja del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueban los egresos erogados correspondientes al primer trimestre 2026, por un monto de \$135,724,770.45 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS 45/100 M.N.), de acuerdo con el al corte de caja del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal 2026, así como las transferencias presupuestales al treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO CUARTO. Se autorizan las transferencias presupuestales acumuladas del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio fiscal 2026. Las transferencias presupuestales corresponden a movimientos por suficiencia entre las partidas y periodos de cada dependencia, así como entre dependencias de la administración municipal de Emiliano Zapata, Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase al ciudadano Licenciado J. Santos Tavarez García, Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, se realice la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

CUARTO.- Instrúyase a la Consejería Jurídica el trámite ante la Agencia de Transformación Digital del Gobierno del Estado de Morelos a efecto de llevar a cabo su publicación oficial.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Sesión Extraordinaria de Cabildo fecha catorce de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Compromisos que se ven, Resultados que se sienten

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES

SÍNDICA MUNICIPAL

C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS

REGIDOR.

C. ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN

REGIDOR

DR. NABOR APARICIO COBREROS

REGIDOR

LIC. GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

REGIDORA

C. MA. DE JESÚS GAMARRA BETANCOURT

REGIDORA

PROFRA. LORENA GUZMÁN VALLADARES

REGIDORA

C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ

REGIDORA.

RÚBRICAS

ATENTAMENTE

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO

SECRETARIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: GOBIERNO DE EMILIANO ZAPATA. 2025- 2027.

LICENCIADO J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110, 112 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN LXIV Y 41 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONFORME AL ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, DEL EXPEDIENTE DE LA C. GUADALUPE GÓMEZ CHINO EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, la C. Guadalupe Gómez Chino, por su propio derecho presentó un escrito mediante el cual solicitaba pensión por Cesantía en Edad Avanzada en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en atención a lo previsto en los artículos 43, fracción III; 54 fracción VII, 57 inciso A) fracciones I, II y III, 59 y 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, adjuntando a su petición, los documentos siguientes:

a) Copia Certificada del Acta de nacimiento, folio A17 974086, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés, expedida por el Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil de Guerrero, a nombre de la C. Guadalupe Gómez Chino, asentada en el libro número 1, con número de Acta 31, con fecha de nacimiento catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

b) Original de la Constancia Laboral, expedida el dos de febrero de dos mil veintitrés, por el entonces Oficial Mayor del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, mediante la cual se hace constar que la C. Guadalupe Gómez Chino, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, del dos de abril de dos mil cuatro a la fecha de la constancia, desempeñándose como Intendente en la Jefatura de Intendencia.

c) Original de la Constancia Salarial, expedida el cuatro de marzo de dos mil veintitrés, expedida por el entonces Oficial Mayor del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, mediante la cual se hace constar que la C. Guadalupe Gómez Chino, percibe una remuneración mensual por la cantidad de \$6,406.20 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M. N.).

SEGUNDO. - Mediante auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se admite la demanda de amparo indirecto radicada en el Juzgado Sexto de Distrito, promovida por la C. Guadalupe Gómez Chino, registrada bajo el número 146/2025, contra el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, reclamando la omisión de dictar la respectiva contestación a la solicitud de pensión.

TERCERO. - Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, el Juzgado Sexto de Distrito dictó sentencia en la que ampara y protege a la quejosa para los efectos siguientes:

“... En breve término y congruente con lo solicitado, de contestación de fondo a la petición formulada el veintiséis de abril de dos mil veintitrés y notifique en forma personal la respuesta correspondiente.”

CUARTO. - Mediante acuerdo de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, el Juzgado Sexto de Distrito declara que la sentencia, ha causado ejecutoria, requiriendo el cumplimiento correspondiente.

Con base en lo anterior y atendiendo a los efectos de la ejecutoria, la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, emite las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, reunido en Cabildo, procedió a analizar el dictamen que la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, realizó, conforme a sus facultades para resolver la solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada presentada por la C. Guadalupe Gómez Chino, le correspondió conocer, investigar, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, habiendo procedido a entrar al estudio de dicha solicitud a efecto de resolver su procedencia, conforme a lo previsto en los artículos 43 fracción XIV, 54 fracción VII, 57 inciso A) fracciones I, II y III, 59 y 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y del contenido del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

II.- Por lo anterior y toda vez que la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios del Estado de Morelos, con el fin de garantizarles el otorgamiento de pensiones, previo cumplimiento de los requisitos legales, y las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, establecen los elementos básicos para los procedimientos de recepción de solicitudes de pensión y de la documentación, trámite, revisión, análisis jurídico y si es el caso, elaboración de los Acuerdos Pensionarios, validando el derecho a percibir la pensión de que se trate, debiendo cumplir con los requisitos a que debe sujetarse el trámite de otorgamiento de pensiones para los servidores públicos en el estado de Morelos, se procede a la revisión y análisis correspondiente a la documentación presentada por el peticionario, conforme a la normatividad aplicable, de la cual se comprobó lo siguiente:

1) Del acta de nacimiento presentada, se desprende que la C. Guadalupe Gómez Chino, nació el día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por lo que, a la fecha de la presentación de la solicitud de la pensión por cesantía en edad avanzada, se encontraba en activo y contaba con 55 años.

2) De la revisión minuciosa al expediente laboral de la C. Guadalupe Gómez Chino, localizado en los archivos del área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con el objeto de verificar fehacientemente la información contenida en la constancia emitida por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, se observó que con fecha dos de abril de dos mil cuatro causó alta como intendente del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así como también se localiza copia de la comparecencia ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis en el cual el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, mediante la cual fue reinstalada a partir del diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, reconociéndole su antigüedad laboral desde el dos de abril de dos mil cuatro hasta la fecha de su reinstalación, se localizan formatos de solicitudes de vacaciones en los que se observa que disfrutó de las vacaciones correspondientes a los años 2017, 2018, 2022, 2023, 2024 y 2025, así como también que a la fecha de la emisión del presente Acuerdo se encuentra como trabajadora en activo con el cargo de intendente, acreditando una antigüedad laboral documental de 22 años, 05 días, para el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

3) A efecto de corroborar la última percepción salarial, se realizó la investigación a los archivos del área de nómina del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, localizando que la C. Guadalupe Gómez Chino, percibe un salario mensual bruto por la cantidad de \$9,582.44 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 44/100 M. N.), lo anterior se acredita con el recibo de nómina correspondiente a la primera quincena de marzo de dos mil veintiséis.

Una vez concluido el proceso de investigación, se determinó que la trabajadora en activo al momento de solicitar la pensión por Cesantía en Edad Avanzada contaba con cincuenta y cinco años y una antigüedad laboral mayor a diez años de servicios, ya que a la fecha acredita 22 años con 05 días de servicio, colocándola en el supuesto previsto en el artículo 59 inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que a continuación se transcribe:

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%
- d). - Por trece años de servicio 65%
- e). - Por catorce años de servicio 70%
- f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta Ley.

Una vez que fue analizado por Cabildo el dictamen remitido por los integrantes de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos y discutido y votado en Cabildo, y al estar satisfechos los requisitos de Ley establecidos en los artículos 57 fracción A), 59 inciso f), y 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, y 32, inciso A), fracción I y II del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, lo conducente será otorgar a la C. Guadalupe Gómez Chino, el beneficio solicitado a razón del 75% de su último salario percibido.

Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento de la sentencia dictada en el Juicio de Amparo 146/2025, a favor de la C. Guadalupe Gómez Chino, se emite el siguiente:

ACUERDO

MEZM/CPJAEZ/020/03/2026

QUE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A LA C. GUADALUPE GÓMEZ CHINO, CONFORME A LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 146/2025, POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DEL XVIII CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRIMERO. - Se concede Pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Guadalupe Gómez Chino, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con el último cargo de Intendente, adscrito a la Jefatura de Intendencia del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO. - La pensión mensual concedida será a razón del setenta y cinco por ciento (75%) del último salario percibido, en virtud de que se acreditó la hipótesis jurídica establecida en el artículo 59 inciso f) de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos, pago que será cubierto por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con el cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones, a partir del día siguiente en que entre en vigor conforme al transitorio primero de este Acuerdo, fecha en la cual deberá separarse de sus labores institucionales.

TERCERO. - El monto de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual aplicable a las pensiones en el Estado de Morelos, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para su debida publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 70, fracción XVII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos de su difusión.

TERCERO. – Se instruye a la Consejería Jurídica a efecto de que por su conducto se informe al Juzgado Sexto de Distrito del XVIII Circuito del Poder Judicial de la Federación, del cumplimiento de la sentencia ejecutoriada dictada en el expediente 146/2025.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor y Tesorero del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, para que una vez que haya entrado en vigor el presente acuerdo conforme al primer transitorio de este acuerdo, realicen todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

QUINTO.– Notifíquese personalmente por medio de la Consejería Jurídica, a la C. Guadalupe Gómez Chino, el presente Acuerdo pensionatorio aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos en cumplimiento al artículo 38 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, sesión extraordinaria de fecha catorce de mayo del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Compromisos que se ven, Resultados que se sienten

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES

SÍNDICA MUNICIPAL

C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS

REGIDOR.

C. ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN

REGIDOR

DR. NABOR APARICIO COBREROS

REGIDOR

LIC. GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

REGIDORA

C. MA. DE JESÚS GAMARRA BETANCOURT

REGIDORA

PROFRA. LORENA GUZMÁN VALLADARES

REGIDORA

C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ

REGIDORA.

RÚBRICAS

ATENTAMENTE

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO

SECRETARIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: GOBIERNO DE EMILIANO ZAPATA. 2025- 2027.

LICENCIADO J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 110, 112 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN LXIV Y 41 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONFORME AL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PRESENTADO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, DEL EXPEDIENTE DEL C. MAXIMINO ALEJO MARIACA CARPINTERO, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, por su propio derecho presentó escrito mediante el cual solicitaba pensión por “Jubilación Cesantía por Edad Avanzada” (sic) en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en atención a lo previsto en los artículos 54, 57 inciso A) y 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, adjuntando a su petición, los documentos siguientes:

a) Copia Certificada del Acta de nacimiento, con identificador electrónico 17008000120240036219, de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, a nombre del C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, asentada en el libro número 1, con número de Acta 266, con fecha de nacimiento del día diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.

b) Original de la Constancia Laboral, expedida el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, por la entonces Oficial Mayor del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, en la cual se hace constar que el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, del dos de mayo del dos mil doce, causando baja por renuncia voluntaria el treinta y uno de julio del dos mil quince, reingresando el primero de mayo del dos mil diecisiete a la fecha de la expedición de la constancia, como Cuadrilla adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

c) Original de la Constancia Salarial, expedida el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, con número de oficio OMEZ/1078/10/2024, por la entonces Oficial Mayor del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, en la cual se hace constar que el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, percibe una remuneración mensual por la cantidad de \$11,328.24 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 M. N.).

SEGUNDO. - Mediante auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se admite la demanda de amparo indirecto radicado en el Juzgado Quinto de Distrito, promovida por el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, registrada bajo el número 25/2025, mediante la cual, teniendo como acto reclamado:

“... La omisión de dar respuesta al escrito de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en el que solicitó pensión por jubilación”.

TERCERO.- El quejoso refiere en el escrito de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro que solicita se le otorgue la pensión por “Jubilación Cesantía en Edad Avanzada”(sic), se observa que la petición es confusa ya que se está ante dos hipótesis de pensión, toda vez que la pensión por jubilación se otorga por los años de servicio sin mediar edad y la de cesantía en edad avanzada, en la cual se debe de cumplir con los supuestos de edad y años de servicios requeridos por la Ley del Servicio Civil.

Sin embargo, atendiendo a la obligación de toda Autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos y entre ellos atender el principio pro persona, que establece que al aplicar una norma se debe optar por aquella que más le favorezca al beneficiario, garantizando con ello la protección a sus derechos fundamentales, con fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, se notificó al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, el oficio/008/02/2025 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Acuerdo Admisorio de Documentos, informándole que se integró debidamente el expediente para resolver una solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada, atendiendo a su edad y años de servicios según el contenido de la constancia de servicios, descrita en el antecedente PRIMERO, inciso b).

CUARTO. - Con fecha tres de abril de dos mil veinticinco, se notificó la sentencia emitida por el Juzgado Quinto de Distrito, en la que resuelve lo siguiente:

a) Emitir una respuesta completa, congruente, fundada y motivada respecto del escrito presentado por la parte quejosa el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en el que solicitó la emisión del decreto de la pensión por jubilación”.

QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, el Juez Quinto de Distrito, requirió al Oficial Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, para que, dentro de un término de tres días, contados a partir de la notificación del proveído, acreditara lo siguiente:

“Emita una respuesta completa, congruente, fundada y motivada respecto del escrito presentado por la parte quejosa el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, en el que solicitó la emisión del decreto de la pensión por jubilación, en el entendido que deberá tomar en consideración las documentales que el quejoso exhibió con su escrito de veintiuno de abril(sic) de dos mil veinticuatro, en el que agregó la constancia salarial y constancia laboral, lo anterior, toda vez que el oficio 008/02/202, de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, resulta incongruente, esto es, porque refiere que el quejoso solicitó pensión por cesantía en edad avanzada, siendo lo correcto, pensión por jubilación, por tanto, deberá dejar sin efectos el oficio 008/02/2025 y seguir los lineamientos señalados en líneas precedentes.”

...

SEXTO.- En cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Quinto de Distrito, se emite el oficio 063/06/2025 de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco, en el que se le informa al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, la emisión del nuevo Acuerdo Admisorio de Documentos por solicitud de pensión por jubilación, y que ha quedado debidamente integrado el expediente formado con motivo de la solicitud de pensión por jubilación de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el cual fue turnado al área técnica de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, a efecto de llevar a cabo el proceso de integración e investigación de los documentos que se anexan al escrito, para emitir la resolución correspondiente a lo solicitado.

SÉPTIMO.- En sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, emitió el Dictamen que le niega la pensión por jubilación al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, en respuesta a su escrito de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro:

OCTAVO. En sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinticinco de julio del dos mil veinticinco, se sesionó y conforme al Dictamen de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, se niega la pensión por jubilación al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero en los siguientes términos:

ACUERDO MEZM/CPJAEZ/008/06/2025 QUE RESUELVE EN SENTIDO NEGATIVO, LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DEL C. MAXIMINO ALEJO MARIACA CARPINTERO, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN TÉRMINOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 25/2025 RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, DEL XVIII CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRIMERO.- Se niega la Pensión por Jubilación al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, quien no acreditó ninguno de los supuestos previstos en el artículo 58 fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al solo haber cumplido una antigüedad laboral de 10 años 03 meses 13 días, en términos de los incisos 1) y 2) de la fracción II del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Atendiendo a que el derecho a obtener una pensión es imprescriptible e irrenunciable, en cumplimiento a la fracción LXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se dejan a salvo los derechos del C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, en el momento en que acredite sus pretensiones en cualquier supuesto previsto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y cumplidos con los requisitos que refiere el Acuerdo mediante el cual se emiten las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo, entrará en vigor al momento de su aprobación del Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos de su difusión.

TERCERO. – Se instruye a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Emiliano zapata, Morelos, para que conforme al acuerdo emitido por el Cabildo en sesión Ordinaria de Cabildo del veinte de enero del dos mil veinticinco, “POR EL QUE SE DESIGNA COMO NOTIFICADOR AL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL PINEDA MARTÍNEZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, O AL O LA PROFESIONISTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, QUE PERSONALMENTE DESIGNE EL TITULAR POR ESCRITO, PARA REALIZAR TODAS LAS NOTIFICACIONES OFICIALES QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, O ESTE CABILDO REQUIERA QUE SE LLEVEN A CABO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL APLICABLE DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS 2025-2027” notifique al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero con copia certificada del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, para informar al Juzgado Quinto de Distrito, del XVIII Circuito del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento a la sentencia en el juicio de amparo indirecto 25/2025.

QUINTO.- Se instruye al Oficial Mayor como Secretario Técnico de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, para una vez obtenidas las copias certificadas de las constancias de cumplimiento de este Acuerdo, e integradas al mismo archive el expediente como concluido.”

Acuerdo que se le notificó al quejoso C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, y con la cual, el Juzgado Quinto de Distrito, mediante auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco da por cumplida la ejecutoria y ordena el archivo del expediente correspondiente.

NOVENO.- El C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, presentó recurso de inconformidad, recayendo en el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa bajo el número de expediente 43/2025.

DÉCIMO.- Mediante auto de fecha treinta de enero del año en curso, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa declara fundado el recurso de inconformidad para los siguientes efectos y requiriendo el cumplimiento respectivo:

a) Deje sin efectos la respuesta contenida en el Acuerdo MEZM/CPJAEZ/008/06/2025 de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticinco, y, en su lugar, emita una nueva determinación, en la que:

b) Analice materialmente la petición formulada por el promovente, atendiendo no solo a su redacción literal, sino a su verdadera intención, dado que el quejoso afirma en este recurso que es solicitar la pensión por cesantía en edad avanzada, conforme a los elementos objetivos que obran en sus propios registros institucionales,

c) Verifique la viabilidad jurídica de la modalidad pensionaria relativa a la cesantía en edad avanzada, tomando en cuenta la edad, los años de servicio y la situación laboral del solicitante.

d) En caso de persistir duda sobre el alcance de la solicitud del quejoso, prevenga u oriente al solicitante a fin de evitar la emisión de una respuesta incongruente o ajena a la finalidad de la petición, y

e) Emita una respuesta congruente, completa, fundada y motivada, conforme al estándar constitucional del derecho de petición.

Con base en lo anterior, la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, emitió en este nuevo acuerdo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El Ayuntamiento de Emiliano Zapata Morelos, reunidos en Cabildo, y atendiendo a que la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, dictaminó la solicitud de pensión presentada por el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, ya que le corresponde conocer, investigar, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, se procedió a entrar al estudio de dicha solicitud en la que conforme a los lineamientos de la resolución judicial que se cumple, se tendrá que resolver conforme a una pensión por cesantía en edad avanzada, prevista en los artículos 43 fracción XIV, 54 fracción VII, 57 inciso A) fracciones I, II y III, 59 y 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y el Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, para determinar su procedencia.

II.- Por lo anterior y toda vez que la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios del Estado de Morelos, con el fin de garantizarles el otorgamiento de pensiones, previo cumplimiento de los requisitos legales, y las Bases Generales para la expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, establecen los elementos básicos para los procedimientos de recepción de solicitudes de pensión y de la documentación, trámite, revisión, análisis jurídico y si es el caso, elaboración de los Acuerdos Pensionarios, validando el derecho a percibir la pensión de que se trate, debiendo cumplir con los requisitos a que debe sujetarse el trámite de otorgamiento de pensiones para los servidores públicos en el estado de Morelos, se procede a la revisión y análisis correspondiente a la documentación presentada por el peticionario, conforme a la normatividad aplicable, de la cual se comprobó lo siguiente:

1) Del acta de nacimiento presentada, se desprende que el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, nació el diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, por lo que, a la fecha de la presentación de la solicitud de la pensión por jubilación, se encontraba en activo y contaba con 61 años de edad.

2) De la revisión minuciosa al expediente laboral del C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, localizado en los archivos del área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos; con el objeto de verificar fehacientemente la información contenida en la constancia emitida por la entonces Oficial Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, se observó que con fecha dos de mayo de dos mil doce, causó alta como Auxiliar adscrito a la Dirección de Deportes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, según escrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, y se observa que con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce causó baja, ya que según información del escrito signado por la Empresa Consultores en Tecnologías de Información y comunicación, en la que el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, a partir del primero de enero de dos mil quince al mes de mayo de dos mil dieciséis, se desempeñó como Ayudante General en el área de mantenimiento, siendo que hasta la fecha el día primero de mayo de dos mil diecisiete reingresa como trabajador al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, como albañil en la Dirección de Obras Públicas, en el año dos mil dieciocho como inspector y pintor en el área de Obras Públicas, según se observa en las hojas de solicitud y autorización de vacaciones correspondientes a los dos periodos del año dos mil dieciocho, en el año dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno como oficial albañil en la Dirección de Obras Públicas, según se observa en las hojas de solicitud y autorización de vacaciones correspondientes a esos mismos años, en el año dos mil veintidós y dos mil veintitrés como Auxiliar Adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según se observa en las hojas de solicitud y autorización de vacaciones correspondientes a los dos periodos de esos años, culminando en el año dos mil veinticuatro como cuadrilla adscrito a la Dirección de Servicios Públicos según se observa en los dos periodos del año hojas de solicitud y autorización de vacaciones correspondientes a los dos periodos de los años dos mil veinticuatro, así como escritos que refieren su relación laboral con el Ayuntamiento como son, alta al servicio médico que proporciona el ayuntamiento, designación de beneficiarios del servicio médico, teniendo como fecha de baja el quince de diciembre del año dos mil veinticuatro, acreditando haber laborado un total de 10 años, 03 meses y 13 días, para el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

3) A efecto de corroborar la última percepción salarial, se realizó la investigación a los archivos del área de nómina del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, localizando que el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, percibía un salario mensual bruto por la cantidad de \$11,328.24 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 24/100 M. N.), lo anterior se acredita con el recibo de nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de dos mil veinticuatro.

Una vez concluido el proceso de investigación, se determina que el C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, al momento de solicitar la pensión por Cesantía en Edad Avanzada, contaba con sesenta y un años de edad y una antigüedad laboral de diez años, ya que a la fecha de su baja acreditó 10 años con 03 meses y 13 días de servicio, colocándolo en el supuesto previsto en el artículo 59 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que a continuación se transcribe:

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a).- Por diez años de servicio 50%
- b).- Por once años de servicio 55%
- c).- Por doce años de servicio 60%
- d).- Por trece años de servicio 65%
- e).- Por catorce años de servicio 70%
- f).- Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta Ley.

Una vez que fue analizado por los integrantes de la Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos y satisfechos los requisitos de Ley establecidos en los artículos 57 fracción A), 59 inciso a), y 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículo 32, inciso A), fracción I y II del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, lo conducente es otorgar al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, el beneficio solicitado a razón del cincuenta por ciento (50%) de su último salario percibido acreditado.

Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento de lo resuelto en el recurso de inconformidad 43/2025 dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa en calidad de tribunal de alzada y mediante requerimiento que en cumplimiento a la resolución ejecutoriada, se realiza por el Juzgado Quinto de Distrito, se emite el siguiente:

ACUERDO

MEZM/CPJAEZ/021/03/2025

QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO DE CABILDO MEZM/CPJAEZ/008/06/2025 QUE RESOLVIÓ EN SENTIDO NEGATIVO LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL C. MAXIMINO ALEJO MARIACA CARPINTERO, EN SESIÓN DEL VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO; Y APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO, QUE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, AL C. MAXIMINO ALEJO MARIACA CARPINTERO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 25/2025 DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO Y LO RESUELTO EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD 43/2025 DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA, DEL XVIII CIRCUITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRIMERO.- En términos de los artículos 32 y 38 fracción LXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se deja sin efectos el Acuerdo emitido por el Cabildo del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, en Sesión de fecha veinticinco de julio del dos mil veinticinco, que negó la Pensión por Jubilación al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, quien no acreditó ninguno de los supuestos previstos en el artículo 58 fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al solo haber cumplido una antigüedad laboral de 10 años 03 meses 13 días.

SEGUNDO.- Se concede Pensión por cesantía en edad avanzada al Ciudadano Maximino Alejo Mariaca Carpintero, conforme a los lineamientos de la sentencia dictada en el juicio de Amparo 25/2025 del Juzgado Quinto de Distrito y lo resuelto en el Recurso de Inconformidad 43/2025 resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, del XVIII Circuito del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO.- La pensión mensual concedida será sobre el cincuenta por ciento, (50%) que le corresponde conforme al último salario que acreditó el Ciudadano Maximino Alejo Mariaca Carpintero, en términos del considerando II numeral 3 del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 inciso a) de la Ley del Servicio Civil en el Estado de Morelos.

CUARTO.- El monto de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual aplicable a las pensiones en el Estado de Morelos, conforme a los incrementos porcentuales correspondientes y aplicables a las pensiones en relación al incremento al salario mínimo general, aplicable para el Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para su debida publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 70, fracción XVII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos de su difusión.

TERCERO. – Se instruye a la Consejería Jurídica a efecto de que por su conducto se informe al Juzgado Quinto de Distrito, del cumplimiento de la sentencia ejecutoriada dictada en el expediente 25/2025.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor y Tesorero del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, para que una vez que haya entrado en vigor el presente acuerdo conforme al primer transitorio de este acuerdo, realicen todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

QUINTO.- Notifíquese personalmente por medio de la Consejería Jurídica, al C. Maximino Alejo Mariaca Carpintero, el presente Acuerdo pensionatorio aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos en cumplimiento al artículo 38 fracción LXV de la Ley Orgánica municipal del Estado de Morelos.

Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, sesión extraordinaria de fecha catorce de mayo del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Compromisos que se ven, Resultados que se sienten

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES

SÍNDICA MUNICIPAL

C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS

REGIDOR.

C. ROBERTO CARLOS JAIMES CASTREJÓN

REGIDOR

DR. NABOR APARICIO COBREROS

REGIDOR

LIC. GRICELL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

REGIDORA

C. MA. DE JESÚS GAMARRA BETANCOURT

REGIDORA

PROFRA. LORENA GUZMÁN VALLADARES

REGIDORA

C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ

REGIDORA.

RÚBRICAS

ATENTAMENTE

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO

SECRETARIO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TEMIXCO 2025 – 2027.- DIF.- UN GOBIERNO DIFERENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 144 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS 2025-2027 Y 14 DEL DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TRECE, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 1º, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; base fundamental de la asistencia social, cuyos derechos fundamentales son la alimentación, la vivienda, la salud, la seguridad social y el trabajo que son parte de los derechos económicos, sociales y culturales protegidos por instrumentos internacionales y la legislación de cada país como la Ley de Asistencia Social.

A nivel federal, el artículo 5 de la Ley de Asistencia Social, dispone que la rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

A su vez, el artículo 7 de esa misma Ley, previene que los servicios de salud de los servicios de asistencia social que se presten en los Estados por los gobiernos Municipios y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local y, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

En el ámbito estatal, el artículo 2 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, señala, entre otras cosas que el gobierno de los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionarán servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad.

En el marco jurídico antes referido, el 28 de abril de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Decreto número mil doscientos trece, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Temixco, cuyo artículo 2 dispone que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos, tendrá por objeto, además de lo establecido en la legislación federal y estatal, proporcionar asistencia social con calidez, justicia y equidad; buscando generar cambios que mejoren las condiciones de los niños, niñas, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, jóvenes y expresiones indígenas, promoviendo un desarrollo humanista, basado en la aplicación de proyectos sustentables que generen un bienestar en la población y que impacten directamente en el acceso a la salud, la educación, el bienestar familiar y en el empleo.

Ahora bien, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que fue emitido por la otrora Junta Directiva en su oportunidad, publicándose el 07 de septiembre de 2022, mismo que si bien ha sido un sustento para la operatividad de este organismo municipal descentralizado, la dinámica social ha generado una evolución al marco normativo federal y estatal en materia de asistencia social a la par de la progresividad de los derechos humanos, lo que impulsa la necesidad de actualizar nuestro marco reglamentario, a fin de que la operatividad y funciones permitan una dinámica adecuada en el cumplimiento de las atribuciones en materia de asistencia social.

Con base en lo antes expuesto, la rectoría de asistencia social pública municipal a cargo de este Sistema Municipal, está encaminada a proporcionar servicios asistenciales al desarrollo integral de la familia, reconocida como el fundamento primordial de la sociedad y del Estado, en la que los integrantes tienen derechos a que los demás miembros respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social; en ese sentido, una de las áreas que se encuentra involucrada en la tarea de asistencia social en la promoción del desarrollo, mejoramiento y la integración familiar, es la actualmente denominada Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, debido a su intervención necesaria y coordinada con las demás áreas que integran este Sistema Municipal, para realizar acciones dirigidas a las familias, además de su implicación particular en la salvaguarda a las personas -víctimas de violencia familiar- desde una perspectiva psicológica y emocional, brindándoles asistencia médica, psicológica y jurídica, en tanto se implementan las acciones necesarias para garantizar la integridad física y el bienestar emocional de los integrantes de la familia.

En esa tesitura y toda vez que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes tiene encomendado proveer el cuidado y protección correspondiente o promover las medidas de asistencia pública, hasta en tanto se resuelva la situación de las persona en situación de vulnerabilidad, la denominación que actualmente ostenta debe visibilizar que además de estar enfocada a la atención de niñas, niños y adolescentes, también lo está hacia todos los integrantes de la familia que se encuentren en estado de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, así, en estos términos, se adecúa la denominación a "Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia".

Respecto a la Unidad Administrativa de Tesorería se enfatizan las facultades para supervisar los recursos materiales del Organismo, entre los que se encuentra el mantenimiento y cuidado de los vehículos, propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, asegurando el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y regulando su actuación ante las instancias fiscalizadoras en los ámbitos Federal y Estatal.

Así mismo, el presente ordenamiento reglamentario se integra por cinco títulos; el primero, intitulado "Disposiciones Generales", aborda el objeto, la asistencia social, los servicios básicos de salud a nivel local y los objetivos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco.

El segundo título, denominado "De la Organización y Funcionamiento", se refiere a la integración de sus autoridades y Unidades Administrativas, detallando sus atribuciones y el procedimiento para cubrir suplencias en caso de ausencia de las autoridades mencionadas.

En este capítulo es importante destacar que la Jefatura de la Unidad de Transparencia es la unidad encargada de gestionar el acceso a la información pública y proteger los datos personales de las personas, y al ser el área experta en la materia, se le precisa la función de asegurar que los datos personales estén protegidos y gestione las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, ya que es un tema importante para este organismo que la atención de los derechos sean acorde a la normativa aplicable, por otro lado, atendiendo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos constriñe a constituir y mantener actualizados los sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normativa aplicable, se le confiere la función de unidad documental, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de la normativa de la materia con el apoyo de las unidades administrativas que conforman el DIF Temixco.

Finalmente, dado que las acciones de transparencia y la publicación de información pública de oficio permiten la colaboración de apoyo y asesoría a las unidades administrativas para el cumplimiento de la normativa, es necesaria su colaboración para que en aras de la transparencia sea la unidad administrativa que apoye en sus acciones de control interno y gestión de administración de riesgos, sin que al efecto se entienda como una actividad de contraloría sino como labor de apoyo en asistir a las áreas operativamente para cumplir con su control interno.

Jefatura de Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Vulnerables, se precisaron sus atribuciones correspondientes a la elaboración de los padrones de beneficiarios de programas de asistencia social, señalando que para su elaboración deberá observar las distintas herramientas de focalización, para una equitativa y transparente distribución de los recursos asignados a los programas de asistencia social que opera este DIF Temixco, como son, entre otras, los índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la cual es una medida - resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

El tercero, "Del Patrimonio", establece las disposiciones relacionadas con la integración de su patrimonio y la asignación correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, así como las acciones que puede llevar a cabo para recibir aportaciones, legados, donaciones y otros ingresos de instituciones públicas o privadas.

El cuarto, denominado, "De los Programas", establece la coordinación y concertación de acciones en materia de asistencia social, priorizando el apoyo a los grupos sociales más vulnerables y promoviendo la participación ciudadana en aquellas acciones de asistencia social que se basen en el apoyo y la solidaridad social.

Por último, el quinto título, “De las Obligaciones y Sanciones”, aborda las obligaciones, y faltas administrativas que pueden incurrir los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos; así como las sanciones a imponer.

Otro de los temas importantes que se aborda en este Reglamento es la creación de la Jefatura de Comunicación Social, considerando que el lenguaje ha cambiado y es una disciplina que investiga los procesos de comunicación en la sociedad, incluyendo los medios de comunicación, las formas de expresión y la construcción de la información a través de medio tecnológicos, ésta área reviste una gran relevancia, considerando que la comunicación es la base de la sociedad, y por tanto, es uno de los pilares de la familia y de cualquier relación interpersonal, teniendo en cuenta la importancia de que una buena comunicación permite el adecuado desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, e incluso entre los adultos, por tanto, se crea esta área para generar actividades de impacto de concientización social de la necesidad de una adecuada comunicación humana, además de que profesionalizará la comunicación entre este Organismo y la sociedad, para que la difusión de los servicios asistenciales efectivamente llegue a los grupos vulnerables.

Finalmente, se precisa que la relación entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos es burocrática atendiendo lo dispuesto por el artículo 1, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, el cual dispone que la citada Ley es de observancia general y obligatoria para el Gobierno Estatal y los Municipios del Estado de Morelos y tiene por objeto determinar los derechos y obligaciones de los trabajadores a su servicio.

Por lo antes expuesto, tenemos a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEMIXCO, MORELOS
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DEL OBJETO

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento es de orden público e interés social, tiene por objeto regular la organización, estructura orgánica y atribuciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto proporcionar los servicios de asistencia social en términos de la normativa de la materia.

ARTÍCULO 2. Para efectos de interpretación del presente Reglamento, además de los términos que establece el artículo 3 del Decreto número Mil Doscientos Trece, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Temixco, en lo sucesivo se entenderá por:

- I. Ayuntamiento, el Ayuntamiento del municipio de Temixco, Morelos;
- II. CAIC’S, los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios del Municipio de Temixco, Morelos;
- III. Comisaría, el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos;
- IV. Decreto, el Decreto número Mil Doscientos Trece, por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, como organismo público descentralizado de la Administración pública municipal del municipio de Temixco;
- V. Desarrollo Comunitario, la Jefatura de Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Vulnerables del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos;
- VI. DIF Estatal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos;
- VII. DIF Temixco, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos;
- VIII. Ley de Asistencia, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos;
- IX. Ley Orgánica, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos;
- X. Presidencia, la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos;
- XI. Procuraduría, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco Morelos;
- XII. Reglamento, el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos;
- XIII. UBR, la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos;
- XIV. Unidad Investigadora, la Jefatura de Investigaciones en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos; y,

XV. Manuales Administrativos, al Manual de Organización, así como el de Políticas y Procedimientos;

XVI. Normativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y acuerdos internacionales internalizados en México, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, Códigos de Ética para el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, y el conjunto de leyes, reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno, para el Municipio de Temixco, Morelos, acuerdos, normas técnicas y demás disposiciones administrativas y jurídicas aplicables al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos, y

XVII. UMA, la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS

ARTÍCULO 3. El DIF Temixco para el logro de su objetivo, tendrá las siguientes funciones:

I. Prestar y promover servicios de asistencia social, sujetándose a normativa aplicable;

II. Apoyar y promover el desarrollo de la familia y de la población;

III. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a las personas beneficiarias de la asistencia social;

IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;

V. Proponer a la Secretaría de Salud, en su carácter de administradora del patrimonio de la beneficencia pública, Programas de Asistencia Social;

VI. Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores sociales y privados, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras Dependencias o Entidades;

VII. Operar centros de asistencia social para la niñez en estado de abandono, adultos mayores desamparados y personas que cuenten con discapacidad y no tengan recursos;

VIII. Realizar acciones en materia de prevención de invalidez, discapacidad o incapacidad y de su rehabilitación, en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud;

IX. Efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación en su caso de las autoridades asistenciales;

X. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social;

XI. Participar con la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, en el Sistema Estatal de Información Básica en materia de salud;

XII. Prestar servicios de asistencia psicológica, representación jurídica y de orientación social de la niñez, personas víctimas de violencia familiar y de delitos sexuales, adultos mayores y personas con capacidades diferentes sin recursos;

XIII. Realizar acciones en beneficio de la población damnificada en caso de inundaciones, sismos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre natural o contingencias sanitarias;

XIV. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance, en la protección de personas en situación vulnerable y en los procedimientos Civiles y Familiares que afecten a éstos, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;

XV. Participar en la ejecución de Programas de Rehabilitación y Educación Especial;

XVI. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del Organismo con los que se lleven a cabo en los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;

XVII. Los servicios de representación jurídica que para los efectos de este reglamento se requieran, serán prestados a través de la Dirección Jurídica y por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia, y

XVIII. Las demás que le confieran la demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el DIF Temixco podrá desarrollar las siguientes funciones:

I. Promover el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, discapacidad o incapacidad;

II. Promover acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales;

III. Promover la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia y apoyar el trabajo que realicen las organizaciones sociales;

IV. Desarrollar acciones de educación y comunicación que generen el ejercicio de la paternidad responsable y refuercen el desempeño de los padres en la formación de sus hijos, con el propósito de enriquecer su papel en el desarrollo social, físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes, así como en la trasmisión de los valores familiares y cívicos;

V. Impulsar programas de orientación familiar que faciliten la práctica de las relaciones conyugales sanas y constructivas que brinden información y consejería en materia de comunicación en pareja y que propicien una sana gestión de los conflictos y tensiones familiares;

VI. Impulsar acciones y difundir mensajes dirigidos a prevenir la violencia en el seno familiar;

VII. Promover ante el Sistema Estatal de Salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad, y tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y la ubicación geográfica de su residencia;

VIII. Promover la prestación de servicios de apoyo a las madres y padres que trabajan tales como los servicios de centros de atención a niñas y niños de edad preescolar y escolar que sean eficientes, adecuados, de calidad y de horarios flexibles, y

IX. Llevar a cabo medidas de fortalecimiento de la economía familiar, incluyendo proyectos de carácter productivos de empleo, autoempleo y generación de ingresos dirigidos a las familias que se encuentren en situación de extrema pobreza.

ARTÍCULO 5. Para la atención de los Programas de Psicología y de Centros de Desarrollo, el DIF Temixco, en caso de ser necesario, se auxiliará de profesionistas y ciudadanos que en forma voluntaria prestarán sus servicios; por lo que sus nombramientos serán honoríficos; sin embargo, se sujetarán a la normativa a que haya lugar para el adecuado desarrollo de su servicio.

ARTÍCULO 6. Las unidades administrativas que conforman el DIF Temixco conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad a las prioridades, políticas y estrategias previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como de los Programas Sectoriales e Institucionales y las políticas que dicte la Presidencia del DIF Temixco y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 7. En casos de desastre, como inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios, así como contingencias sanitarias de cualquier índole y otros de la naturaleza por las que se causen daños a la población, el DIF Temixco, sin perjuicio de las atribuciones que en auxilio de los damnificados lleven a cabo otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, promoverá la atención y coordinación de las acciones de los distintos sectores sociales que actúen en beneficio de aquéllos, en el ámbito de su competencia; pudiendo en su caso a través de la autorización de la Junta Directiva realizar adecuaciones y modificaciones presupuestales con el fin de aplicar recursos en beneficio de la población víctima de los desastres antes mencionados.

ARTÍCULO 8. En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el DIF Temixco, podrá actuar en coordinación o colaboración con las dependencias y entidades del gobierno del Estado, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y asociaciones mercantiles o con objeto social empresarial según la competencia que a éstas otorgan la normativa y de acuerdo con las necesidades del DIF Temixco.

ARTÍCULO 9. El DIF Temixco promoverá el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, minusvalía o incapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras funciones.

ARTÍCULO 10. El DIF Temixco observará una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste y los que proporcionen otros establecimientos del sector salud y de los sectores social y privado.

CAPÍTULO III DE LA ASISTENCIAL SOCIAL

ARTÍCULO 11. El DIF Temixco, en forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales, no superables por ellos mismos.

ARTÍCULO 12. La asistencia social, en términos de lo dispuesto por la Ley de Asistencia, se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ARTÍCULO 13. Son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:

I. Niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos al maltrato;

II. Niñas, niños y adolescentes infractores;

III. Alcohólicos, fármaco dependientes o personas en condiciones de vagancia;

IV. Mujeres en período de gestación o lactancia;

V. Personas adultas mayores en desamparo, incapacidad, marginación o víctimas de maltrato y violencia familiar;

VI. Personas en estado de vulnerabilidad por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias;

- VII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- VIII. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- IX. Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentren detenidos por causas penales y que queden en estado de abandono;
- X. Habitantes del medio rural o del urbano, marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, y
- XI. Personas afectadas por desastres naturales o contingencias sanitarias.

ARTÍCULO 14. El DIF Temixco podrá brindar el apoyo y colaboración de servicios de asistencia social que se convenga con la administración pública estatal de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con la normativa respectiva.

ARTÍCULO 15. El DIF Temixco a través del Sistema DIF Estatal se incorporará a los programas nacionales y estatales de salud en el campo de asistencia social, a fin de lograr el apoyo y colaboración técnica y administrativa para alcanzar su finalidad asistencial en beneficio de la población del municipio.

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DE ATENCIÓN LOCAL

ARTÍCULO 16. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran servicios básicos de salud de atención local en materia de asistencia social, los siguientes:

- I. La administración del patrimonio de la beneficencia pública;
- II. La prestación de servicios municipales que revistan características de asistencia social;
- III. Aquellos servicios que por sus características requieran de atención especial en la localidad, y
- IV. Las demás que la normativa de la materia así lo prevea.

ARTÍCULO 17. Los servicios de salud en materia de asistencia social que se presten como servicios públicos a la población en general a nivel municipal por las instituciones de seguridad social y los de carácter social y privado, se regirán por los ordenamientos específicos que les son aplicables y supletoriamente por la Ley de Asistencia y este Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 18. La estructura orgánica del DIF Temixco estará conformada acorde a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto, teniendo el DIF Temixco la facultad de crear y suprimir las unidades administrativas que sean necesarias para el desarrollo de sus objetivos.

ARTÍCULO 19. El DIF Temixco contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Junta Directiva;
- II. Presidencia;
- III. Comisaría; la cual, para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes unidades administrativas:
 - a) Jefatura de Investigaciones;
 - b) Jefatura de Auditorías y Seguimiento de Declaración Patrimonial, y
 - c) Jefatura Resolutora.
- IV. Dirección General, la cual, para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes Unidades Administrativas:
 - A. La Jefatura de Operaciones;
 - B. Tesorería; la cual, para el desempeño de sus funciones, contará con la siguiente unidad administrativa:
 - a) Jefatura de Administración y Finanzas.
 - C. Secretaría;
 - D. Jefatura de la Unidad de Transparencia;
 - E. Dirección Jurídica;
 - F. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia; la cual, para el desempeño de sus funciones contará con el siguiente espacio de asistencia social:
 - a) Albergue temporal.
 - G. Jefatura de Medicina General y Atención Dental;
 - H. Jefatura de Bienestar Social y Atención al Adulto Mayor;
 - I. Jefatura de Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Vulnerables, la cual contará con el siguiente espacio de asistencia social:
 - a) Comedor.
 - J. Jefatura de la Unidad Básica de Rehabilitación;
 - K. Jefatura de Trabajo y Gestión Social, y
 - L. Jefatura Comunicación Social.

Las unidades administrativas contarán con el personal de apoyo que se prevea en los Manuales Administrativos en los que incluirá también los requisitos de su ingreso. Dichos instrumentos administrativos serán actualizados de acuerdo con las necesidades del DIF Temixco para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 20. La persona titular de la Presidencia del DIF Temixco será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento.

La persona titular de la Dirección General será nombrada y removida libremente por la persona Titular de la Presidencia del DIF Temixco; mientras que, en el caso de las personas titulares de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General, serán nombrados y removidos por la persona titular de ésta.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 21. El DIF Temixco contará con las unidades administrativas que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, áreas que serán autorizadas por la Junta Directiva, y cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en sus Manuales Administrativos; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

Para el caso de que, por disposición legal de orden estatal, federal o municipal existiera la necesidad de modificar la estructura orgánica, dicha atribución será competencia de la Junta Directiva, quien ordenará la modificación y adecuaciones jurídicas y administrativas.

ARTÍCULO 22. Las unidades administrativas que integran el DIF Temixco, tendrán las siguientes atribuciones generales:

I. Asistir a la Presidencia y Dirección General en todo lo referente a los programas a su cargo para mantener la aplicación de los métodos y procedimientos de todas las áreas y personal que se le adscriben;

II. Brindar el seguimiento a los objetivos y metas de los programas a su cargo con calidad, calidez, eficiencia, eficacia y oportunidad en el trabajo que se ejecute;

III. Obtener opiniones, propuestas y necesidades del personal para la implementación de programas de asistencia social;

IV. Presentar para la consideración de la Presidencia y de la Dirección General los indicadores y metas para la formulación del anteproyecto del Programa Presupuestario Anual o Programa Basado en Resultados;

V. Verificar que se lleve a cabo el plan de trabajo de cada programa;

VI. Colaborar en las actividades y eventos organizados por el DIF Temixco para mejores resultados en beneficio de la población;

VII. Cumplir en todo momento con los lineamientos dictados por el DIF Temixco, así como con sus políticas y valores institucionales;

VIII. Mantener permanentemente informados a la Presidencia y la Dirección General sobre las actividades realizadas;

IX. A través de sus titulares, fungir como enlace entre el personal de cada área, la Presidencia y la Dirección General;

X. Elaborar informes mensuales cualitativos y cuantitativos de los programas a su cargo;

XI. Cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, en los términos de la normatividad en la materia;

XII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ámbito de su competencia;

XIII. Rubricar y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean encomendados por delegación o le correspondan por suplencia;

XIV. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámite, transmitir las resoluciones o acuerdos de la persona titular de la Dirección General o la persona titular de la Presidencia, según sea el caso, y autorizar con su firma las que emita en el ejercicio de sus facultades;

XV. Brindar la información, datos, asesorías, y la cooperación técnica en las materias de su competencia, a las unidades administrativas del DIF Temixco para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

XVI. Elaborar y actualizar los Manuales Administrativos en coordinación con la persona enlace designada por la persona titular de la Dirección General;

XVII. Colaborar de acuerdo con su competencia en la integración del Plan Municipal de Desarrollo, y

XVIII. Las demás atribuciones que le señalen la demás normativa aplicable o le encomienden la Junta Directiva, la Presidencia o la Dirección General del DIF Temixco.

CAPÍTULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23. La Junta Directiva es la máxima autoridad del DIF Temixco y será la responsable de dictar la política general del mismo, estará integrada por:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
II. La persona titular de la Presidencia del DIF Temixco, quien a su vez será la Presidenta de la Junta Directiva;
III. Un Secretario, que será la persona titular de la Dirección General del DIF Temixco;
IV. La Regiduría encargada de la Comisión de Organismos Descentralizados, y
V. Una persona representante por los sectores obrero, campesino y popular, designados libremente por la persona titular de la Presidencia Municipal, quienes permanecerán en el cargo por el término constitucional de la gestión municipal de que se trate.

ARTÍCULO 24. La Junta Directiva operará conforme a las siguientes disposiciones:

I. Sesionará en forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario, según la importancia de los asuntos a tratar. Las sesiones serán presididas por la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco. La Junta Directiva será asistida por la persona titular de la Dirección General, quien fungirá como Secretario o Secretaria, quien se encargará de convocar a las sesiones;

II. La convocatoria a las sesiones, el orden del día y la documentación relativa a éstas deberá entregarse a los integrantes de la Junta Directiva con un mínimo de dos días de anticipación, si se trata de sesión ordinaria, y de un día, si se trata de sesión extraordinaria;

III. Para la validez de las sesiones se requiere que concurra la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva, siendo indispensable la presencia de la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco;

IV. Para la validez de los acuerdos tomados en las sesiones se requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, teniendo la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 25. Los cargos en la Junta Directiva son honoríficos y sus integrantes no recibirán retribución económica alguna por el desempeño de su actividad y durarán en su encargo al término de la Administración Municipal o hasta que sean sustituidos por nuevas designaciones.

ARTÍCULO 26. Son facultades y atribuciones de la Junta Directiva:

I. Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deberán orientar la actividad del DIF Temixco a fin de cumplir con sus objetivos;

II. Aprobar o modificar, en su caso, el programa anual de trabajo, los presupuestos anuales de ingresos y egresos, los planes, programas, proyectos, e informes que le sean presentados por la Dirección General;

III. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del DIF Temixco, los Manuales Administrativos y demás instrumentos normativos que le deben regir, presentados por la Dirección General, así como las modificaciones a los mismos;

IV. Aprobar los estados financieros, así como los balances y vigilar la debida aplicación de los fondos destinados al DIF Temixco, pudiendo ordenar la práctica de auditorías y demás medidas de control que estime necesarias para tal efecto;

V. Conocer y resolver los asuntos que someta a su consideración la Dirección General;

VI. Aprobar las actas que contengan los acuerdos tomados por la propia Junta de Directiva;

VII. Conocer y opinar sobre los informes de actividades bimestrales que estarán sujetos a la aprobación y/o modificación por parte de la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco;

VIII. Conocer de los planes, programas y proyectos del DIF Temixco, así como de su organización general para el servicio público y hacer sugerencias sobre los temas que consideren pertinentes para su mejoramiento;

IX. Apegarse en todo momento a los lineamientos dictados por el DIF Temixco, así como a sus políticas y valores institucionales;

X. Participar activamente en los programas que lo requieran, coadyuvando así a su fortalecimiento;

XI. Autorizar la terna de ciudadanos para la designación de la persona titular de la Comisaría del DIF Temixco;

XII. Evaluar, discutir y determinar mediante los resultados de las cédulas de análisis de solventación presentadas por la persona titular de la Comisaría, el grado de solventación de las observaciones derivadas de revisiones o auditorías ejecutadas por el Órgano Interno de Control y que, a juicio de éste, no hayan sido solventadas;

XIII. Fomentar la participación social en beneficio de la comunidad;

XIV. Aprobar la desincorporación de los bienes muebles que se encuentran en mal estado de conservación, debidamente acreditado a través del medio probatorio idóneo y autorizar su enajenación u destrucción sea el caso;

XV. Aprobar y autorizar cualquier cambio a la estructura orgánica y tabulador de salarios del Sistema DIF Temixco, y

XVI. Colaborar en las actividades y eventos organizados por el Sistema para mejores resultados, en beneficio de la población.

CAPÍTULO IV DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 27. La persona titular de la Presidencia del DIF Temixco será nombrada y removida libremente por la persona titular del Ejecutivo Municipal, quien al ser la persona titular de un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, enfocada en la asistencia y beneficencia social, no recibirá remuneración económica alguna, ni sueldo o salario ni compensación alguna para el desempeño de sus funciones, puesto que los efectos de su nombramiento son de carácter honorífico, sin que ello sea obstáculo para ser la superior jerárquica de mayor alto rango del DIF Temixco, contando con todas las atribuciones que le confiere el Decreto y este Reglamento.

ARTÍCULO 28. La persona Titular de la Presidencia del DIF Temixco, representará al Sistema Municipal con los actos sociales, culturales, beneficios o de cualquier otra índole en que tenga intervención y/o sea convocada, y asistirá a los eventos internacionales, nacionales y estatales como la representación oficial, siendo portavoz de los derechos y necesidades de los grupos vulnerables.

ARTÍCULO 29. Las funciones que tendrá la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco son:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva;
- II. Dirigir y moderar los debates en las sesiones de la Junta Directiva, procurando fluidez y agilidad en las mismas;
- III. Firmar todos los documentos que expida la Junta Directiva, en el ejercicio de sus facultades;
- IV. Solicitar la asesoría técnica necesaria de servidores públicos especialistas en los temas tratados en la sesión, cuando los asuntos en estudio así lo requieran;
- V. Analizar, tramitar y en su caso resolver lo no previsto en el presente Reglamento que se relacione con el ejercicio de las atribuciones de la Junta Directiva;
- VI. Asistir a todos los eventos que convoque el DIF Estatal y el DIF Nacional;
- VII. Brindar audiencia pública, atendiendo y orientando las demandas de la población del municipio;
- VIII. Promover ante Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, donaciones en beneficio de las personas que son asistidas por el DIF Temixco e instruir a las áreas administrativas del Sistema para el destino, distribución y correcta entrega de los donativos.
- IX. Supervisar y vigilar el cumplimiento, así como dar seguimiento a las disposiciones establecidas por el DIF Estatal y DIF Nacional, el Decreto y este Reglamento;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva;
- XI. Establecer y mantener canales de comunicación con grupos y autoridades afines;
- XII. Coordinar actividades con diferentes asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de sumar esfuerzos para otorgar mayores beneficios a la población;
- XIII. Fungir como testigo de honor en contratos y convenios, que favorezcan la asistencia social, y
- XIV. Las demás que le correspondan para la realización de sus funciones o expresamente le encomiende la Junta Directiva.

CAPÍTULO V DE LA COMISARÍA

ARTÍCULO 30. El DIF Temixco contará con un órgano interno de control cuyo titular se denomina Comisario o Comisaria, quien será designado por la Contraloría Municipal, de entre la terna de ciudadanos que autorice la Junta Directiva.

ARTÍCULO 31. Corresponde a la persona titular de la Comisaría las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control interno y evaluación del DIF Temixco;
- II. Informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento del plan de trabajo, metas, objetivos y programas, así como el resultado de la evaluación del desempeño extraordinario, productividad y eficiencia del personal, de acuerdo con las políticas y lineamientos que establezca el DIF Temixco;
- III. Evaluar la actividad financiera del DIF Temixco, siempre y cuando la misma no derive de la cuenta pública semestral o anual;
- IV. Supervisar las auditorías y/o revisiones que efectúe la Jefatura de Auditorías y Seguimiento de Declaración Patrimonial del DIF Temixco;
- V. Supervisar que los procesos de adjudicación en materia de adquisiciones se lleven a cabo en los términos que establece la normatividad aplicable;
- VI. Realizar estudios sobre la eficiencia con la cual se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente e inversión, cuando fuere el caso;
- VII. Solicitar información y ejecutar los actos que exija el cumplimiento adecuado de sus funciones, sin perjuicio de las tareas específicas que indique la normatividad aplicable;
- VIII. Participar personalmente o delegar a un servidor público adscrito a la Comisaría para que intervenga en el acto protocolario de entrega recepción de las unidades administrativas del DIF Temixco;
- IX. Revisar los estados financieros de la Tesorería del DIF Temixco y verificar que se remitan los informes correspondientes a las autoridades competentes;
- X. Vigilar que los ingresos municipales se entreguen a la Tesorería DIF Temixco; conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XI. Verificar que los servidores públicos en el desempeño de sus funciones salvaguarden la legalidad, probidad, lealtad y eficiencia en el desempeño de sus funciones; así también cumplan con los deberes que señala el Título Tercero y Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos;
- XII. Coadyuvar con las labores de seguimiento, control y evaluación de los Órganos de Control Estatal y Federal; así como de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos;
- XIII. Formular y autorizar en su caso, el Programa Anual de Auditoría y/o Revisiones del DIF Temixco; así como ordenar la realización de las auditorías y/o revisiones extraordinarias que resulten necesarias, con el propósito de verificar que los recursos del DIF Temixco son utilizados con racionalidad, transparencia y de conformidad a la normatividad aplicable;

XIV. Hacer del conocimiento de la Junta Directiva del resultado de las auditorías y revisiones practicadas, para el efecto de mantener informado del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones por parte de las diferentes áreas administrativas del DIF Temixco;

XV. Expedir la certificación de documentos que obren en su área, cuando sean requeridas y previo pago de derechos ante la Tesorería del DIF Temixco;

XVI. Decretar, a solicitud de la Unidad de Investigaciones, las medidas cautelares contenidas en el artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el procedimiento enunciado en los numerales 125 a 129 de esa misma la Ley General, debiéndose fundar y motivar las razones por las que se estimen necesarias;

XVII. Facilitar el acceso de los expedientes a las partes o personas autorizadas cuando así lo soliciten.

XVIII. Llevar a cabo la recepción, registro y publicación en las plataformas electrónicas y de transparencia; en apego a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y según sus funciones;

XIX. Designar a los Servidores Públicos como notificadores en función de actuarios;

XX. Ejercer las atribuciones y funciones que en las materias de su competencia establezcan los convenios celebrados con otros Ayuntamientos, el Estado y la Federación;

XXI. Proponer la designación de los titulares de las Unidades Administrativas a su cargo y demás servidores públicos de su Unidad Administrativa;

XXII. Proponer a la persona titular de la Presidencia la creación, modificación o supresión de unidades administrativas de la Comisaría a su cargo, así como los cambios necesarios a su organización y funcionamiento, para su trámite correspondiente ante la Junta Directiva;

XXIII. Elaborar, revisar y actualizar en coordinación con las unidades administrativas del DIF-Temixco y ante la dependencia administrativa competente, los proyectos de Manuales Administrativos;

XXIV. Substanciar y resolver los medios de impugnación que sean de su competencia, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables;

XXV. Emitir mediante cédula de análisis de solventación los resultados derivados del estudio de la documentación presentada por los servidores públicos o ex servidores públicos, correspondiente a los actos de fiscalización realizados, a efecto de someter a consideración de la Junta Directiva el expediente para la evaluación, discusión y determinación del grado de solventación de la información, de la que deriven observaciones que, a juicio de la Comisaría, no hayan sido solventadas;

XXVI. Consignar el expediente original, las cédulas de observaciones relativas a los actos de fiscalización realizados, así como las actas levantadas en las sesiones de la Junta Directiva, a la Unidad Investigadora para que inicie la etapa de investigación correspondiente, en términos de lo señalado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos;

XXVII. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XXVIII. Las demás que se refiere el artículo 32 del Decreto, así como la demás normativa aplicable que le establezcan su aplicación directa.

ARTÍCULO 32. La persona titular de la Dirección General deberá proporcionar la información que solicite la persona titular de la Comisaría, a efecto de que pueda cumplir con las funciones mencionadas.

ARTÍCULO 33. La persona titular de la Comisaría asistirá a las sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto, cuando se trate asuntos que estén relacionados con sus atribuciones.

ARTÍCULO 34. La persona titular de la Comisaría velará porque el manejo y aplicación de los recursos se efectúen de conformidad con las disposiciones legales aplicables; al efecto, practicará las auditorías que correspondan por conducto de la Jefatura de Auditorías y Seguimiento de Declaración Patrimonial de cuyo resultado la persona titular de la Comisaría informará a la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIONES

ARTÍCULO 35. La persona titular de la Jefatura de Investigaciones de la Comisaría es la autoridad encargada de la investigación de las faltas administrativas en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, privilegiando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

Para el debido despacho de sus asuntos, contará con las siguientes atribuciones y funciones:

I. Recibir y atender las quejas o denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas o actos de corrupción cometidos por personas servidoras y/o ex servidoras públicos del DIF Temixco, con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, o de particulares en su caso, por conductas sancionables, en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y sus obligaciones, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades para el Estado de Morelos;

II. Registrar e iniciar de oficio el proceso de investigación por la presunta responsabilidad, en términos de lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, derivado de la denuncia, queja o de las auditorías practicadas, manteniendo con carácter de confidencial la identidad de las personas denunciantes, cuando así lo soliciten;

III. Formar el expediente de investigación administrativa en el que todas las constancias deberán ser foliadas, selladas y rubricadas en orden progresivo, así como mantener su resguardo;

IV. Establecer un sistema convencional y digital para la recepción, registro y atención de quejas o denuncias presentadas en contra de las personas servidoras públicas y/o ex servidoras públicas;

V. Requerir, cuando así sea necesario para el esclarecimiento de los hechos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, informes de autoridad a las personas servidoras públicas de las unidades administrativas que integran el DIF Temixco y de la administración municipal, estatal y federal;

VI. Solicitar la información y documentación que se requiera a las unidades administrativas que integran el DIF Temixco, con motivo de los actos de investigación que se lleven a cabo, para recabar las evidencias suficientes que soporten las observaciones determinadas;

VII. Fijar los plazos para la atención de sus requerimientos de información y documentación, los cuales podrán ser de cinco a quince días hábiles, sin perjuicio de poder ampliarlos cuando así lo soliciten los interesados por causas debidamente justificadas. En caso de que otorgue la ampliación, ésta no podrá exceder de la mitad del plazo previsto originalmente;

VIII. Derivado de sus atribuciones de autoridad investigadora, tendrá acceso a la información reservada o confidencial para el esclarecimiento de los hechos, siempre que esté relacionada con la comisión de la infracción o infracciones a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme lo prevé o determinen la normativa;

IX. Solicitar la expedición de copias certificadas de documentos que sean indispensables para la investigación, y que obren en los archivos de las unidades administrativas que integran el DIF Temixco, así como de las dependencias, unidades administrativas o demás entidades de la administración pública municipal;

X. Ordenar la comparecencia de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas del DIF Temixco, así como a particulares relacionados con actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

XI. Solicitar testimonios de personas que puedan aportar datos útiles a la investigación, requiriendo personalmente con un mínimo de setenta y dos horas su comparecencia, en las oficinas que ocupe el responsable de la investigación;

XII. Realizar inspecciones de todo aquello que se pueda apreciar por medio de los sentidos, realizando una descripción pormenorizada de lo inspeccionado, pudiéndose apoyar de fotografías. Si se considera necesario al momento de la inspección, podrá solicitar se le entreguen copias fotostáticas de documentales para que en ese momento sean cotejadas y certificadas; así mismo, con el apoyo de reproducciones de videos, fotografías y audios, debiendo cerciorarse que la información entregada, es la misma que tuvo a la vista;

XIII. Organizar y llevar a cabo la práctica de actuaciones y diligencias de investigación necesarias a efecto de determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas o actos de corrupción, realizando el análisis correspondiente;

XIV. Desahogar tantas diligencias sean necesarias cuando las circunstancias de la investigación así lo exijan, para lograr el objetivo de recopilar, registrar y resguardar todo medio probatorio que sea útil. Al efecto, las diligencias de investigación, al no ser limitativas, se ejecutarán debidamente fundadas y motivadas;

XV. Solicitar el auxilio y/o colaboración de instituciones públicas de cualquier orden de gobierno, con la finalidad de ser apoyada en la práctica de peritajes y/o producción de prueba científica, debiendo privilegiar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos de los involucrados;

XVI. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Jefatura Resolutora, en el que se incluirá la calificación de la falta administrativa; a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, según corresponda;

XVII. Podrá ejercer medidas apremio para hacer cumplir sus determinaciones, de conformidad con el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales podrán ser:

a) Multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la UMA, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo;

b) Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad, o

c) Arresto hasta por treinta y seis horas.

XVIII. En su caso, solicitar a la persona titular de la Comisaría, decrete las medidas cautelares contenidas en el artículo 124 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el procedimiento enunciado en los numerales 125 a 129 de esa misma la Ley General, debiéndose fundar y motivar las razones por las que se estimen necesarias;

XIX. Interponer el recurso de apelación previsto y regulado en los artículos 215 a 219, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando se trate de una resolución en que se determine que no existe responsabilidad administrativa;

XX. Formular alegatos en el procedimiento administrativo de responsabilidad;

XXI. Emitir el acuerdo de conclusión y archivo del expediente, si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de falta administrativa y la presunta responsabilidad de la persona denunciada, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas;

XXII. Dictaminar el no inicio de la investigación por no ser asunto de su competencia. Esto, cuando de los hechos narrados no se adviertan datos o indicios fehacientes de la comisión de una falta administrativa por parte de persona servidora pública del DIF Temixco;

XXIII. Presentar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, según corresponda, cuando de la investigación se desprendan hechos que la legislación penal señale como delitos, y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo cuando así proceda;

XXIV. Expedir la certificación de documentos que obren en su área, cuando sean requeridas y, previo pago de derechos, ante Tesorería del DIF Temixco;

XXV. Proporcionar asesoría al interesado, para la formulación de quejas, denuncias y peticiones sobre los trámites y servicios; debiendo privilegiar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los Derechos Humanos de los involucrados;

XXVI. Realizar las encuestas, estudios de campo, seguimiento, investigación y evaluación sobre las denuncias e inconformidades recabadas; elaborando reportes mensuales con la estadística correspondiente, señalando el estatus y la atención a cada una;

XXVII. Proponer a la persona titular de la Comisaría los lineamientos y criterios aplicables en relación con la recepción y atención de las denuncias o quejas por la presunta comisión de faltas administrativas;

XXVIII. Suscribir los documentos que genere con motivo o en ejercicio de sus funciones;

XXIX. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XXX. Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría o se prevea en la normativa aplicable.

CAPÍTULO VII

DE LA JEFATURA DE AUDITORÍAS Y SEGUIMIENTO

DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL

ARTÍCULO 36. La persona titular de la Jefatura de Auditorías y Seguimiento de Declaración Patrimonial de la Comisaría es la autoridad encargada de dar seguimiento a las auditorías, revisiones y actos de fiscalización, así como dar seguimiento a las acciones de control interno y administración de riesgo del DIF Temixco, agregando valor y ayudando a cumplir los objetivos del DIF Temixco, privilegiando la prevención para detectar e inhibir actos de probable responsabilidad administrativa o corrupción.

Para el debido despacho de sus asuntos, contará con las siguientes atribuciones y funciones:

I. Ejecutar las revisiones y auditorías ordenadas por la persona titular de la Contraloría Municipal, así como por la persona titular de la Comisaría en el DIF Temixco, derivadas del Plan Anual de Auditoría; a los recursos y operatividad de las unidades administrativas que integran el DIF Temixco, así como a los rubros y programas de este organismo público descentralizado, observando en todo momento la normativa aplicable,

II. Llevar el control y seguimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de las visitas, auditorías y revisiones practicadas;

III. Suscribir las órdenes de auditoría y revisión que se realizarán a las unidades administrativas del DIF Temixco;

IV. Emitir la cédula de observaciones y recomendaciones correspondiente a los actos de fiscalización realizados, en la cual se deberá establecer de manera clara tanto la problemática observada o la irregularidad determinada, como las recomendaciones correctivas y preventivas que permitan solucionar en un tiempo razonable las causas reales de las irregularidades; así mismo deberá dar a conocer el resultado a la persona titular de la Dirección General y a la persona responsable de la unidad administrativa auditada o revisada;

V. Propone a la persona titular de la Comisaría los cursos de capacitación para el desarrollo de competencias;

VI. Derivado de los actos de revisión y auditoría, solicitar información y documentación para recabar la evidencia que soporte las observaciones determinadas;

VII. Formular recomendaciones a las personas titulares de las unidades administrativas, con carácter preventivo, con el objeto de efficientar el desempeño del servicio público del DIF Temixco;

VIII. Notificar al servidor público que estuvo en funciones durante el período auditado o revisado, el dictamen a que se refiere la fracción IV del presente artículo, a efecto de que coadyuve en la solventación con la persona titular o encargado del área auditada o haga las manifestaciones que a su derecho corresponda. En este caso, serán aplicables las reglas de la notificación previstas en el Código Procesal Civil vigente en el Estado;

IX. Expedir la certificación de documentos que obren en su área, cuando sean requeridas y, previo pago de derechos, ante Tesorería del DIF Temixco;

X. Verificar el cumplimiento de la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses del personal obligado; así como llevar a cabo la recepción y su registro en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable;

XI. Participar en representación de la persona titular de la Comisaría en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del DIF Temixco, a cargo de los servidores públicos que por cualquier causa que señale la Ley de la materia se separen del empleo, cargo o comisión;

XII. Participar en representación de la persona titular de la Comisaría en actas administrativas, circunstanciadas, procesos de licitación, fallo y adjudicación de los concursos para adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de la obra pública, así como en la entrega-recepción de la misma, en términos de lo dispuesto por la normativa;

XIII. Brindar a los servidores públicos, la asesoría que le soliciten en el ámbito de su competencia, con la finalidad de prevenir la comisión de faltas administrativas, formulando las recomendaciones preventivas que sean necesarias, a cualquier persona servidora pública del DIF Temixco;

XIV. Suscribir los documentos que emita con motivo o en ejercicio de sus funciones;

XV. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XVI. Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría o se prevea en la normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII

DE LA JEFATURA RESOLUTORA

ARTÍCULO 37. La persona titular de la Jefatura Resolutora le corresponde substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia, dictando los acuerdos, determinaciones y resoluciones correspondientes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, y normativa aplicable al caso en concreto, debiendo privilegiar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos de los involucrados.

Para el debido despacho de los asuntos a su cargo, contará con las siguientes atribuciones:

A. En la etapa de substanciación:

I. Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia, de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades para el Estado de Morelos;

II. Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial y etapa de alegatos cuando se trate de falta administrativa no grave;

III. Dirigir y conducir el procedimiento desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial cuando se trate de falta administrativa grave;

IV. Analizar las causas de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa y emitir, en su caso, el auto correspondiente;

V. Admitir dentro del término de tres días hábiles el informe sobre la presunta responsabilidad administrativa que le sea remitido por parte de la autoridad investigadora;

VI. Emitir acuerdo de abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando de las investigaciones practicadas advierta que no existe daño ni perjuicio a la hacienda pública federal, estatal o municipal o al patrimonio del DIF Temixco y que se actualiza alguna de las hipótesis previstas en el artículo 101 de la referida Ley General;

VII. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial;

VIII. Notificar la fecha de celebración de la audiencia inicial a la Unidad Investigadora, al particular señalado en la comisión de faltas de particulares y/o a los terceros a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento de responsabilidad administrativa, incluido el denunciante, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;

IX. Prevenir a la Unidad Investigadora cuando advierta que el informe de presunta responsabilidad administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, para que lo subsane en un término de tres días hábiles. En caso de no hacerlo, tener por no presentado dicho informe;

X. Llevar a cabo el desahogo de las audiencias, en términos del ordenamiento legal aplicable en materia de responsabilidad administrativa;

XI. Practicar las diligencias correspondientes, en términos del ordenamiento legal aplicable en materia de responsabilidad administrativa; para lo cual podrá habilitar días y horas inhábiles para su desahogo;

XII. En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, remitir a la Sala especializada en Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los autos originales del expediente;

XIII. En los asuntos relacionados con faltas administrativas graves o faltas de particulares, notificar a las partes la fecha en que los autos originales del expediente se enviaron al Tribunal, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto;

XIV. Emitir acuerdo de cierre de instrucción en los procedimientos administrativos de responsabilidad administrativa no grave y realizar las diligencias para su notificación.

B. En la etapa resolutoria:

I. Una vez cerrada la instrucción procederá a emitir la resolución definitiva en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, según corresponda;

II. Realizar las diligencias correspondientes para la notificación personal de la resolución definitiva que se pronuncie en el procedimiento de responsabilidad administrativa. En su caso, notificar al denunciante y a la autoridad investigadora para su conocimiento;

III. Supervisar que la ejecución de la sanción por falta administrativa no grave, una vez que haya causado ejecutoria, se lleve a cabo de inmediato y conforme se disponga en la resolución respectiva. Tratándose de la suspensión o la destitución, se ejecutará por la Tesorería del DIF Temixco;

IV. Elaborar el informe sobre inhabilitación de las personas servidoras públicas correspondientes, para ser remitido a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para su registro en los libros correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable;

V. Facilitar el acceso de los expedientes a las partes o personas autorizadas cuando así lo soliciten, y

VI. Las demás que le encomiende la persona titular de la Comisaría o se prevea en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IX

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 38. La persona titular de la Dirección General del DIF Temixco será nombrada y removida libremente por la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco.

ARTÍCULO 39. La Dirección General, además de encargarse de las atribuciones previstas en el artículo 20 del Decreto, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Actuar en representación del DIF Temixco con todas las facultades generales para actos de administración, para pleitos y cobranzas y así como aquellos que requieran poder o cláusula especial conforme a las Leyes, ante toda clase de autoridades administrativas o jurisdiccionales, sean estas últimas, en forma enunciativa y no limitativa, sobre materia civil, penal, laboral; formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo;

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General y áreas subordinadas;

III. Proponer a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco las políticas, lineamientos y criterios que normarán el funcionamiento de la Dirección General y áreas subordinadas;

IV. Apoyar a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco; en los eventos que así lo requiera;

V. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por las autoridades municipales o por la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco; y dar seguimiento a los proyectos y actividades que se acuerden;

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;

VII. Emitir dictámenes, opiniones e informes sobre los asuntos de su competencia;

VIII. Expedir certificaciones administrativas de constancias de los expedientes y documentos que sean suscritos por la Junta Directiva, por la persona titular de la Presidencia, así como de cualquier servidor público adscrito u subordinado a la Dirección General;

IX. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámite, transmitir las resoluciones o acuerdos de la superioridad y autorizar con su firma las que emita en el ejercicio de sus facultades;

X. Asesorar, en las materias de su competencia, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y a los sectores social y privado, con apego a las políticas y normas establecidas por la Titular de la Presidencia del DIF Temixco;

XI. Proporcionar la información, datos y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran las dependencias y entidades de la administración pública municipal y ciudadanía en general conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;

XII. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluaciones de los planes y programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para el efecto;

XIII. Elaborar y proponer a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco y a la Junta Directiva, el anteproyecto de Programa Presupuestario Anual y dar a conocer el presupuesto anual de la Dirección General, así como proceder a su ejercicio conforme a las normas establecidas;

XIV. Proponer a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco; la delegación de las facultades en servidores públicos subalternos;

XV. Informar a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco; y a la Junta Directiva con la periodicidad que establezca, sobre el avance del programa de trabajo y de los programas encomendados;

XVI. Proponer a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco; las modificaciones a la organización, estructura administrativa, plantillas de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Dirección General;

XVII. Formular los Manuales Administrativos la Dirección General, en coordinación y previa autorización de la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco;

XVIII. Desempeñar las comisiones que le encomiende la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco;

XIX. Acordar con la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco; los asuntos relacionados con la Dirección General;

XX. Proponer a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco la creación o modificación de las disposiciones jurídicas que regulan su ámbito de competencia, para el mejor desempeño de sus funciones;

XXI. Proponer la designación, promoción, adscripción, y capacitación del personal a su cargo;

XXII. Dar vista por los conductos legales correspondientes de las omisiones en que incurran los servidores públicos de su unidad administrativa para el efecto de que la Unidad Investigadora adscrita a la Comisaría, desahogue el procedimiento de investigación de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

XXIII. Expedir los nombramientos del personal del DIF Temixco;

XXIV. Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las Áreas adscritas a la Dirección General;

XXV. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;

XXVI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros para la operación de los programas de la Dirección General;

XXVII. Canalizar las necesidades de la población al Área indicada del DIF Temixco; o bien, gestionar las peticiones ante las Instituciones de Salud, autoridades o instancias correspondientes;

XXVIII. Firmar juntamente con el Titular de la Presidencia del DIF Temixco; los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del mismo Sistema DIF Temixco;

XXIX. Coordinar actividades con diferentes Asociaciones Civiles con el objeto de sumar esfuerzos para otorgar mayores beneficios a la ciudadanía del Municipio;

XXX. Establecer y mantener canales de comunicación con grupos y autoridades afines;

XXXI. Informar de los acontecimientos sociales, políticos y de salud a la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco;

XXXII. Promover ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales, donaciones en beneficio de las personas sujetas al apoyo del DIF Temixco;

XXXIII. Firmar juntamente con la persona titular de la Presidencia del Organismo los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del DIF Temixco;

XXXIV. Aprobar en conjunto con la persona titular de la tesorería la inversión y la contratación de créditos para financiar la ejecución y operación de programas del DIF Temixco;

XXXV. Supervisar que todas las áreas del DIF Temixco cumplan con los objetivos planteados y establecer mecanismos de control para darle seguimiento;

XXXVI. Conceder audiencias al público y recibir a cualquier servidor público subalterno;

XXXVII. Elaborar planes de trabajo, mecanismos y estrategias orientadas a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del sistema; y

XXXVIII. Las demás que se prevean otras disposiciones jurídicas o administrativas, le encomiende el Ayuntamiento o la Titular de la Presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO X DE LA JEFATURA DE OPERACIONES

ARTÍCULO 40. La persona titular de la unidad administrativa denominada Jefatura de Operaciones tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Apoyar a la persona titular de la Dirección General a coordinar con la Tesorería la capacitación y asesoría a las personas titulares de las unidades administrativas que conforman el DIF Temixco en la integración de los programas presupuestarios alineados al Plan Municipal de Desarrollo;

II. Coordinar el seguimiento y monitoreo de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo de las diferentes unidades administrativas del DIF Temixco;

III. Coadyuvar con la Unidad de Planeación municipal en las diferentes etapas del Programa de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal;

IV. Coordinar la integración de información de las unidades administrativas del DIF Temixco para la elaboración de estadísticas que apoyen a la toma de decisiones; así como para generar los informes de relación DIF Temixco – Gobierno Municipal;

V. Coordinar y coadyuvar con las unidades administrativas correspondientes del DIF Temixco para la integración de los programas sectoriales y especiales que designe la Unidad de Planeación municipal;

VI. Coadyuvar en la integración y seguimiento de los programas presupuestarios anuales del Sistema DIF Temixco;

VII. Efectuar las evaluaciones trimestrales para promover el cumplimiento de los proyectos del Sistema Municipal DIF Temixco;

VIII. Participar en las evaluaciones que se desarrollen como parte del seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo;

IX. Capacitar y asesorar a las personas titulares de las unidades administrativas en temas relacionados con sus responsabilidades vinculadas al cumplimiento de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo;

X. Solicitar y recabar información de las diferentes unidades administrativas del DIF Temixco, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad de Planeación municipal y/o unidades administrativas del municipio, y

XI. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le indique el Director General del Sistema DIF Temixco.

CAPÍTULO XI DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 41. La unidad administrativa denominada Tesorería del DIF Temixco, estará a cargo de una persona denominada Tesorero o Tesorera, quien será designada y removida libremente por la persona titular de la Dirección General, previo acuerdo de la Presidencia.

El Tesorero o Tesorera y los servidores públicos que manejen fondos o valores estarán obligados a caucionar el manejo que realicen de los fondos del DIF Temixco en la forma y términos que dispongan la normativa aplicable y el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 42. La persona titular de la Tesorería del DIF Temixco, tomará posesión de su cargo previo el corte de caja que se practique, el cual será revisado por la Presidencia y Dirección General, y firmado por quien entregue la Tesorería y por quien la reciba. En el mismo acto se entregarán y recibirán por inventario el archivo, los muebles, los útiles de la dependencia y los libros de registro anotados al día. En este acto deberá estar presente la persona titular de la Comisaría; y en caso de no ser posible su asistencia por cualquier motivo, se dará vista a la persona titular de la Contraloría Municipal, para su intervención ya sea de manera personal o por conducto de la designación de otro servidor público adscrito al Órgano Interno de Control Municipal.

ARTÍCULO 43. Corresponden a la persona titular de la Tesorería del DIF Temixco, las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Establecer de acuerdo con los lineamientos y directrices emitidas por la Presidencia y la Dirección General y en apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos de programación y presupuestos necesarios para alcanzar los objetivos del DIF Temixco;

II. Atender y acatar la política hacendaria y de racionalidad en el manejo de los recursos públicos dictados por el Ayuntamiento, de aplicación en todas las unidades administrativas de la administración pública municipal;

III. Administrar los recursos humanos y materiales del DIF Temixco, en los términos y conforme a las normas y lineamientos que determinen la Presidencia y la Dirección General del DIF Temixco;

IV. Integrar el Programa Anual de requerimientos de personal, material y equipo de oficina, servicios de apoyo y en general, de todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento administrativo del DIF Temixco, informando a la Presidencia y Dirección General de los mismos, así como de su programación para su aprobación;

V. Elaborar el anteproyecto de Programa y Presupuesto Anual del DIF Temixco y presentarlo a la Presidencia y a la Dirección General;

VI. Vigilar y controlar el ejercicio del Presupuesto Anual del DIF Temixco, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos;

VII. Establecer sistemas para cuidar de la exactitud de las cuotas de recuperación y liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y de la debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;

VIII. Remitir puntualmente a la Tesorería Municipal los cortes trimestrales de la Cuenta Pública y la Cuenta Pública Anual, para integrarse a los respectivos del Ayuntamiento;

IX. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones dictados por la Presidencia del DIF Temixco, de la Junta Directiva y la Dirección General, que le sean comunicados en términos de la normatividad aplicable;

X. Informar oportunamente a la Junta Directiva, a la Presidencia y a la Dirección General de las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan;

XI. Apegarse en todo momento a los lineamientos dictados por el DIF Temixco, así como a sus políticas y valores institucionales;

XII. Coordinar y sistematizar con la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco los asuntos en materia presupuestal y financiera;

XIII. Vigilar el seguimiento a los contratos, convenios y compromisos suscritos en las materias de su competencia;

XIV. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor DIF Temixco;

XV. Proponer a la persona titular de la Presidencia la política de ingresos del DIF Temixco;

XVI. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidades que haga el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, informando a la Presidencia y a la Dirección General de inmediato;

XVII. Elaborar y enviar para su autorización a la Dirección General, la Presidencia y la Junta Directiva, el tabulador de salarios del DIF Temixco, que deberá contener el puesto, el sueldo, categoría y área de adscripción;

XVIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que los contratistas y proveedores contraigan con el DIF Temixco;

XIX. Adquirir los bienes y servicios que se requieran para el buen funcionamiento del DIF Temixco y sus Unidades Administrativas;

XX. Vigilar el uso adecuado de los vehículos propiedad del DIF Temixco, implementando para ello, los controles y los resguardos a cargo de cada usuario;

XXI. Gestionar en coordinación con la Dirección General ante las autoridades federales y estatales, el pago de derechos y obligaciones inherentes a cada vehículo propiedad del DIF Temixco;

XXII. Vigilar y gestionar que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, ya sea mecánico, eléctrico, carrocería y pintura, neumáticos y suspensión, y de partes de colisión, que requieran los vehículos propiedad del DIF Temixco;

XXIII. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por Autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XXIV. Las demás atribuciones que le señalen la normativa aplicable o le encomienden la Junta Directiva, la presidencia o la Dirección General.

CAPÍTULO XII

DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 44. La persona titular de la Jefatura de Administración y Finanzas, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Coordinar el pago de nómina del personal del DIF Temixco;

II. Llevar por sí mismo la caja de tesorería del DIF Temixco, cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;

III. Efectuar los pagos presupuestados previo acuerdo de la Presidencia y de la Dirección General;

IV. Elaborar y actualizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del DIF Temixco, que expresará las características de identificación y destino de los mismos, de conformidad a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);

V. Elaborar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;

VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que regulan las relaciones laborales entre el DIF Temixco y sus servidores públicos;

VII. Realizar el trámite de las solicitudes de pago y cuidar que se ejecuten en el plazo convenido con los proveedores de servicios;

VIII. Establecer un sistema de registro y control de las operaciones financieras y contables que permita una clara y oportuna información sobre el manejo de recursos y la situación financiera del DIF Temixco;

IX. Integrar el Catálogo de Proveedores del DIF Temixco;

X. Diseñar y establecer los métodos necesarios para calificar el desempeño de los proveedores;

XI. Llevar un archivo con la documentación de los Proveedores;

XII. Elaborar el recibo correspondiente de pago, por los diferentes conceptos que indique la Ley de Ingresos y proporcionándolo al usuario de las Unidades Administrativas que prestan los distintos servicios;

XIII. Realizar el corte de caja semanal y entregar el monto total de las cuotas de recuperación al responsable de la Tesorería, los días señalados por esta;

XIV. Previo al corte de caja diario, es responsabilidad exclusiva de la Jefatura el resguardo, uso y manejo de los ingresos recaudados;

XV. Mantener permanentemente informada a la Tesorería, sobre sus actividades a realizar, así como cualquier situación de urgente atención;

XVI. Realizar informe semanal a la Tesorería del DIF Temixco, respecto de los ingresos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación de los servicios ofrecidos a los usuarios;

XVII. Suministrar el combustible a los vehículos y llevar una bitácora de control de sus recorridos para comprobar el uso eficiente;

XVIII. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por Autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XIX. Las demás que expresamente le señalen otras disposiciones jurídicas o administrativas o le encomiende el Ayuntamiento o el titular de la presidencia y/o Dirección General del DIF Temixco.

ARTÍCULO 45. Para el cumplimiento de sus funciones, la Tesorería se auxiliará de las Unidades Administrativas que sean necesarias, previa autorización de la Dirección General.

CAPÍTULO XIII

DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 46. Corresponde a la Secretaría del DIF Temixco, las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Apoyar en la programación de las Sesiones, debiendo levantar las Actas y Acuerdos de la Junta Directiva del DIF Temixco, en su calidad de Secretario Técnico de la misma;

II. Proponer a la Junta Directiva el anteproyecto de políticas públicas en materia de asistencia social y derechos humanos, mediante el análisis de los problemas y diseño de soluciones con base al análisis de datos que al respecto sobre esos temas proporcionen las unidades administrativas del DIF Temixco, así como proponer a la Junta Directiva los mecanismos de implementación y evaluación de las mismas, con la finalidad de sentar las bases de una política al interior del DIF Temixco;

III. Organizar, determinar y conducir las políticas para la recepción, atención, seguimiento y cumplimiento de las solicitudes o recomendaciones que formen la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos y Organismos no Gubernamentales dedicados a la defensa de los derechos humanos, cuando estas involucren a las unidades administrativas del DIF Temixco;

IV. Coordinar la atención y seguimiento, hasta su conclusión de las solicitudes o recomendaciones que formule la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos a cualquier unidad administrativa del DIF Temixco; así como solicitar a éstas la elaboración y entrega oportuna de informes al respecto;

V. Coadyuvar con las unidades administrativas del DIF Temixco; en los asuntos que ésta le requiera una vez que exista queja o solicitud formalmente presentada en relación con la posible vulneración de los Derechos Humanos;

VI. Promover, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las unidades administrativas del DIF Temixco;

VII. Promover y difundir una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos al interior del DIF Temixco;

VIII. Fungir como vínculo entre el DIF Temixco y las organizaciones civiles dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos;

IX. Elaborar y mantener actualizado el registro de las recomendaciones, solicitudes, quejas y medidas cautelares, que la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos emitan a las unidades administrativas del DIF Temixco;

X. Proporcionar apoyo técnico al Titular de la Presidencia y Director General, así como a las Unidades Administrativas del DIF Temixco que así lo soliciten;

XI. Recibir, registrar y distribuir la correspondencia y los asuntos competencia del DIF Temixco, para su atención oportuna;

XII. Dar cuenta de inmediato a la persona titular de la Presidencia y a la persona titular de la Dirección General del DIF Temixco de los asuntos que demandan soluciones urgentes;

XIII. Supervisar y vigilar que el personal a su cargo cumpla eficientemente con sus funciones;

XIV. Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Presidencia y la persona titular de la Dirección General del DIF Temixco le deleguen o encomienden y mantenerlos informados sobre el debido cumplimiento de los mismos;

XV. Dar seguimiento a los acuerdos, compromisos e instrucciones que dicte la persona titular de la Presidencia y la persona titular de la Dirección General del DIF Temixco;

XVI. Impulsar la guarda, conservación, control, manejo, depuración y pleno aprovechamiento institucional y social del patrimonio documental del DIF Temixco;

XVII. Establecer los criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en el archivo del DIF Temixco;

XVIII. Asesorar a las Unidades Administrativas del DIF Temixco; en la depuración y control de los archivos de gestión que obren en su poder;

XIX. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XX. Las demás que expresamente le señalen la normativa aplicable o le encomiende el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia y/o persona titular de la Dirección General del DIF Temixco.

CAPÍTULO XIV DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 47. A la Jefatura de la Unidad de Transparencia, le corresponde atención de sus atribuciones contará con las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recabar y difundir la información requerida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, y asegurar que las unidades administrativas del DIF Temixco realicen la actualización periódica conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a información pública en posesión del DIF Temixco;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información pública en posesión del DIF Temixco, y en su caso, orientarlos respecto de los sujetos obligados que sean competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Llevar a cabo los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes, de conformidad con la normativa aplicable;

VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en posesión del DIF Temixco de conformidad a la normativa correspondiente;

VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío en términos de la Ley de Ingresos vigente;

VIII. Promover e interpretar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

IX. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de los sujetos obligados;

X. Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial en coordinación con las dependencias y unidades administrativas correspondientes y con apego a la normativa aplicable;

XI. Auxiliar y coadyuvar a todas las unidades administrativas respecto del cumplimiento de la tabla de aplicabilidad del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; debiendo para tales efectos realizar las acciones y gestiones necesarias para cargar la información correspondiente de cada unidad administrativa a la Plataforma Estatal y Federal de Transparencia;

XII. Realizar las gestiones necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección general de datos personales de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás normativa aplicable;

XIII. Implementar acciones para garantizar condiciones de accesibilidad y protección de datos personales conforme lo previene las leyes y demás ordenamientos jurídicos y administrativos de la materia, así como recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio sobre estos derechos;

XIV. Fungir como unidad de documentación, así como apoyar a las unidades administrativas en el cumplimiento de la normativa de la materia;

XV. Apoyar a las unidades administrativas en sus acciones de control interno;

XVI. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XVII. Las demás derivadas de la naturaleza de sus obligaciones que se prevea en la normativa de la materia, le encomiende la persona titular de la Presidencia, y/o la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO XV DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 48. La persona titular de la Dirección Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Representar legalmente al DIF Temixco, las unidades administrativas y a las personas en el servicio público que lo integran, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que sean de su competencia;

II. Instrumentar medios preparatorios de juicio, medidas precautorias, presentar demandas, contestaciones, reconveniones, denuncias, querellas, desistirse, interponer recursos, recusar, promover incidentes, rendir informes, ofrecer y desahogar pruebas, celebrar transacciones, solicitar la suspensión o diferimiento de las audiencias, alegar, pedir se dicte sentencia y seguir los juicios y procedimientos hasta ejecutar las resoluciones y en general, ejercer las mismas atribuciones de un mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley; así como todas aquellas que sean necesarias para la substanciación de los procedimientos respectivos en defensa de los intereses del DIF Temixco;

III. Ejercer las mismas atribuciones que un mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, así como todas aquellas que sean necesarias para la substanciación de los procedimientos respectivos en defensa de los intereses del Organismo; previo acuerdo de la persona titular de la Dirección General, debiendo informarle del resultado de estas acciones y trámites de desistimiento;

IV. Resolver los recursos administrativos interpuestos contra las Resoluciones dictadas por el DIF Temixco, con excepción de aquellos que sean competencia de la Procuraduría;

V. Vigilar los juicios de Amparo en los que el DIF Temixco sea parte o tenga interés;

VI. Coadyuvar con el Ministerio Público del fuero común o federal en representación del DIF Temixco, en procesos penales de los que tenga conocimiento o los que sean de su interés y que afecten el patrimonio o la personalidad del Organismo, así como proporcionar los elementos necesarios para la mejor atención de los asuntos;

VII. Elaborar, revisar, validar y registrar, previa petición del área interesada los contratos y convenios referentes a adquisiciones, arrendamientos, comodatos y concesiones en que participe el DIF Temixco;

VIII. Realizar los actos que requieran la regularización, legalización, adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles que permitan el logro de los objetivos del DIF Temixco;

IX. Asesorar a las unidades administrativas del DIF Temixco en los asuntos laborales, relativos a su personal, incluso en la práctica y levantamiento de actas circunstanciadas y actas administrativas en esta materia, así como vigilar el cumplimiento a las obligaciones laborales para el correcto ejercicio de sus atribuciones;

X. Resolver las consultas jurídicas que le formulen las personas titulares de las unidades administrativas que integran el DIF Temixco, sobre asuntos relativos al desempeño de sus funciones;

XI. Colaborar en las actividades y eventos organizados por el DIF Temixco para mejores resultados en favor de la población del municipio;

XII. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por las unidades administrativas y autoridades diversas, en el ámbito de su competencia, y

XIII. Las demás derivadas de la naturaleza de sus obligaciones que se prevea en la normativa de la materia, le encomiende la persona titular de la Presidencia, y/o la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO XVI

DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA

ARTÍCULO 49. La Procuraduría es el área administrativa que depende del Sistema DIF Temixco, de conformidad con lo que establece el Decreto, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos.

La Procuraduría tiene como objetivo velar por la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y la familia conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

ARTÍCULO 50. Las funciones de la Procuraduría son de interés público, por lo que, en el desarrollo de sus funciones podrá solicitar el apoyo interinstitucional de las demás Procuradurías municipales, así como de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, y demás autoridades estatales o municipales, conforme a la normativa aplicable.

La Procuraduría tendrá la estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en términos del presente Reglamento y los Manuales Administrativos aprobados por la Junta Directiva del Sistema DIF Temixco con base al presupuesto de egresos vigente.

ARTÍCULO 51. Al frente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estará un Procurador o Procuradora, quien tendrá las funciones y atribuciones previstas en el presente Reglamento, y demás normativa aplicable. El Procurador o Procuradora será nombrado por la persona titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 52. La Procuraduría deberá llevar un registro de sus actuaciones, de las actas y constancias administrativas que se deriven del procedimiento de la mediación que substancien, y estarán facultadas para:

I. Llevar constancias administrativas de aquellos actos que de conformidad con la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de Morelos y demás normativa aplicable en su ámbito de competencia, se consideren violencia familiar y que sean hechos de su conocimiento;

II. Procurar la conciliación de los interesados en los asuntos de su competencia, exhortándolos a resolver sus diferencias mediante la elaboración de convenio, el cual podrá ser exigible para las partes. La conciliación no se promoverá cuando exista referencia de violencia física o psicológica particularmente en los asuntos de violencia familiar;

III. Promover las acciones correspondientes para canalizar a los generadores o receptores de violencia familiar a la atención de las instituciones competentes;

IV. Canalizar a las mujeres víctimas de violencia, a efecto de que sean atendidas en las instancias especializadas correspondientes;

V. Imponer las sanciones administrativas previstas en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos y demás normativa aplicable, en caso de incumplimiento de los convenios celebrados con su intervención;

VI. Tramitar con base en la investigación multidisciplinaria practicada por el personal adscrito a la Procuraduría, según el caso lo amerite ante los jueces competentes, previo estudio socioeconómico que se practique al solicitante las órdenes de protección de carácter urgente y temporal, que se requieran para la salvaguardar de los derechos de las personas víctimas de violencia familiar y que podrán ser:

a) La guarda de hijas, hijos o personas incapaces, a instituciones de asistencia o, en su caso, a tercera persona;

b) La salida inmediata del generador de violencia familiar, de la vivienda donde habita la familia;

c) Desocupación del generador de violencia, del domicilio conyugal o donde habite la receptora independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;

d) La suspensión temporal al generador de violencia familiar del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

e) La obligación de proporcionar alimentos de manera provisional e inmediata;

f) El embargo preventivo de bienes del generador de violencia que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias, y

g) La orden de limitar, al generador de violencia familiar, el acceso al domicilio, lugar de trabajo, estudio o cualquier otro que frecuente la receptora.

VII. Dirigir y coordinar campañas tendientes al mejoramiento de las niñas, niños, adolescentes, así como los demás individuos contemplados en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, y el entorno familiar dentro del Municipio de Temixco, haciendo campañas de prevención general positiva a la ciudadanía;

VIII. Actuar en coordinación interinstitucional, en campañas tendientes a la prevención y erradicación del consumo de sustancias nocivas para la salud y las prohibidas por la Ley General de Salud, entre niñas, niños y adolescentes;

IX. Vigilar y promover el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas consideradas en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social;

X. Recibir quejas, denuncias e informes relacionados con quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, curatela o guarda o custodia de niños, niñas, adolescentes e incapaces; y, poner en conocimiento de las autoridades competentes de cualquier incumplimiento de las obligaciones a tales responsabilidades y en su caso, de ser procedente, iniciar y llevar las acciones legales que procedan;

XI. Proporcionar, previo estudio socioeconómico, atención gratuita a los servicios de asistencia jurídica, de orientación social y psicológica a los niños, niñas, adolescentes y demás individuos considerados en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social y a sus ascendientes o tutores en los trámites o procedimientos relacionados a éstos;

XII. Colaborar y auxiliar a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a las niñas, niños y adolescentes;

XIII. Derivado de los procedimientos o procesos que afecten o puedan afectar a una niña, niño o adolescente; pondrá a disposición del Ministerio Público o de cualquier órgano jurisdiccional, los elementos a su alcance para su protección;

XIV. Comparecerá ante las autoridades o instituciones correspondientes, en los casos en que al DIF Estatal corresponda o se le designe ejercer la guarda y custodia provisional y, en su caso, la tutela de los niños, en los términos de la normativa aplicable;

XV. Observar y aplicar el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, lo anterior para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para colocar a la niñez en primer plano en aspectos importantes como lo son salud, educación, identidad y seguridad social para generar atención integral y protección;

XVI. Denunciará ante las autoridades que corresponda, los casos de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, abandono, descuido o negligencia y en general cualquier conducta de acción u omisión que perjudique a las personas consideradas vulnerables debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, para lograr la protección jurídica, física y emocional de estos y la aplicación de las sanciones que procedan;

XVII. Para el cumplimiento de sus atribuciones podrá solicitar de cualquier autoridad los informes, datos estadísticos, implementos, apoyo y auxilio que requiera;

XVIII. Propondrá los programas inherentes a la atención y protección de las personas consideradas en el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social y formulará anteproyecto de reformas a Leyes, Decretos y Reglamentos con el mismo propósito;

XIX. Realizará visitas de inspección y vigilancia en los Centros de Asistencia Social o Albergues respecto a la prestación de los servicios de asistencia privada, dentro de los cuales el Sistema DIF Temixco tenga usuarios.

XX. Coadyuvará con las autoridades educativas para que las niñas, niños y adolescentes asistan a las escuelas de educación básica, exhortando a sus representantes legales para que los inscriban y los hagan asistir;

XXI. Gestionará ante las autoridades del Registro Civil, la regularización de las parejas de concubinos y el registro de nacimiento de los niños;

XXII. Registrará los censos estadísticos de los casos y asuntos que conozca; y, ejecutará los programas de orientación y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad;

XXIII. Vigilar el seguimiento de las asesorías jurídicas hasta su conclusión, realizando las acciones encaminadas a la integración familiar, para el beneficio de sus integrantes y en especial de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas con discapacidad, dando a conocer las obligaciones y derechos de los padres hacia sus hijas y/o hijos, así como promover y procurar la integración familiar, con las salvedades marcadas por la normativa en los casos de violencia;

XXIV. Coordinar las actividades y obligaciones en materia de atención psicológica y terapias, así como la elaboración de peritajes psicológicos solicitados por las autoridades competentes;

XXV. Aprobar la programación de las pláticas de prevención de violencia en las comunidades;

XXVI. Asignar las actividades de atención psicológica y terapias a los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas discapacitadas o con necesidades especiales que sean atendidos para prevenir conductas violentas o que transgredan sus derechos;

XXVII. Instruir el acompañamiento a víctimas ante las autoridades competentes, en el caso de ser necesario;

XXVIII. Supervisar la aplicación de estudios socioeconómicos en las colonias y poblados pertenecientes al municipio, que permitan verificar que las personas cumplan con los requisitos para ser beneficiados con los distintos programas en materia de asistencia social;

XXIX. Coordinar el apoyo a otras unidades administrativas del Sistema Municipal DIF Temixco con las aplicaciones de estudios socioeconómicos para que se puedan proporcionar otro tipo de beneficios;

XXX. Por conducto del personal trabajador social brindar apoyo a la Fiscalía en el seguimiento de trabajo social de casos de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, descuido o negligencia y en general cualquier conducta de acción u omisión que perjudique a las niñas, niños, adolescentes, mujeres en situación vulnerable, adultos mayores o personas con discapacidad o necesidades especiales;

XXXI. Brindar el apoyo a la Fiscalía en la realización de visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos e investigación social y de campo con el informe y, en su caso, el dictamen correspondiente;

XXXII. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XXXIII. Las demás que expresamente le señale la normativa aplicable o le encomiende la persona titular de la presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO XVII DE LA JEFATURA DE MEDICINA GENERAL Y ATENCIÓN DENTAL

ARTÍCULO 53. La persona titular de la Jefatura de Medicina General y Atención Dental, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Dirigir y coordinar, en el ámbito de su competencia, la atención y servicio en la materia de psicología, dental, terapia física y enfermería;

II. Proporcionar servicios médicos a través de consulta externa de primer nivel a la población objetivo de asistencia social;

III. Supervisar las actividades de los programas de medicina dental;

IV. Proponer a la persona titular de la Dirección General la planificación del programa de medicina dental preventiva y correctiva de la unidad móvil, para su implementación, así como aquellas áreas médicas que se instrumenten por parte del DIF Temixco; como consulta, limpieza dental, pláticas de técnicas de cepillado, aplicación de flúor, amalgamas, resinas, curaciones, extracciones, ionómeros;

V. Impulsar campañas de prevención de la salud en las comunidades con mayor índice de vulnerabilidad a través de brigadas comunitarias;

VI. Canalizar a pacientes a otros niveles de atención que así lo requieran;

VII. Previo estudio socioeconómico, proporcionar servicios médicos domiciliarios a las personas en extrema vulnerabilidad;

VIII. Realizar el informe semanal y entregar los ingresos obtenidos por seguridad;

IX. Mantener y coordinar la estabilidad laboral de la Jefatura de Medicina General, así como vigilar que la prestación de los servicios proporcionados a los usuarios cumpla con los principios de calidad y calidez;

X. Verificar que los usuarios se atiendan con calidad y calidez por todo el equipo multidisciplinario, ajustándose a su horario de consulta o terapias;

XI. Realizar las gestiones necesarias para proporcionar el mantenimiento en la infraestructura que requiera, así como el material correspondiente en términos de la normativa de la materia;

XII. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se prevea en la normativa aplicable, le encomiende la persona titular de la Dirección General o la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO XVIII DE LA JEFATURA DE BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 54. Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Bienestar Social y Atención al Adulto Mayor, el ejercicio de las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Orientar a personas que soliciten información general y específica de atención integral al adulto mayor;
- II. Proponer a la persona titular de la Dirección General la celebración de convenios para la implementación de los programas de Atención Integral al adulto mayor;
- III. Llevar a cabo la conformación de grupos de adultos mayores, con la finalidad que participen en actividades deportivas, artísticas, educativas y recreativas;
- IV. Gestionar ante instituciones educativas, deportivas, así como organizaciones no gubernamentales, todo tipo de apoyos y actividades en beneficio de las personas adultas mayores;
- V. Gestionar y coordinar capacitaciones, cursos y talleres en Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en beneficio de los adultos mayores del municipio;
- VI. Llevar a cabo gestiones ante secretarías, dependencias y entidades gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno, así como en la iniciativa privada y organizaciones no gubernamentales, la obtención de apoyos, recursos, materiales y equipamiento deportivo, en beneficio de los clubes de los adultos mayores;
- VII. Coordinar las diversas actividades desarrolladas en los CAIC'S ubicados en el municipio;
- VIII. Supervisar a las personas responsables de los CAIC'S, para que realicen sus funciones de conformidad normativa aplicable;
- IX. Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instituciones competentes, para la implementación de cursos, talleres, ponencias y demás actividades en los CAIC'S ubicados en el municipio, y
- X. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se prevea en la normativa aplicable, le encomiende la persona titular de la Dirección General o la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO XIX DE LA JEFATURA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO 55. Corresponde al Titular de la Jefatura de Desarrollo Comunitario y Atención a Grupos Vulnerables, el ejercicio de las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Ejecutar, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General, las acciones necesarias para la recepción de los apoyos derivados de los distintos programas de asistencia social y su entrega a las personas beneficiarias, cumpliendo las respectivas reglas de operación, estrategias y el convenio celebrado, cuando así sea;
- II. Integrar y actualizar, por conducto de las áreas que integran su Jefatura, el padrón o los padrones de beneficiarios de los respectivos programas de asistencia social, observando sus reglas de operación, las correspondientes herramientas para la focalización; priorizando las de localidades de alto y muy alto grado de marginación. Una vez elaborado o elaborados, le corresponderá su entrega debidamente revisados;
- III. Asistir a la persona titular de la Dirección General en la atención de las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración celebrados sobre la materia de su competencia;
- IV. Proponer a la persona titular de la Dirección General las estrategias y acciones que permitan impulsar la coordinación con el sector público, social o privado para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones;
- V. Supervisar y evaluar las áreas de atención de desarrollo comunitario así como realizar las acciones tendientes a mejorar, dentro del ámbito de su competencia, las condiciones de las personas en estado de vulnerabilidad;
- VI. Vigilar la aplicación de los programas asignados a cada una de las áreas a su cargo, de acuerdo con la programación de los mismos;
- VII. Coordinarse con las diversas Instituciones para la identificación de beneficiarios de los diversos programas asistenciales;
- VIII. Supervisar mensualmente los inventarios de almacén, así como realizar los depósitos en efectivo al DIF Estatal por concepto de despensas, y demás productos que correspondan, observando la normativa aplicable;
- IX. Enterar de manera diaria a la Tesorería del DIF Temixco, el monto recaudado a través del comedor comunitario, respecto de los servicios proporcionados por el mismo;
- X. Gestionar en coordinación con la Dirección General, la impartición de cursos, diplomados y talleres ante el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, en beneficio de la población del municipio;
- XI. Proponer a la persona titular de la Dirección General, las acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de calidad, así como de organización y participación comunitaria, prevista para la operación de los programas de asistencia social con recursos federales;
- XII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de asistencia social;
- XIII. Supervisar que el personal que se desempeñe en el área de cocina, cumpla con las medidas higiénicas para una adecuada elaboración de los alimentos ofrecidos en el comedor comunitario;
- XIV. Supervisar y evaluar las áreas de atención a la población vulnerable así como realizar las acciones tendientes a mejorar, dentro del ámbito de su competencia, las condiciones de las personas en estado de vulnerabilidad;

XV. Vigilar la aplicación de los programas asignados a cada una de las áreas a su cargo, de acuerdo con la programación de los mismos;

XVI. Promover campañas educativas de información y orientación, dirigidas a grupos vulnerables;

XVII. Promover acciones dirigidas a las familias que se encuentren en situación de emergencia derivadas de desastres naturales;

XVIII. Previo estudio socioeconómico, brindar apoyo alimentario a personas en estado de vulnerabilidad, ya sea en las instalaciones del comedor comunitario o de manera domiciliaria;

XIX. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia;

XX. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XXI. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se prevea en la normativa aplicable, le encomiende su jefe inmediato, la persona titular de la Dirección General o la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO XX

DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD

BÁSICA DE REHABILITACIÓN

ARTÍCULO 56. A la persona titular de la Jefatura de la Unidad Básica de Rehabilitación, le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Elaborar los programas de evaluación y atención dirigidos a personas con discapacidad;

II. Promover acciones de rehabilitación en un nivel básico a personas con discapacidad temporal y permanente;

III. Verificar que los usuarios se atiendan con calidad y calidez por todo el equipo multidisciplinario, ajustándose a su horario de consulta o terapias;

IV. Realizar un reporte mensual de las actividades desarrolladas en la UBR;

V. Enviar en forma mensual los reportes de pacientes atendidos en consulta externa y terapias al Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Morelos;

VI. Realizar las gestiones necesarias para proporcionar el mantenimiento en la infraestructura que requiera la UBR, así como el material correspondiente;

VII. Promover la capacitación y actualización del personal de la UBR;

VIII. Promover y difundir en instituciones de salud, educativas y gubernamentales, la cultura en materia de discapacidad, así como la limitación del daño;

IX. Brindar atención a la población que presente algún tipo de discapacidad, que acuda a la UBR;

X. Atender las solicitudes de apoyo por parte de las personas con discapacidad refiriendo a las mismas a oficinas centrales para expedición de estudio socioeconómico, dando seguimiento y continuidad hasta la entrega de apoyos funcionales de los programas institucionales;

XI. Impulsar la inclusión social, educativa, recreativa, familiar y laboral de las personas con discapacidad para elevar su nivel de vida;

XII. Promover los convenios de coordinación interinstitucional necesarios para la atención a personas con discapacidad;

XIII. Llevar a cabo las gestiones para la adquisición de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la UBR;

XIV. Coordinar la atención psicológica y terapias de la UBR a las personas que se encuentren en asistencia y asesoría del DIF Temixco, así como la elaboración de peritajes psicológicos, cuando así lo requieran las autoridades competentes;

XV. Coordinar y dirigir las actividades de enfermería en la UBR;

XVI. Planear la programación de las actividades de terapia de lenguaje adscrita a la UBR;

XVII. Supervisar el servicio y atención especializada de las terapias a la población que presentan alteraciones en el lenguaje y aprendizaje, facilitando su integración al medio familiar, escolar y social;

XVIII. Coordinar y dirigir el servicio de terapia rehabilitadora;

XIX. Recibir los reportes del personal que integra la Jefatura para la supervisión de sus actividades;

XX. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y

XXI. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se prevea en la normativa aplicable, le encomiende su jefe inmediato, la persona titular de la Dirección General o la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO XXI

DE LA JEFATURA DE TRABAJO

Y GESTIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 57. Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Trabajo y Gestión Social, las siguientes atribuciones:

I. Coordinar actividades con diferentes asociaciones civiles con el objeto de sumar esfuerzos para otorgar mayores beneficios a la ciudadanía del municipio;

- II. Establecer y mantener canales de comunicación con grupos y autoridades afines;
- III. Promover ante Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, donaciones en beneficio de las personas sujetas al apoyo del DIF Temixco;
- IV. Gestionar, supervisar y ejecutar la planeación y realización de traslados a distintos tratamientos médicos de personas en situación vulnerable;
- V. Gestionar ante las instituciones de atención médica y de asistencia social del DIF Temixco, así como del Ayuntamiento e instituciones públicas y privadas, la prestación de servicios o la entrega de apoyos a personas en estado de vulnerabilidad durante jornadas comunitarias;
- VI. Promover ante personas físicas o morales donaciones en beneficio de las personas sujetas al apoyo del DIF Temixco;
- VII. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y
- VIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se prevea en la normativa aplicable, le encomiende su jefe inmediato, la persona titular de la Dirección General o la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO XXII

DE LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 58. La persona titular de la Jefatura de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer políticas y estrategias de información y comunicación por medio de las cuales se difundan y promuevan servicios, trámites, promociones, programas, avances y metas alcanzadas y se conozcan las necesidades de la sociedad;
- II. Apoyar a las áreas del DIF Temixco en la elaboración de programas de concientización social respecto de la necesidad de una adecuada comunicación humana y su impacto en la vida de las personas;
- III. Estipular y difundir las normas y lineamientos sobre el uso de la imagen institucional del Sistema Municipal DIF Temixco;
- IV. Efectuar y coordinar, y en su caso supervisar la cobertura informativa de las actividades y eventos organizados por el Sistema Municipal DIF Temixco o aquellos en los que participe para su posterior difusión en los distintos medios de comunicación y su administración en los diferentes medios digitales e impresos;
- V. Elaborar y aprobar la redacción de notas, boletines, comunicados y demás textos informativos, respecto a las actividades del DIF Temixco, para su envío a los medios impresos y electrónicos;
- VI. Aprobar las notas, boletines, comunicados y demás textos informativos, respecto a las actividades del DIF Temixco, generados por otras áreas;
- VII. Generar y autorizar las publicaciones, materiales gráficos y promocionales para la difusión de las actividades del DIF Temixco;
- VIII. Diseñar y actualizar la información contenida en la página web y demás redes sociales del DIF Temixco;
- IX. Impulsar las campañas promocionales;
- X. Elaborar los discursos, guiones, spot publicitario para la conducción de los eventos en los que tenga participación el Sistema DIF Temixco;
- XI. Difundir objetiva y oportunamente los servicios, trámites, promociones, programas y avances, con el fin de que la sociedad esté informada de las acciones y trabajos del Sistema DIF Temixco;
- XII. Brindar respuesta oportuna a los comentarios, peticiones, quejas en las diversas plataformas del Sistema DIF Temixco;
- XIII. Difundir y publicitar los planes y programas de desarrollo y asistencia social;
- XIV. Atender, suscribir y dar respuesta a requerimientos realizados por autoridades diversas en el ámbito de su competencia, y
- XV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se prevea en la normativa aplicable, le encomiende la persona titular de la Dirección General o la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco.

CAPÍTULO XXIII

DE LAS SUPLENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

ARTÍCULO 59. Las ausencias temporales hasta por noventa días naturales de la persona titular de la Presidencia del DIF, serán suplidas por la persona titular de la Dirección General.

ARTÍCULO 60. Las ausencias temporales hasta por noventa días naturales de la persona titular de la Dirección General se cubrirán por la persona que designe la persona titular de la presidencia del DIF.

ARTÍCULO 61. Las ausencias temporales hasta por noventa días naturales de las personas titulares de las unidades administrativas restantes, se cubrirán por la persona servidora pública subalterna que designe la persona titular de la unidad administrativa que corresponda o bien la que señale la persona titular de la Dirección General.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA AUSENCIA DEFINITIVA

ARTÍCULO 62. En el caso de ausencias definitivas de la persona Titular de la Dirección General, serán suplidas por la persona servidora pública que al efecto designe la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco, para desempeñar legalmente las atribuciones que originalmente correspondan a la persona Titular de la Dirección General, durante el tiempo que se considere necesario por la Propia Presidenta, sin perjuicio de la designación definitiva que realice al efecto.

SECCIÓN TERCERA DE LOS ENCARGADOS DE DESPACHO

Artículo 63. Cuando por cualquier motivo alguna unidad administrativa carezca de titular, la persona Titular de la Dirección General podrá encomendarle las funciones propias del cargo al servidor público que determine, mismo que, sin dejar de desempeñar su cargo original, será designado como encargado de despacho de la unidad administrativa que temporalmente se encuentre sin titular, hasta en tanto se realice la designación definitiva, pudiendo desempeñar legalmente las atribuciones que originalmente corresponden a la persona Titular de la Unidad Administrativa de que se trate, sin que por ello genere mayores derechos o prestaciones de los que jurídicamente le corresponden por su cargo original.

Esta disposición también resultará aplicable a la persona que designe por la persona titular de la Presidencia del DIF Temixco, en su caso, como encargado de despacho de la Dirección General.

TÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 64. El patrimonio del DIF Temixco se integra con:

- I. Los derechos, bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio;
- II. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;
- III. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley;
- IV. Los recursos que anualmente le asigne el Ayuntamiento, en el Presupuesto de Egresos;
- V. Las aportaciones de cualquier especie que provengan de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; de organismos gubernamentales o no gubernamentales nacionales o extranjeros;
- VI. Las cuotas de recuperación provenientes de los servicios de asistencia social prestados por el Organismo y pagos recibidos en ejercicio de sus atribuciones como arrendador de los espacios públicos en favor de terceros;
- VII. Las donaciones, herencias, legados, subsidios, o cualquiera otra aportación en numerario o especie que se haga a su favor;
- VIII. Los beneficios o frutos que obtenga de su propio patrimonio, así como de las utilidades que logre con motivo de su operación regular;
- IX. Los beneficios que resulten del ejercicio de concesiones, comodatos, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen por el Ayuntamiento;
- X. Los beneficios o utilidades que resulten de la administración de empresas productivas de cualquier índole que le asigne el Ayuntamiento o las que integre el propio Organismo;
- XI. Los bienes muebles e inmuebles, derechos, créditos o valores que sean de su propiedad u obtenga por cualquier título legal; y
- XII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título.

ARTÍCULO 65. Para obtener recursos para el financiamiento de los proyectos y programas asistenciales, el DIF Temixco podrá, cumpliendo la normativa en la materia, realizar rifas, sorteos, eventos culturales, deportivos y de esparcimiento.

ARTÍCULO 66. En los casos de enajenación, permuta o inutilización de bienes muebles deberá observarse lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

TÍTULO CUARTO DE LOS PROGRAMAS CAPÍTULO I DE LA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 67. El DIF Temixco llevará a cabo programas y subprogramas de acciones a favor de los grupos vulnerables mediante una política integral en materia de asistencia social; para tal efecto establecerá la adecuada coordinación de acciones con la participación del DIF Estatal, con las entidades y dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, en términos de la Ley de Asistencia.

ARTÍCULO 68. El DIF Temixco podrá diseñar, implementar, integrar y operar programas especiales y actividades que el municipio requiera para beneficiar a la ciudadanía en materia de asistencia social.

ARTÍCULO 69. El DIF Temixco por sí o a través de los sectores social y privado podrá implementar, integrar y operar acciones y proyectos especiales en materia de asistencia social en concordancia con la atención, prevención y rehabilitación de aquellas personas en riesgo o sujetas a problemas de carácter adictivo.

ARTÍCULO 70. La concertación de acciones en materia de asistencia social con los sectores social y privado a que se refiere el artículo anterior se llevará a cabo mediante la celebración de convenios o contratos que en todo caso deberán ajustarse a las bases a que se refiere en la Ley de Asistencia.

ARTÍCULO 71. Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de salud en materia de asistencia social a nivel municipal, el DIF Temixco promoverá la celebración de convenios y demás actos jurídicos con el gobierno estatal y el DIF Estatal, con el propósito de alcanzar los fines establecidos en la Ley de Asistencia.

ARTÍCULO 72. El DIF Temixco promoverá y gestionará ante el gobierno estatal y federal el establecimiento de mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática a fin de conocer las demandas de servicios básicos de salud en materia de asistencia social, para los grupos sociales vulnerables y coordinar su oportuna atención.

ARTÍCULO 73. Con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de salud de asistencia social, fincados en la solidaridad ciudadana, el DIF Temixco, en el marco de la normativa en la materia, promoverá la creación de instituciones de asistencia privada, fundaciones, asociaciones civiles y otras similares en el municipio.

CAPÍTULO II DE LA INDUCCIÓN

ARTÍCULO 74. El DIF Temixco mediante la inducción promoverá la organización y participación de la comunidad del municipio en la atención de aquellos casos de salud, que por sus características requieran de acciones de asistencia social, basadas en el apoyo y solidaridad social, así como el concurso coordinado de las dependencias y entidades públicas, específicamente en el caso de comunidades afectadas de marginación.

ARTÍCULO 75. El DIF Temixco pondrá especial atención en la promoción de acciones de la comunidad en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, minusválido, inválido e incapaz física o mentalmente.

ARTÍCULO 76. La participación de la comunidad tiene por objeto propiciar la solidaridad ante las necesidades reales de la población a través de las acciones que establece la Ley de Asistencia.

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 77. Los servidores públicos que presten su servicio al DIF Temixco observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad e integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, observarán las directrices previstas en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

ARTÍCULO 78. Las personas servidoras públicas del DIF Temixco serán responsables de ejercer, cumplir y vigilar las atribuciones y obligaciones en el ámbito de su respectiva competencia, así como el contenido del presente Reglamento y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 79. Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento y las demás disposiciones que de él emanen, serán sancionadas administrativamente en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades para el Estado de Morelos, sin perjuicio de proceder conforme a los ordenamientos que correspondan cuando el servidor público incurra en hechos que pudieran constituir delitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 80. Los Servidores Públicos que incurran en alguna falta administrativa, se estarán a lo dispuesto en los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 80 bis y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TÍTULO SEXTO DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 81. Los recursos humanos adscritos a las unidades administrativas tendrán una relación burocrática y se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y las Condiciones Generales de Trabajo que emita la Junta Directiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Temixco, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 07 de septiembre de 2022 en el ejemplar número 6112. Asimismo se derogan las demás disposiciones administrativas de igual o menor rango jerárquico normativo que contravengan al presente instrumento.

TERCERA. Dentro de un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberán actualizar los Manuales Administrativos y demás instrumentos administrativos que correspondan.

CUARTA. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de del presente Reglamento a cargo de las diversas unidades administrativas que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos, serán continuados en su tramitación por la unidad administrativa competente que corresponda, conforme al presente instrumento.

QUINTA. Se faculta a la Tesorería y Finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos, a efectuar las transferencias de recursos que sean necesarias para ajustar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco a la estructura orgánica prevista en este Reglamento observando el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, Morelos.

SEXTA. Las anteriores denominaciones de las áreas que por virtud del presente Reglamento se modifican y que se encuentren comprendidas en cualquier otro ordenamiento deben entenderse conforme a la denominación que se prevé en el presente instrumento.

Dado en el Municipio de Temixco, Estado de Morelos, en las oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco, Morelos; a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

LIC. ISRAEL PIÑA LABRA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS E

INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS

LIC. ANAHÍ MARIEL NEGRETE QUINTANA

PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS, Y

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS

C. ENRIQUE SOTELO HINOJOZA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DE TEMIXCO, Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS

C. LAURA ANALINE LÓPEZ CORTÉS

REGIDORA DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS

C. ARMANDO FIGUEROA MORGADO

REPRESENTANTE DEL SECTOR OBRERO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS

E INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEMIXCO, MORELOS

C. JESÚS SOLORZANO REA

REPRESENTANTE DEL SECTOR POPULAR DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS E INTEGRANTE DE LA

JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE

TEMIXCO, MORELOS

C. ÁNGEL TINOCO PACHECO

REPRESENTANTE DEL SECTOR CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS E INTEGRANTE DE

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE

TEMIXCO, MORELOS

RÚBRICAS.



**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS:

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
	DE PARTICULARES:	
2.	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES:

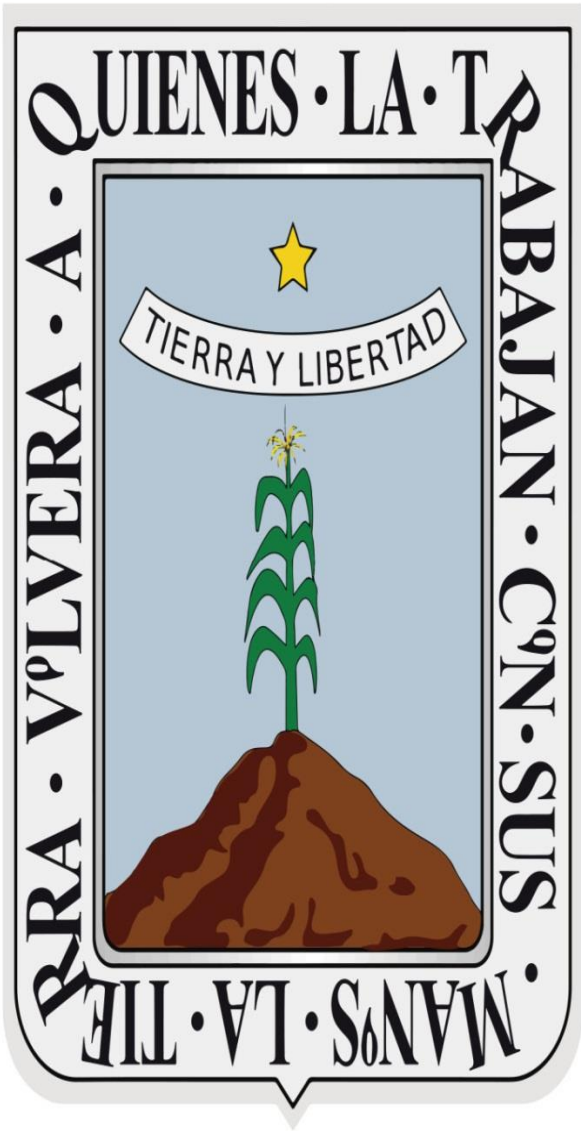
- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1353.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.



MORELOS